

2017, "Año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

TOMO CL  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
20 de Febrero de 2017  
Ordinario  
Núm. 08



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



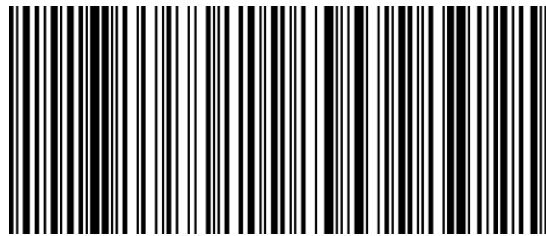
LIC. OMAR FAYAD MENESES  
Gobernador del Estado de  
Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR  
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ  
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

[poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

**SUMARIO****Contenido**

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico de colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, número DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-01/16, suscrito el día 13 del mes de enero del año 2016, que celebran la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado. 3

Normas Generales sobre bienes muebles propiedad del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo. 82

Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos del Cuarto Trimestre 2016, del Municipio del Mineral del Chico, Hidalgo. 95

Informe del Cuarto Trimestre 2016 del SFU, del Municipio de Pacula, Hidalgo. 99

Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Almoloya, Hidalgo. 104

Acta de Cabildo que aprueba la Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Calnali, Hidalgo. 106

Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Cardonal, Hidalgo. 111

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Huazalingo, Hidalgo. 115

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo. 125

Acta de Cabildo que aprueba la Modificación Final al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo. 140

AVISOS JUDICIALES 144

AVISOS DIVERSOS 166



**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, NÚMERO DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-01/16, SUSCRITO EL DÍA 13 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y EL DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES.**

- I. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- II. Que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de “Asegurar el acceso a los servicios de salud” previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.
- III. Con fecha 10 de octubre de 2012, “**LA ENTIDAD**”, y “**LA SECRETARÍA**” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “**EL ACUERDO MARCO**”, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “**LA ENTIDAD**”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- IV. Que en fecha 13 de enero de 2016, “**LA SECRETARÍA**” y “**LA ENTIDAD**”, suscribieron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, número **DGPLADES-FAM-CECTR- HGO-01/16**, por un monto de \$9,740,544.90 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.), en lo sucesivo “**EL CONVENIO**”, con el objeto de transferir recursos presupuestarios federales a “**LA ENTIDAD**” para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de treinta y cuatro (34) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a treinta y nueve (39) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Hidalgo y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “**LA ENTIDAD**” y “**LA SECRETARÍA**”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- V. Que en la Cláusula CUARTA de “**EL CONVENIO**” se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere “**LA SECRETARÍA**”, que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención



Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de treinta y cuatro (34) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a treinta y nueve (39) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Hidalgo, por parte de los Servicios de Salud de Hidalgo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía “Subsidios”, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por **“LA ENTIDAD”** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

**“LA ENTIDAD”** presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

**“LA ENTIDAD”** una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

- VI. En la Cláusula OCTAVA de **“EL CONVENIO”**, correspondiente a la vigencia se estableció que **“EL CONVENIO”** comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de **“LA SECRETARÍA”** y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.
- VII. Que en la Cláusula NOVENA de **“EL CONVENIO”**, **“LAS PARTES”** acordaron que **“EL CONVENIO”** podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”**.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

- VIII. Que en fecha 22 de julio de 2016, **“LA SECRETARÍA”** y **“LA ENTIDAD”**, suscribieron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, ejercicio fiscal 2016 (enero-septiembre), con número **DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-MODIF.-01/16**, por un monto de \$14,228,317.35 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 35/100 M.N.), en lo sucesivo **“EL CONVENIO MODIFICATORIO”**, con la finalidad de hacer modificaciones a **“EL CONVENIO”** en cuanto al incremento del monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, y las disposiciones para la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, para cumplir con el objetivo del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y las metas programadas, para lo cual se modificaron las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA y SEXTA, y los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de **“EL CONVENIO”** a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- IX. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015, y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 25 de agosto de



2016, vigentes, con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a **“EL CONVENIO”** y a **“EL CONVENIO MODIFICATORIO”** en cuanto al incremento del monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto y las disposiciones para la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA y SEXTA, y los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de **“EL CONVENIO”** y de **“EL CONVENIO MODIFICATORIO”**, a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

### DECLARACIONES.

#### De **“LA ENTIDAD”**:

- I. Que el Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, fue designada como Secretaria de Finanzas y Administración y tiene la personalidad para suscribir el presente convenio modificatorio conforme a lo dispuesto en los artículos 13 fracción II, 19, 21 y 25 fracciones I y XXXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, 1, 2, 11 y 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración de Hidalgo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 05 de septiembre de 2016, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
- II. Que el Dr. Marco Antonio Escamilla Acosta, fue designado como Secretario de Salud y Director General del los Servicios de Salud de Hidalgo y tiene la personalidad para suscribir el presente convenio modificatorio conforme a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XII, 35 fracciones III, X, XVIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, 1, 3 y 11 fracciones I, XIV y XXII del Decreto que Reforma Diversas Disposiciones del Decreto que creó a Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 16 de noviembre del 2015, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 05 de septiembre de 2016, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

#### De **“LAS PARTES”**:

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de **“EL CONVENIO”** y de **“EL CONVENIO MODIFICATORIO”**, en todo lo que no se contraponga con lo expresado en el presente instrumento jurídico.
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Se modifica en **“EL CONVENIO”** y en **“EL CONVENIO MODIFICATORIO”**, la Cláusula PRIMERA, el primer párrafo y el cuadro posterior al segundo párrafo, para quedar como a continuación se describe:

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a **“LA ENTIDAD”** para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de treinta y cuatro (34) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a treinta y nueve (39) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Hidalgo, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que



sobre el particular asumen **“LA ENTIDAD”** y **“LA SECRETARÍA”**; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere **“LA SECRETARÍA”**, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>“PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA”.</b>	<b>\$17'819,903.13 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 13/100 M.N.).</b>

El importe que se transferirá a **“LA ENTIDAD”**...

Con el objeto de asegurar la aplicación ...

**SEGUNDA.-** Se modifica en **“EL CONVENIO”** y en **“EL CONVENIO MODIFICATORIO”**, los párrafos primer y segundo de la Cláusula SEGUNDA, así como en el primer párrafo del apartado de PARÁMETROS de la citada cláusula SEGUNDA, para quedar como a continuación se describe:

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, **“LA SECRETARÍA”** con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 transferirá a **“LA ENTIDAD”** recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de **\$17'819,903.13 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 13/100 M.N.)**, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán en varias ministraciones conforme al Anexo 2 y la disponibilidad presupuestaria, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de **“LA ENTIDAD”**, en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas y Administración de **“LA ENTIDAD”** deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **“LA SECRETARÍA”** a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos ...

Para los efectos del párrafo anterior, ...

Los recursos presupuestarios ...

Queda expresamente estipulado, ...

El control y la fiscalización ...

Cuando las autoridades federales o locales ...

**“LA ENTIDAD”** deberá sujetarse a ...

## PARÁMETROS

**“LA SECRETARÍA”** vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de treinta y cuatro (34) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a treinta y nueve (39) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Hidalgo, unidades médicas móviles otorgadas mediante los



contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales ...  
La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá ...  
Asimismo, el pago de ...
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad ...
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar ...
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan ...
- e) Los recursos presupuestarios federales ...

**TERCERA.-** Se modifica en “**EL CONVENIO**” y en “**EL CONVENIO MODIFICATORIO**”, el primer párrafo de la Cláusula CUARTA, para quedar como a continuación se describe:

**CUARTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere “**LA SECRETARÍA**”, que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de treinta y cuatro (34) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a treinta y nueve (39) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Hidalgo, por parte de los Servicios de Salud de Hidalgo.

Dichos recursos no podrán ...

Los recursos presupuestarios federales que se ...

Los rendimientos financieros que generen ...

“**LA ENTIDAD**” presentará un informe detallado de ...

“**LA ENTIDAD**” una vez cumplido el objeto del presente Convenio ...

**CUARTA.-** Se modifica en “**EL CONVENIO**” y en “**EL CONVENIO MODIFICATORIO**”, la Cláusula SEXTA, para quedar como a continuación se describe:

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.-** “**LA ENTIDAD**” adicionalmente a los compromisos establecidos en “**EL ACUERDO MARCO**”, se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo ...
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a ...
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles ...  
Asimismo, se compromete a ...  
La documentación comprobatoria del gasto ...
- IV. La Secretaría de Finanzas y Administración deberá ministrar íntegramente ...  
Los recursos presupuestarios ...
- V. Informar de manera trimestral, dentro de ...



- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, ...
- VII. Los recursos humanos ...
- VIII. La Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2016 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesigramas establecidos por “**LA SECRETARÍA**”, y de conformidad con el Anexo 9 del presente instrumento jurídico.
- IX. Informar a “**LA SECRETARÍA**” sobre ...
- X. Mantener actualizados ...
- XI. Con base en el ...
- XII. Informar sobre ...
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación ...
- XIV. Promover y realizar las acciones ...
- XV. Las demás obligaciones que ...

**QUINTA.-** Se modifican los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de “**EL CONVENIO**” y en “**EL CONVENIO MODIFICATORIO**” relativos al monto asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, la asignación y distribución del recurso en el capítulo 1000 servicios personales, de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para todos los efectos procedentes.

**SEXTA.-** Se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 de “**EL CONVENIO**” y en “**EL CONVENIO MODIFICATORIO**” para quedar en los siguientes términos:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$17,819,903.13 (Diecisiete millones ochocientos diecinueve mil novecientos tres pesos 13/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

**SÉPTIMA.-** “**LAS PARTES**” convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en “**EL CONVENIO**” y en “**EL CONVENIO MODIFICATORIO**” por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de “**EL CONVENIO**” y en “**EL CONVENIO MODIFICATORIO**” que no se contrapongan con el presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.-** El presente Segundo Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “**LA ENTIDAD**”. Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y consecuencias legales del presente Segundo Convenio Modificatorio de “**EL CONVENIO**”, lo firman por cuadruplicado a los 27 días del mes de octubre del año 2016, en la Ciudad de México.





**POR “LA SECRETARÍA”  
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN  
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**

**DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA  
RÚBRICA**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y DESARROLLO EN SALUD**

**DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES  
RÚBRICA**

**POR “LA ENTIDAD”  
LA SECRETARIA DE  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO  
RÚBRICA**

**EL SECRETARIO DE SALUD Y  
DIRECTOR GENERAL DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**

**DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA  
RÚBRICA**

ÚLTIMA HOJA Y HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, NÚMERO DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-01/16, SUSCRITO EL DÍA 13 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016, Y A “EL CONVENIO MODIFICATORIO” SUSCRITO EL DÍA 22 DE JULIO DEL 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2016.





DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-MODIF.-02/16

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

**FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$17,819,903.13	\$0.00	\$17,819,903.13
<b>TOTAL</b>	\$17,819,903.13	\$0.00	\$17,819,903.13

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$17,819,903.13 (Diecisiete millones ochocientos diecinueve mil novecientos tres pesos 13/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.





DGPLADES-

FAM-CECTR-HGO-MODIF.-02/16

## ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

### FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

#### CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR.	MAY	JUN	JUL	AGO.	SEPT	OCTUBRE-DICIEMBRE	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$9,740,544. 90				\$4,487,772. 45		\$3,591,585. 78	\$17,819,903. 13
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.											
<b>ACUMULADO</b>				\$9,740,544. 90				\$4,487,772. 45		\$3,591,585. 78	\$17,819,903. 13

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica correspondiente al segundo semestre del año, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento (enero-diciembre). La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$17,819,903.13 (Diecisiete millones ochocientos diecinueve mil novecientos tres pesos 13/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.





DGPLADES-FAM-

CECTR-HGO-MODIF.-02/16

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

**FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

<b>ASEGURAMIENTO DE 39 UMM CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 34 UMM</b>		<b>TOTAL 2016</b>
1000	“SERVICIOS PERSONALES”	\$17,197,420.82
3700	“SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS” *	\$284,508.67
34501	“SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES”	\$337,973.64
<b>TOTAL</b>		<b>\$17,819,903.13</b>

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

\*En caso de que la entidad federativa realice comisiones oficiales vía terrestre en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

En caso de que se generen rendimientos financieros y/o economías presupuestarias derivadas de los recursos federales antes señalados, éstos deberán ser devengados al 31 de diciembre de 2016 única y exclusivamente para la contratación de los servicios y/o adquisición de los bienes, señalados en el anexo 8 de este Convenio; bajo las siguientes partidas específicas de gasto: 25301, 26102, 29501, 29601, 31601, 33401, 35401 y 35501.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$17,819,903.13 (Diecisiete millones ochocientos diecinueve mil novecientos tres pesos 13/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.



**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2016 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

Entidad Federativa: 1

Monto 2  
por concepto de gasto

---

Concepto de Gasto de Aplicación 3

Nombre del Concepto de Gasto 4

Fecha de elaboración 5

6 7 8 9 10 11 12 13 14

Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
<b>TOTAL ACUMULADO</b>							0,00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

**Elaboró** 16

**Autorizó** 18

Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)

**Vo. Bo.** 19

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad ( o su equivalente)

MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$17,819,903.13 (Diecisiete millones ochocientos diecinueve mil novecientos tres pesos 13/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.



**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4  
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO****INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios  
Importe neto de la factura (incluye
- 13 IVA)
- Observaciones
- 14 Generales  
Total del gasto
- 15 efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.  
Cargo del Responsable de elaborar la
- 17 comprobación.  
Nombre del Director de
- 18 Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

**NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$17,819,903.13 (Diecisiete millones ochocientos diecinueve mil novecientos tres pesos 13/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.





DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-MODIF.-02/16

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**Catálogo Universal de Servicios de Salud 2016**

INTERVENCIONES DE SALUD PÚBLICA	Cons e- cutiv o	No. de intervención según CAUSES 2016	Intervención
	1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G)
	2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
	3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
	4	4	Vacunación contra rotavirus
	5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
	6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
	7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
	8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
	9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
	10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
	11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
	12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
	13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
	14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
	15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
	16	16	Acciones preventivas para recién nacido
	17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
	18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
	19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
	20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
	21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
	22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
	23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
	24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
	25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
	26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
	27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Cons e- cutiv o	No. de intervención según CAUSES 2016	Intervención
	28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
	29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
	30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
	31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
	32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
	33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
	34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
	35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
	36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda



	37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
	38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
	39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico (y otras fiebres producidas por flavivirus y arbovirus)
	40	40	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
	41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
	42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
	43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
	44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
	45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
	46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
	47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
	48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
<b>INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD</b>	<b>Cons e- cutiv o</b>	<b>No. de intervención según CAUSES 2016</b>	<b>Intervención</b>
	49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
	50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
	51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
	52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
	53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
	54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
	55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
	56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
	57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
	58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
	59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
	60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrogiloidiasis
	61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
	62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
	63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
	64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
	65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
	66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
	67	67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
	68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
	69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomycosis)
	70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis
	71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
	72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
	73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
	74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
	75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
	76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
	77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
	78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
	79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
	80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
	81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
	82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable	





84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2	
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial	
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada	
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia	
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud	
89	90	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales	
90	91	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón	
91	92	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino	
92	93	Atención prenatal en el embarazo	
93	96	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria	
94	97	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia	
95	98	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama	
96	99	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial	
97	100	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica	
98	101	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis	
<b>INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD</b>	<b>Con se- cuti vo</b>	<b>No. de intervención según CAUSES 2016</b>	<b>Intervención</b>
	99	102	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
	100	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
	101	104	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
	102	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
	103	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
	104	107	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
	105	108	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
	106	109	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
	107	110	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
	108	111	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
	109	112	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
	110	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
	111	114	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
	112	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
	113	116	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
	114	117	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
	115	118	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
	116	119	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
	117	120	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
	118	121	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
	119	122	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
	120	123	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
	121	124	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
	122	125	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
	123	126	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
	124	127	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
	125	128	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide



	126	132	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
	127	133	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
	128	136	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
	129	137	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)
<b>INTERVENCIONES DE ODONTOLOGÍA</b>	<b>Consecutivo</b>	<b>No. de intervención según CAUSES 2016</b>	<b>Intervención</b>
	130	138	Prevención de caries dental
	131	139	Aplicación de selladores de fasetas y fisuras dentales
	132	140	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
	133	141	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
	134	142	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
	135	143	Terapia pulpar
	136	144	Extracción de tercer molar
<b>INTERVENCIONES EN URGENCIAS</b>	<b>Consecutivo</b>	<b>No. de intervención según CAUSES 2016</b>	<b>Intervención</b>
	137	146	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
	138	147	Diagnóstico y tratamiento de la cetoacidosis diabética
	139	148	Diagnóstico y tratamiento del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
	140	149	Diagnóstico y tratamiento de angina de pecho
	141	160	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
	142	161	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
	143	162	Extracción de cuerpos extraños
	144	163	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
	145	165	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
	146	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
	147	168	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
	148	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
	149	170	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
	150	171	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
	151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
	152	188	Atención del recién nacido
153	209	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca aguda y del edema agudo pulmonar	
154	218	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$17,819,903.13 (Diecisiete millones ochocientos diecinueve mil novecientos tres pesos 13/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.



## DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-MODIF.-02/16



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA  
OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2016

HIDALGO, PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, 2016

No. de unidades: 20 UMM-0, 5 UMM-1, 7 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio					Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										Clave	Nombre	Claves	Nombre
HGSS A0173 93	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	004	Agua Blanca de Iturbide	130 040 019	Rosa de Castilla	303			HGSS A004 093	Hospital General de Tula ncin go		
HGSS A0173 93	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	004	Agua Blanca de Iturbide	130 040 021	San Martin	105			HGSS A004 093	Hospital General de Tula ncin go		
HGSS A0173 93	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	053	San Bartolo Tutotepec	130 530 022	La Cumbre de Muridores	233			HGSS A004 093	Hospital General de Tula ncin go		
HGSS A0173 93	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	053	San Bartolo Tutotepec	130 530 007	El Banco	106			HGSS A004 093	Hospital General de Tula ncin go		
HGSS A0173 93	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	053	San Bartolo Tutotepec	130 530 020	Cueva Ahumada	27			HGSS A004 093	Hospital General de Tula ncin go		
HGSS A0173 93	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	053	San Bartolo Tutotepec	130 530 082	El Tigrillo	7			HGSS A004 093	Hospital General de Tula ncin go		
HGSS A0173 93	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	004	Agua Blanca de Iturbide	130 040 016	Potrero de Monroy	108			HGSS A004 093	Hospital Gen		





HGSS A0174 05	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	02 7	Huehuetla	130 270 011	<b>Chapingo</b>	221			HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxiaco
HGSS A0174 05	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	02 7	Huehuetla	130 270 102	<b>Cerro de Chapingo</b>	100			HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxiaco
HGSS A0174 05	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	02 7	Huehuetla	130 270 086	<b>Hacienda El Potrero</b>	32			HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxiaco
HGSS A0174 05	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	02 7	Huehuetla	130 270 031	<b>Poza Grande</b>	138			HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxiaco
HGSS A0174 05	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	02 7	Huehuetla	130 270 021	El Lindero	37			HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxiaco
HGSS A0174 05	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	02 7	Huehuetla	130 270 016	<b>La Esperanza Número Dos</b>	52			HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxiaco
HGSS A0174 05	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	02 7	Huehuetla	130 270 073	<b>El Cajón</b>	44			HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxiaco
HGSS A0174 05	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	02 7	Huehuetla	130 270 112	<b>Lindavista II</b>	119			HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxiaco



HGSS A017 405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007		1		11	1.733	4	8 Hrs.			1	1
HGSS A0178 30	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	053	San Bartolo Tutotepec	130 530 134	La Loma de San Andrés	27			HGSS A002 763	C.S. San Andrés	HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxcala
HGSS A0178 30	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	053	San Bartolo Tutotepec	130 530 012	El Canjoy (Casas Quemadas)	376			HGSS A002 763	C.S. San Andrés	HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxcala
HGSS A0178 30	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	053	San Bartolo Tutotepec	130 530 167	Barrio del Canjoy	23			HGSS A002 763	C.S. San Andrés	HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxcala
HGSS A0178 30	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	027	Huehuetla	130 270 022	Loma de Buena Vista	123	México Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSS A002 763	C.S. San Andrés	HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxcala
HGSS A0178 30	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	053	San Bartolo Tutotepec	130 530 085	El Veinte	290			HGSS A002 763	C.S. San Andrés	HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxcala
HGSS A0178 30	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	053	San Bartolo Tutotepec	130 530 122	La Barranca (El Infiernillo)	14			HGSS A002 763	C.S. San Andrés	HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxcala
HGSS A0178 30	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	053	San Bartolo Tutotepec	130 530 076	La Soledad	1			HGSS A002 763	C.S. San Andrés	HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxcala



HGSS A0178 30	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	05 3	San Bartolo Tutotepec	130 530 102	El Oratorio	20			HGSS A002 763	C.S. San Andres	HGSS A004 093	Hospital General de Tula ncin go
HGSS A0178 30	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	05 3	San Bartolo Tutotepec	130 530 084	El Cojolite	47			HGSS A002 763	C.S. San Andres	HGSS A004 093	Hospital General de Tula ncin go
HGSS A0178 30	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	05 3	San Bartolo Tutotepec	130 530 114	Piedra Larga	25			HGSS A002 763	C.S. San Andres	HGSS A004 093	Hospital General de Tula ncin go
HGSS A0178 30	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	05 3	San Bartolo Tutotepec	130 530 014	Cerro de Buena Vista	82			HGSS A002 763	C.S. San Andres	HGSS A004 093	Hospital General de Tula ncin go
<b>HGSS A017 830</b>	<b>Caravana 5 San Bartolo Tutotepec</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>2</b>		<b>11</b>	<b>1.02 8</b>	<b>3</b>	<b>8 Hrs.</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
HGSS A0174 10	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	05 3	San Bartolo Tutotepec	130 530 109	La Segunda Ranchería	91					HGSS A004 093	Hospital General de Tula ncin go
HGSS A0174 10	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	05 3	San Bartolo Tutotepec	130 530 129	El Denxe	115	Mé di co Enfe rmer a Pro mot or Odo ntó lo go	9:00 - 17:0 0 Hrs. * 5x2			HGSS A004 093	Hospital General de Tula ncin go
HGSS A0174 10	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	05 3	San Bartolo Tutotepec	130 530 130	Diez Cerros (Santa Cruz de los Ángeles)	91					HGSS A004 093	Hospital General de Tula ncin go
HGSS A0174 10	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	05 3	San Bartolo Tutotepec	130 530 169	San Gabriel	83					HGSS A004 093	Hospital General de Tula ncin go



HGSS A0174 10	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	053	San Bartolo Tutotepec	130 530 159	La Loma de Cerro Verde	37				HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxiaco
HGSS A0174 10	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	053	San Bartolo Tutotepec	130 530 128	Cerro Negro	133				HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxiaco
HGSS A0174 10	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	053	San Bartolo Tutotepec	130 530 018	El Copal	237				HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxiaco
HGSS A0174 10	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	053	San Bartolo Tutotepec	130 530 095	El Fresno	73				HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxiaco
HGSS A0174 10	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	053	San Bartolo Tutotepec	130 530 017	Cerro Verde	200				HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxiaco
HGSS A0174 10	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	053	San Bartolo Tutotepec	130 530 015	Cerro Macho	156				HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxiaco
HGSS A0174 10	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	053	San Bartolo Tutotepec	130 530 083	Rincón de Cerro Macho	31				HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxiaco
<b>HGSS A0174 10</b>	<b>Caravana 3 San Bartolo Tutotepec</b>	<b>UMM-2, 2007</b>		<b>1</b>		<b>11</b>	<b>1.247</b>	<b>4</b>	<b>8 Hrs.</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
HGSS A0174 22	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	060	Tenango de Doria	130 600 006	Cerro Chiquito (San Pedro Buenavista)	439	México Enfermería Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2		HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxiaco





HGSS A0174 22	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM- 1, 2007	06 0	Tenango de Doria	130 600 024	El Ñanjuay	21				HGSS A004 093	Hos pital Gen eral de Tula ncin go
HGSS A0174 22	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM- 1, 2007	02 7	Huehuetla	130 270 023	El Ñanjuay (Agua Fria)	19				HGSS A004 093	Hos pital Gen eral de Tula ncin go
HGSS A0174 22	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM- 1, 2007	06 0	Tenango de Doria	130 600 045	Cerro Grande (Veinte Barrancas)	17				HGSS A004 093	Hos pital Gen eral de Tula ncin go
HGSS A0174 22	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM- 1, 2007	06 0	Tenango de Doria	130 600 002	<b>El Aguacate (Pedregal)</b>	363				HGSS A004 093	Hos pital Gen eral de Tula ncin go
HGSS A0174 22	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM- 1, 2007	06 0	Tenango de Doria	130 600 048	<b>Linda Vista</b>	94				HGSS A004 093	Hos pital Gen eral de Tula ncin go
HGSS A0174 22	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM- 1, 2007	06 0	Tenango de Doria	130 600 015	<b>El Gosco</b>	143				HGSS A004 093	Hos pital Gen eral de Tula ncin go
HGSS A0174 22	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM- 1, 2007	06 0	Tenango de Doria	130 600 041	La Viejita	19				HGSS A004 093	Hos pital Gen eral de Tula ncin go
HGSS A0174 22	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM- 1, 2007	06 0	Tenango de Doria	130 600 028	El Potrero	6				HGSS A004 093	Hos pital Gen eral de Tula ncin go



HGSS A0174 22	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	06 0	Tenango de Doria	130 600 054	<b>El Xindhó</b>	127					HGSS A004 093	Hospital General de Tula ncin go
HGSS A0174 22	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	06 0	Tenango de Doria	130 600 057	<b>El Xajá</b>	57					HGSS A004 093	Hospital General de Tula ncin go
HGSS A0174 22	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	06 0	Tenango de Doria	130 600 040	<b>El Texme</b>	261					HGSS A004 093	Hospital General de Tula ncin go
HGSS A0174 22	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	06 0	Tenango de Doria	130 600 023	<b>El Nanthe</b>	396					HGSS A004 093	Hospital General de Tula ncin go
HGSS A0174 22	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	06 0	Tenango de Doria	130 600 022	<b>Agua Zarca</b>	288					HGSS A004 093	Hospital General de Tula ncin go
<b>HGSS A017 422</b>	<b>Caravana 4 Tenango de Doria</b>	<b>UMM-1, 2007</b>		<b>2</b>		<b>14</b>	<b>2.25 0</b>	<b>3</b>	<b>8 Hrs.</b>			<b>1</b>	<b>1</b>
HGSS A0173 35	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	04 0	La Misión	130 400 033	<b>Mesa del Huizache</b>	90					HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mez quit al
HGSS A0173 35	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	04 0	La Misión	130 400 012	<b>La Ciénega</b>	267			Mé di co Enfe rmer a Pro mo tor	9:00 - 17:0 0 Hrs. * 5x2	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mez quit al



HGSS A0173 35	Caravana 2 La Misión	UMM- 1, 2007	04 0	La Misión	130 400 077	Cerro Grande	7			HGSS A001 590	Hos pital Gen eral del Vall e del Mez quit al
HGSS A0173 35	Caravana 2 La Misión	UMM- 1, 2007	04 0	La Misión	130 400 057	<b>Vega de la Carrera</b>	105			HGSS A001 590	Hos pital Gen eral del Vall e del Mez quit al
HGSS A0173 35	Caravana 2 La Misión	UMM- 1, 2007	04 0	La Misión	130 400 101	Vado Hondo	9			HGSS A001 590	Hos pital Gen eral del Vall e del Mez quit al
HGSS A0173 35	Caravana 2 La Misión	UMM- 1, 2007	04 0	La Misión	130 400 042	<b>La Palizada</b>	279			HGSS A001 590	Hos pital Gen eral del Vall e del Mez quit al
HGSS A0173 35	Caravana 2 La Misión	UMM- 1, 2007	04 0	La Misión	130 400 030	<b>Macangui</b>	314			HGSS A001 590	Hos pital Gen eral del Vall e del Mez quit al
HGSS A0173 35	Caravana 2 La Misión	UMM- 1, 2007	04 0	La Misión	130 400 070	<b>Loma de Macangui</b>	84			HGSS A001 590	Hos pital Gen eral del Vall e del Mez quit al



HGSS A0173 35	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	04 0	La Misión	130 400 018	<b>Encino Largo</b>	93					HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0173 35	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	04 0	La Misión	130 400 040	<b>Nogalito</b>	169					HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0173 35	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	04 0	La Misión	130 400 052	<b>El Roa</b>	175					HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
<b>HGSS A017 335</b>	<b>Caravana 2 La Misión</b>	<b>UMM-1, 2007</b>		<b>1</b>		<b>11</b>	<b>1.59 2</b>	<b>3</b>	<b>8 Hrs.</b>			<b>1</b>	<b>1</b>
HGSS A0173 40	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	04 9	Pisaflores	130 490 005	<b>El Amolar</b>	810					HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0173 40	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	04 9	Pisaflores	130 490 011	<b>Cerro de Guadalupe</b>	149			Méico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al



HGSS A0173 40	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	04 9	Pisaflores	130 490 043	<b>San Pedro Xochicuac o</b>	569			HGSS A001 590	Hos pital Gen eral del Vall e del Mez quit al
HGSS A0173 40	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	04 9	Pisaflores	130 490 014	<b>El Coyol</b>	147			HGSS A001 590	Hos pital Gen eral del Vall e del Mez quit al
HGSS A0173 40	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	04 9	Pisaflores	130 490 062	Villeda	24			HGSS A001 590	Hos pital Gen eral del Vall e del Mez quit al
HGSS A0173 40	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	04 9	Pisaflores	130 490 080	<b>Plan de Zapotal</b>	159			HGSS A001 590	Hos pital Gen eral del Vall e del Mez quit al
HGSS A0173 40	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	04 9	Pisaflores	130 490 045	<b>Zapotal de Moras</b>	265			HGSS A001 590	Hos pital Gen eral del Vall e del Mez quit al
HGSS A0173 40	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	04 9	Pisaflores	130 490 031	<b>La Palma</b>	76			HGSS A001 590	Hos pital Gen eral del Vall e del Mez quit al



HGSS A0173 40	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	04 9	Pisaflores	130 490 065	La Palma (Los Chivos)	10				HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0173 40	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	04 9	Pisaflores	130 490 079	La Presa	5				HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0173 40	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	04 9	Pisaflores	130 490 003	El Álamo	111				HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0173 40	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	04 9	Pisaflores	130 490 081	El Plan	13				HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
<b>HGSS A017 340</b>	<b>Caravana 3 Pisaflores</b>	<b>UMM-1, 2007</b>		<b>1</b>		<b>12</b>	<b>2.33 8</b>	<b>3</b>	<b>8 Hrs.</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
HGSS A0178 42	Caravana 5 Tlanguistengo	UMM-1, 2009	06 8	Tlanguistengo	130 680 019	Ixcotitlán	548	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2		HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0178 42	Caravana 5 Tlanguistengo	UMM-1, 2009	06 8	Tlanguistengo	130 680 047	Tonchintlán	373			HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a	



HGSS A0178 42	Caravana 5 Tianguistengo	UMM-1, 2009	068	Tianguistengo	130680057	Tepaneca	68					HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca
HGSS A0178 42	Caravana 5 Tianguistengo	UMM-1, 2009	068	Tianguistengo	130680016	Cholula	267					HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca
<b>HGSS A017842</b>	<b>Caravana 5 Tianguistengo</b>	<b>UMM-1, 2009</b>		<b>1</b>		<b>4</b>	<b>1.256</b>	<b>3</b>	<b>8 Hrs.</b>			<b>1</b>	<b>1</b>
HGSS A0173 23	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180017	Huapango	309					HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0173 23	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180069	El Aguacate	4	Mé di co En fer me r a P ro m o t o r O d o l ó g o	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2			HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0173 23	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180071	Las Campanas	44					HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0173 23	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180086	Puerto del Amolar	32					HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al



HGSS A0173 23	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180018	<b>Iglesia Vieja (Iglesia Nueva)</b>	760			HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0173 23	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180106	<b>Barrio Arriba Ojo de Agua</b>	142			HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0173 23	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180073	El Chinillar	27			HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0173 23	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180023	<b>Ojo de Agua</b>	188			HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0173 23	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180013	<b>Las Ciruelas</b>	100			HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0173 23	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180002	<b>Amixco</b>	41			HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al





HGSS A0173 23	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130 180 127	La Vega	39				HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0173 23	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130 180 028	El Pescado	111				HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0173 23	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130 180 065	La Mesa	346				HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0173 23	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130 180 109	El Limoncito	88				HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
<b>HGSS A017 323</b>	<b>Caravana 1 Chapulhuacan</b>	<b>UMM-2, 2007</b>		<b>1</b>		<b>14</b>	<b>2.23 1</b>	<b>4</b>	<b>8 Hrs.</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
HGSS A0173 52	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	084	Zimapán	130 840 088	San Antonio (Cauhtémoc)	161	México Enfermera Promotor Odonólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2		HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al



HGSS A0173 52	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	08 4	Zimapán	130 840 155	La Loma	39			HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0173 52	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	08 4	Zimapán	130 840 070	<b>Puerto del Efe</b>	165			HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0173 52	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	08 4	Zimapán	130 840 082	<b>San Felipe</b>	62			HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0173 52	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	08 4	Zimapán	130 840 101	<b>El Dedhó</b>	96			HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0173 52	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	08 4	Zimapán	130 840 090	<b>El Álamo</b>	223			HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0173 52	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	08 4	Zimapán	130 840 044	<b>El Rincón</b>	132			HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al



HGSS A0173 52	Caravana 4 Zimapán	UMM- 2, 2007	08 4	Zimapán	130 840 083	<b>Barrón</b>	158			HGSS A001 590	Hos pital Gen eral del Vall e del Mez quit al
HGSS A0173 52	Caravana 4 Zimapán	UMM- 2, 2007	08 4	Zimapán	130 840 029	<b>Llano Segundo</b>	316			HGSS A001 590	Hos pital Gen eral del Vall e del Mez quit al
HGSS A0173 52	Caravana 4 Zimapán	UMM- 2, 2007	08 4	Zimapán	130 840 046	<b>San Andrés (Toxthi)</b>	64			HGSS A001 590	Hos pital Gen eral del Vall e del Mez quit al
HGSS A0173 52	Caravana 4 Zimapán	UMM- 2, 2007	08 4	Zimapán	130 840 117	Puerto Zapote (La Nopalera)	14			HGSS A001 590	Hos pital Gen eral del Vall e del Mez quit al
HGSS A0173 52	Caravana 4 Zimapán	UMM- 2, 2007	08 4	Zimapán	130 840 079	<b>La Ventolera</b>	34			HGSS A001 590	Hos pital Gen eral del Vall e del Mez quit al
HGSS A0173 52	Caravana 4 Zimapán	UMM- 2, 2007	08 4	Zimapán	130 840 089	Puerto Colorado	18			HGSS A001 590	Hos pital Gen eral del Vall e del Mez quit al



HGSS A0173 52	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	08 4	Zimapán	130 840 041	<b>Puerto del Ángel</b>	241				HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0173 52	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	08 4	Zimapán	130 840 032	<b>La Majada Grande</b>	80				HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0173 52	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	08 4	Zimapán	130 840 037	<b>La Ortiga</b>	85				HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0173 52	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	08 4	Zimapán	130 840 035	<b>El Mezquite Segundo</b>	121				HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
<b>HGSS A017 352</b>	<b>Caravana 4 Zimapán</b>	<b>UMM-2, 2007</b>		<b>1</b>		<b>17</b>	<b>2.00 9</b>	<b>4</b>	<b>8 Hrs.</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
HGSS A0173 64	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	02 6	Huazalingo	130 260 007	<b>Cuamontax</b>	648	Méico Enfermera Promotor Odonólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2		HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0173 64	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	02 6	Huazalingo	130 260 018	<b>Otecoch</b>	143				HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a



HGSS A0173 64	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	02 6	Huazalingo	130 260 021	<b>Pilchiatipa</b>	695				HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0173 64	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	02 6	Huazalingo	130 260 041	<b>La Ceiba</b>	210				HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0173 64	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	02 6	Huazalingo	130 260 057	Chichizoquit	19				HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0173 64	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	02 6	Huazalingo	130 260 003	<b>Ámaxac</b>	156				HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
<b>HGSS A017 364</b>	<b>Caravana 1 Huazalingo</b>	<b>UMM-2, 2007</b>		<b>1</b>		<b>6</b>	<b>1.87 1</b>	<b>4</b>	<b>8 Hrs.</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
HGSS A0173 76	Caravana 2 Tepehuacan de Guerrero	UMM-2, 2007	06 2	Tepehuacán de Guerrero	130 620 101	<b>Coyutla</b>	414				HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0173 76	Caravana 2 Tepehuacan de Guerrero	UMM-2, 2007	06 2	Tepehuacán de Guerrero	130 620 027	<b>Teyahuala</b>	636	Méico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2		HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0173 76	Caravana 2 Tepehuacan de Guerrero	UMM-2, 2007	06 2	Tepehuacán de Guerrero	130 620 111	<b>Tizapa</b>	276				HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0173 76	Caravana 2 Tepehuacan de Guerrero	UMM-2, 2007	06 2	Tepehuacán de Guerrero	130 620 102	<b>El Durazno</b>	295				HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a



HGSS A0173 76	Caravana 2 Tepehuacan de Guerrero	UMM-2, 2007	06 2	Tepehuacán de Guerrero	130 620 076	Ahuatetla	629					HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca
<b>HGSS A017 376</b>	<b>Caravana 2 Tepehuacan de Guerrero</b>	<b>UMM-2, 2007</b>		<b>1</b>		<b>5</b>	<b>2.250</b>	<b>4</b>	<b>8 Hrs.</b>			<b>1</b>	<b>1</b>
HGSS A0173 81	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	07 3	Tlanchinol	130 730 022	Ixtlapala	601					HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca
HGSS A0173 81	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	07 3	Tlanchinol	130 730 035	San Miguel	96					HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca
HGSS A0173 81	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	07 3	Tlanchinol	130 730 122	Moyotla	2					HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca
HGSS A0173 81	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	07 3	Tlanchinol	130 730 046	Tlahuelompa	223			México Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca
HGSS A0173 81	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	07 3	Tlanchinol	130 730 057	La Providencia	2					HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca
HGSS A0173 81	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	07 3	Tlanchinol	130 730 030	Pitzotla	316					HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca
HGSS A0173 81	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	07 3	Tlanchinol	130 730 127	Tecruz	2					HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca



HGSS A0173 81	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	07 3	Tlanchinol	130 730 010	<b>Cuatlapec h</b>	210				HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a	
HGSS A0173 81	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	07 3	Tlanchinol	130 730 051	<b>Xitlama</b>	50				HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a	
HGSS A0173 81	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	07 3	Tlanchinol	130 730 032	Quimixtla (Xitlama)	8				HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a	
HGSS A0173 81	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	07 3	Tlanchinol	130 730 104	<b>Cuatahuatl a</b>	156				HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a	
HGSS A0173 81	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	07 3	Tlanchinol	130 730 042	<b>Tenexco</b>	295				HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a	
<b>HGSS A017 381</b>	<b>Caravana 3 Tlanchinol</b>	<b>UMM-2, 2007</b>		<b>1</b>		<b>12</b>	<b>1.96 1</b>	<b>4</b>	<b>8 Hrs.</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	
HGSS A0178 54	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	02 6	Huazalingo	130 260 025	<b>San Pedro</b>	902			HGSS A001 346	C.S. Huazalingo	HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0178 54	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	02 6	Huazalingo	130 260 063	Mantetitla	2	Mé d i c o E n f e r m e r a P r o m o t o r	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSS A001 346	C.S. Huazalingo	HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0178 54	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	02 6	Huazalingo	130 260 052	<b>Nuevo Hidalgo</b>	90			HGSS A001 346	C.S. Huazalingo	HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a



HGSS A0178 54	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	02 6	Huazalingo	130 260 065	Rancho la Cumbre	3				HGSS A001 346	C.S. Huazalingo	HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0178 54	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	02 6	Huazalingo	130 260 027	<b>Santo Tomás (Cuaxahual)</b>	844				HGSS A001 346	C.S. Huazalingo	HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
<b>HGSS A017 854</b>	<b>Caravana 4 Huazalingo</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>1</b>		<b>5</b>	<b>1.84 1</b>	<b>3</b>	<b>8 Hrs.</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
HGSS A0177 26	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	05 9	Tecozautla	130 590 055	<b>San Pedro</b>	516				HGSS A003 096	C.S. El Salto	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mez quit al
HGSS A0177 26	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	05 9	Tecozautla	130 590 006	<b>Banzhá</b>	725				HGSS A003 096	C.S. El Salto	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mez quit al
HGSS A0177 26	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	05 9	Tecozautla	130 590 005	<b>Bajhí</b>	463				HGSS A003 096	C.S. El Salto	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mez quit al
HGSS A0177 26	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	05 9	Tecozautla	130 590 032	<b>San José el Desierto</b>	159				HGSS A003 096	C.S. El Salto	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mez quit al





HGSS A0177 26	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	05 9	Tecozautla	130 590 021	La Paila	429			HGSS A003 096	C.S. El Salto	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 26	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	05 9	Tecozautla	130 590 083	La Polvadera	13			HGSS A003 096	C.S. El Salto	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
<b>HGSS A017 726</b>	<b>Caravana 3 Tecozautla</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>1</b>		<b>6</b>	<b>2.30 5</b>	<b>3</b>	<b>8 Hrs.</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
HGSS A0177 31	Caravana 4 Tecozautla	UMM-0, 2009	05 9	Tecozautla	130 590 026	El Riño	781			HGSS A003 142	C.S. Uxdejhe	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 31	Caravana 4 Tecozautla	UMM-0, 2009	05 9	Tecozautla	130 590 024	El Paso	256			HGSS A003 142	C.S. Uxdejhe	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 31	Caravana 4 Tecozautla	UMM-0, 2009	05 9	Tecozautla	130 590 011	Cuamxhi	389	Méico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSS A003 142	C.S. Uxdejhe	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 31	Caravana 4 Tecozautla	UMM-0, 2009	05 9	Tecozautla	130 590 018	Manguaní	257			HGSS A003 142	C.S. Uxdejhe	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al



HGSS A0177 31	Caravana 4 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecozautla	130590010	Boxhi	120			HGSS A003 142	C.S. Uxde jhe	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 31	Caravana 4 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecozautla	130590090	La Lomita	232			HGSS A003 142	C.S. Uxde jhe	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 31	Caravana 4 Tecozautla	UMM-0, 2009		1		6	2.035	3	8 Hrs.	1	1	1	1
HGSS A0177 55	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060009	Deca	478			HGSS A015 631	C.S. Alfajayucan	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 55	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060032	San Lucas	256			HGSS A015 631	C.S. Alfajayucan	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 55	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060056	La Noria	94			HGSS A015 631	C.S. Alfajayucan	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 55	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060007	Cerro Azul	308			HGSS A015 631	C.S. Alfajayucan	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al

Mé  
co  
Enfe  
rme  
ra  
Pro  
mo  
tor

9:00  
-  
17:00  
Hrs.  
\*  
5x2



HGSS A0177 55	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060074	El Dadhó	42			HGSS A015 631	C.S Alfajayucan	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 55	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060020	<b>Milpa Grande</b>	77			HGSS A015 631	C.S Alfajayucan	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 55	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060047	<b>La Venta</b>	110			HGSS A015 631	C.S Alfajayucan	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 55	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060035	<b>Santa María la Palma</b>	299			HGSS A015 631	C.S Alfajayucan	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 55	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060005	<b>Buenavista</b>	79			HGSS A015 631	C.S Alfajayucan	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 55	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060078	El Potrerito	22			HGSS A015 631	C.S Alfajayucan	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al



HGSS A0177 55	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	13006010	<b>Donguiño</b>	213				HGSS A015 631	C.S Alfajayucan	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 55	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	13006025	<b>La Cañada</b>	72				HGSS A015 631	C.S Alfajayucan	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
<b>HGSS A017 755</b>	<b>Caravana 1 Alfajayucan</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>1</b>		<b>12</b>	<b>2.050</b>	<b>3</b>	<b>8 Hrs.</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
HGSS A0177 72	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	015	Cardonal	13015016	<b>Moxthe</b>	101				HGSS A000 745	C.S. Cieneguillas	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 72	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	015	Cardonal	13015046	<b>Cieneguilla</b>	130				HGSS A000 745	C.S. Cieneguillas	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 72	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	015	Cardonal	13015029	<b>El Tedra</b>	38				HGSS A000 745	C.S. Cieneguillas	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 72	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	015	Cardonal	13015084	El Clavelito (El Cave)	38				HGSS A000 745	C.S. Cieneguillas	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al

Mé  
co  
Enfe  
rmer  
a  
Pro  
mot  
or

9:00  
-  
17:0  
0  
Hrs.  
\*  
5x2



HGSS A0177 72	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	01 5	Cardonal	130 150 077	<b>Tepozán</b>	57	HGSS A000 745	C.S. Cieneguillas	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 72	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	01 5	Cardonal	130 150 014	<b>Jonacapa</b>	96	HGSS A000 745	C.S. Cieneguillas	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 72	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	01 5	Cardonal	130 150 002	<b>Aguacatlán</b>	100	HGSS A000 745	C.S. Cieneguillas	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 72	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	01 5	Cardonal	130 150 080	El Aguacate	13	HGSS A000 745	C.S. Cieneguillas	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 72	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	01 5	Cardonal	130 150 070	<b>Los Fresnos</b>	129	HGSS A000 745	C.S. Cieneguillas	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 72	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	01 5	Cardonal	130 150 072	<b>Manzanitas</b>	67	HGSS A000 745	C.S. Cieneguillas	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al



HGSS A0177 72	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	01 5	Cardonal	130 150 018	<b>El Potrero</b>	260			HGSS A000 745	C.S. Cieneguillas	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquitil
HGSS A0177 72	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	01 5	Cardonal	130 150 090	<b>Los Lirios</b>	41			HGSS A000 745	C.S. Cieneguillas	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquitil
HGSS A0177 72	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	01 5	Cardonal	130 150 069	Cerro Grande	20			HGSS A000 745	C.S. Cieneguillas	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquitil
HGSS A0177 72	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	01 5	Cardonal	130 150 079	<b>La Unión</b>	96			HGSS A000 745	C.S. Cieneguillas	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquitil
<b>HGSS A017 772</b>	<b>Caravana 1 Cardonal</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>1</b>		<b>14</b>	<b>1.18 6</b>	<b>3</b>	<b>8 Hrs.</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
HGSS A0177 96	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	08 0	Yahualica	130 800 019	<b>Tenamaxtepec</b>	775			HGSS A004 233	C.S. Yahualica	HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca
HGSS A0177 96	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	08 0	Yahualica	130 800 007	<b>Chiatitla</b>	541	México Enfermería Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSS A004 233	C.S. Yahualica	HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca
HGSS A0177 96	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	08 0	Yahualica	130 800 031	<b>El Paraje</b>	141			HGSS A004 233	C.S. Yahualica	HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca



HGSS A0177 96	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	08 0	Yahualica	130 800 029	<b>Crisolco</b>	346			HGSS A004 233	C.S. Yahualica	HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0177 96	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	08 0	Yahualica	130 800 020	<b>Tepehixpa</b>	357			HGSS A004 233	C.S. Yahualica	HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0177 96	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	08 0	Yahualica	130 800 010	<b>Mangocua titla</b>	277			HGSS A004 233	C.S. Yahualica	HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0177 96	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	08 0	Yahualica	130 800 026	<b>Zacayahual</b>	328			HGSS A004 233	C.S. Yahualica	HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
<b>HGSS A017 796</b>	<b>Caravana 5 Yahualica</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>1</b>		<b>7</b>	<b>2.76 5</b>	<b>3</b>	<b>8 Hrs.</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
HGSS A0178 01	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	02 5	Huautla	130 250 039	<b>Tamoyón II</b>	196			HGSS A001 264	C.S. Huautla	HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0178 01	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	02 5	Huautla	130 250 010	<b>Coamitla</b>	186	Mé d i c o E n f e r m e r a P r o m o t o r	9:00 - 17:0 0 Hrs. * 5x2	HGSS A001 264	C.S. Huautla	HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0178 01	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	02 5	Huautla	130 250 053	<b>Xóchitl</b>	248			HGSS A001 264	C.S. Huautla	HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0178 01	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	02 5	Huautla	130 250 061	<b>El Progreso</b>	60			HGSS A001 264	C.S. Huautla	HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a



HGSS A0178 01	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	02 5	Huautla	130 250 052	<b>Vinasco</b>	158	HGSS A001 264	C.S. Huautla	HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0178 01	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	02 5	Huautla	130 250 006	<b>Aquetzpalco</b>	366	HGSS A001 264	C.S. Huautla	HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0178 01	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	02 5	Huautla	130 250 064	<b>Vicente Guerrero</b>	283	HGSS A001 264	C.S. Huautla	HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0178 01	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	02 5	Huautla	130 250 020	<b>Chiliteco</b>	328	HGSS A001 264	C.S. Huautla	HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0178 01	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	02 5	Huautla	130 250 041	<b>Tempexquisco</b>	62	HGSS A001 264	C.S. Huautla	HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0178 01	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	02 5	Huautla	130 250 044	<b>Tepexquimitl</b>	142	HGSS A001 264	C.S. Huautla	HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0178 01	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	02 5	Huautla	130 250 012	<b>Coatzacoatl</b>	344	HGSS A001 264	C.S. Huautla	HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0178 01	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	02 5	Huautla	130 250 028	<b>La Mesa</b>	315	HGSS A001 264	C.S. Huautla	HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a





HGSS A017 801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009		1		12	2.688	3	8 Hrs.	1	1	1	1
HGSS A0178 13	Caravana 4 Xochiatipan	UMM-0, 2009	07 8	Xochiatipan	130 780 034	Ixtakuatitla	194	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSS A004 192	C.S. Ohuatipan	HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca
HGSS A0178 13	Caravana 4 Xochiatipan	UMM-0, 2009	07 8	Xochiatipan	130 780 016	Nanayatlá	544			HGSS A004 192	C.S. Ohuatipan	HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca
HGSS A0178 13	Caravana 4 Xochiatipan	UMM-0, 2009	07 8	Xochiatipan	130 780 029	Zacatlán	500			HGSS A004 192	C.S. Ohuatipan	HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca
HGSS A0178 13	Caravana 4 Xochiatipan	UMM-0, 2009	07 8	Xochiatipan	130 780 010	Cocotla	318			HGSS A004 192	C.S. Ohuatipan	HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca
<b>HGSS A017 813</b>	<b>Caravana 4 Xochiatipan</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>1</b>		<b>4</b>	<b>1.556</b>			<b>3</b>	<b>8 Hrs.</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
HGSS A0177 84	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	04 3	Nicolás Flores	130 430 007	El Cobre	197	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSS A002 215	C.S. Nicolás Flores	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquitál
HGSS A0177 84	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	04 3	Nicolás Flores	130 430 015	Pijay	94			HGSS A002 215	C.S. Nicolás Flores	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquitál
HGSS A0177 84	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	04 3	Nicolás Flores	130 430 002	El Aguacate	108			HGSS A002 215	C.S. Nicolás Flores	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquitál



HGSS A0177 84	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	04 3	Nicolás Flores	130 430 032	El Molino	133	HGSS A002 215	C.S. Nicolás Flores	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 84	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	04 3	Nicolás Flores	130 430 033	Pajadhi	95	HGSS A002 215	C.S. Nicolás Flores	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 84	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	04 3	Nicolás Flores	130 430 046	Puerto de Higos	86	HGSS A002 215	C.S. Nicolás Flores	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 84	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	04 3	Nicolás Flores	130 430 019	Santa Cruz	421	HGSS A002 215	C.S. Nicolás Flores	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 84	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	04 3	Nicolás Flores	130 430 030	La Ciénega	217	HGSS A002 215	C.S. Nicolás Flores	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 84	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	04 3	Nicolás Flores	130 430 034	Segundo Santa Cruz	70	HGSS A002 215	C.S. Nicolás Flores	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al



HGSS A0177 84	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	04 3	Nicolás Flores	130 430 003	<b>Agua Limpia</b>	211			HGSS A002 215	C.S. Nicolás Flores	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 84	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	04 3	Nicolás Flores	130 430 038	Padapho	41			HGSS A002 215	C.S. Nicolás Flores	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
<b>HGSS A017 784</b>	<b>Caravana 2 Nicolás Flores</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>1</b>		<b>11</b>	<b>1.67 3</b>	<b>3</b>	<b>8 Hrs.</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
HGSS A0178 25	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	00 2	Acaxochitlán	130 020 029	<b>Montemar</b>	340			HGSS A000 062	C.S. Acaxochitlán	HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxcala
HGSS A0178 25	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	00 2	Acaxochitlán	130 020 034	<b>San Martín</b>	156			HGSS A000 062	C.S. Acaxochitlán	HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxcala
HGSS A0178 25	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	00 2	Acaxochitlán	130 020 004	<b>Cuaunepantla</b>	748	Méico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSS A000 062	C.S. Acaxochitlán	HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxcala
HGSS A0178 25	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	00 2	Acaxochitlán	130 020 066	<b>El Lindero</b>	338			HGSS A000 062	C.S. Acaxochitlán	HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxcala
HGSS A0178 25	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	00 2	Acaxochitlán	130 020 020	<b>Ejido de Tlatzintla</b>	120			HGSS A000 062	C.S. Acaxochitlán	HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxcala



HGSS A0178 25	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	00 2	Acaxochitlán	130 020 054	<b>Ejido de Tlamimilolpa</b>	66			HGSS A000 062	C.S. Acaxochitlán	HGSS A004 093	Hospital General de Tula ncingo
HGSS A0178 25	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	00 2	Acaxochitlán	130 020 027	<b>Canales</b>	307			HGSS A000 062	C.S. Acaxochitlán	HGSS A004 093	Hospital General de Tula ncingo
HGSS A0178 25	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	00 2	Acaxochitlán	130 020 061	<b>Loma Bonita</b>	121			HGSS A000 062	C.S. Acaxochitlán	HGSS A004 093	Hospital General de Tula ncingo
<b>HGSS A017 825</b>	<b>Caravana 1 Acaxochitlán</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>1</b>		<b>8</b>	<b>2.19 6</b>	<b>3</b>	<b>8 Hrs.</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
HGSS A0177 43	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	05 9	Tecozautla	130 590 035	<b>Tenzabhi</b>	582			HGSS A003 084	C.S. La Mesilla	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 43	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	05 9	Tecozautla	130 590 052	Barrio la Cochera	13			HGSS A003 084	C.S. La Mesilla	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 43	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	05 9	Tecozautla	130 590 087	La Cruz	2			HGSS A003 084	C.S. La Mesilla	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 43	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	05 9	Tecozautla	130 590 015	<b>Guadalupe</b>	688			HGSS A003 084	C.S. La Mesilla	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al

Mé-  
co  
Enfe-  
rmer-  
a  
Pro-  
mot-  
or

9:00  
-  
17:0  
0  
Hrs.  
\*  
5x2



HGSS A0177 43	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	05 9	Tecozautla	130 590 009	<b>Bothé</b>	420			HGSS A003 084	C.S. La Mesilla	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 43	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	05 9	Tecozautla	130 590 034	<b>Taxbathá</b>	131			HGSS A003 084	C.S. La Mesilla	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 43	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	05 9	Tecozautla	130 590 016	<b>La Joya</b>	110			HGSS A003 084	C.S. La Mesilla	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 43	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	05 9	Tecozautla	130 590 012	<b>El Dedhó</b>	100			HGSS A003 084	C.S. La Mesilla	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 43	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	05 9	Tecozautla	130 590 008	<b>Boñhé</b>	96			HGSS A003 084	C.S. La Mesilla	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
<b>HGSS A017 743</b>	<b>Caravana 5 Tecozautla</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>1</b>		<b>9</b>	<b>2.14 2</b>	<b>3</b>	<b>8 Hrs.</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
HGSS A0177 60	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	04 4	Nopala de Villagran	130 440 029	<b>San Lorenzo el Chico</b>	505	Méico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSS A002 256	C.S. Nopala	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al



HGSS A0177 60	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	04 4	Nopala de Villagrán	130 440 085	Santa Cruz	1	HGSS A002 256	C.S. Nopala	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 60	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	04 4	Nopala de Villagrán	130 440 084	Santa Catalina	20	HGSS A002 256	C.S. Nopala	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 60	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	04 4	Nopala de Villagrán	130 440 078	Rancho Nuevo	11	HGSS A002 256	C.S. Nopala	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 60	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	04 4	Nopala de Villagrán	130 440 124	Inmoviliaria Avicola Pilgrim's Pride	6	HGSS A002 256	C.S. Nopala	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 60	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	04 4	Nopala de Villagrán	130 440 075	El Paye	8	HGSS A002 256	C.S. Nopala	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 60	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	04 4	Nopala de Villagrán	130 440 064	La Esperanza	19	HGSS A002 256	C.S. Nopala	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al



HGSS A0177 60	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	04 4	Nopala de Villagrán	130 440 083	San Lorenzo Amarillo	10		HGSS A002 256	C.S. Nopala	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 60	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	04 4	Nopala de Villagrán	130 440 008	<b>Cuaxithi</b>	397		HGSS A002 256	C.S. Nopala	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 60	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	04 4	Nopala de Villagrán	130 440 137	Canutillo	10		HGSS A002 256	C.S. Nopala	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 60	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	04 4	Nopala de Villagrán	130 440 112	Pachuquilla	30		HGSS A002 256	C.S. Nopala	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 60	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	04 4	Nopala de Villagrán	130 440 129	<b>Ojuelos</b>	133		HGSS A002 256	C.S. Nopala	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 60	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	04 4	Nopala de Villagrán	130 440 072	La Luz	28		HGSS A002 256	C.S. Nopala	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al



HGSS A0177 60	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	04 4	Nopala de Villagrán	130 440 045	El Desierto	81	HGSS A002 256	C.S. Nopala	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 60	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	04 4	Nopala de Villagrán	130 440 005	El Fresno (Casas Viejas)	625	HGSS A002 256	C.S. Nopala	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 60	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	04 4	Nopala de Villagrán	130 440 120	El Fresno (Casas Viejas)	114	HGSS A002 256	C.S. Nopala	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 60	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	04 4	Nopala de Villagrán	130 440 109	San Juanita (Casas Viejas)	409	HGSS A002 256	C.S. Nopala	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 60	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	04 4	Nopala de Villagrán	130 440 057	Jesús María	11	HGSS A002 256	C.S. Nopala	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al
HGSS A0177 60	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	04 4	Nopala de Villagrán	130 440 068	El Gato	6	HGSS A002 256	C.S. Nopala	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquit al





HGSS A0177 60	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	04 4	Nopala de Villagrán	130 440 125	El Mirador	19				HGSS A002 256	C.S. Nopala	HGSS A001 590	Hospital General del Valle del Mezquitil
<b>HGSS A017 760</b>	<b>Caravana 2 Nopala de Villagran</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>1</b>		<b>20</b>	<b>2.44 3</b>	<b>3</b>	<b>8 Hrs.</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
HGSS A0178 66	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	00 2	Acaxochitlán	130 020 036	<b>Ejido Techachalco</b>	196						HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxiaco
HGSS A0178 66	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	00 2	Acaxochitlán	130 020 014	<b>Santa Catarina</b>	443						HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxiaco
HGSS A0178 66	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	00 2	Acaxochitlán	130 020 025	<b>Barrio de Yemila</b>	464						HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxiaco
HGSS A0178 66	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	00 2	Acaxochitlán	130 020 015	<b>Barrio Techachalco</b>	552	México Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2				HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxiaco
HGSS A0178 66	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	00 2	Acaxochitlán	130 020 065	<b>La Cumbre de Santa Catarina</b>	58						HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxiaco
HGSS A0178 66	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	00 2	Acaxochitlán	130 020 069	<b>Barrio Otontepec</b>	140						HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxiaco
HGSS A0178 66	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	04 3	Nicolás Flores*	130 430 001	<b>Nicolás Flores*</b>	361						HGSS A002 430	Hospital General de Pacuá



HGSS A0178 66	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	015	Cardonal*	130 150 001	<b>Cardonal*</b>	659					HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a	
HGSS A0178 66	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	060	Tenango de Doria*	130 600 001	<b>Tenango de Doria*</b>	2.433					HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a	
HGSS A0178 66	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	004	Agua Blanca de Iturbide*	130 040 001	<b>Agua Blanca de Iturbide*</b>	2.007					HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a	
HGSS A0178 66	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	018	Chapulhuacán*	130 180 001	<b>Chapulhuacán*</b>	4.143					HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a	
<b>HGSS A017 866</b>	<b>Caravana 2 Acaxochitlán</b>	<b>UMM-3, 2009</b>		<b>1</b>		<b>6</b>	<b>1.853</b>	<b>4</b>	<b>8 Hrs.</b>			<b>1</b>	<b>1</b>	
HGSS A0178 71	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	032	Jaltocán	130 320 009	<b>Octatitla</b>	247					HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a	
HGSS A0178 71	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	032	Jaltocán	130 320 024	<b>Potrero Zactipán</b>	110	Médi co Enfe rme ra Pro mot or Odo ntólo go	9:00 - 17:0 0 Hrs. * 5x2			HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a	
HGSS A0178 71	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	032	Jaltocán	130 320 025	<b>Anacleto Ramos</b>	157						HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0178 71	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	032	Jaltocán	130 320 016	<b>La Ilusión</b>	180						HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a



HGSS A0178 71	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	03 2	Jaltocán	130 320 028	<b>Cuatatzas</b>	160			HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0178 71	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	03 2	Jaltocán	130 320 029	<b>Tzinancati tla</b>	264			HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0178 71	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	02 8	Huejutla de Reyes	130 280 031	<b>La Corrala</b>	581			HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0178 71	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	02 8	Huejutla de Reyes	130 280 014	<b>Ateixco</b>	467			HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0178 71	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	02 8	Huejutla de Reyes	130 280 016	<b>Axihuiyo</b>	231			HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0178 71	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	08 0	Yahualica*	130 800 001	<b>Yahualica*</b>	1.39 8			HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0178 71	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	02 5	Huautla*	130 250 001	<b>Huautla*</b>	3.75 5			HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0178 71	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	07 8	Xochiatipa n*	130 780 001	<b>Xochiatipa n*</b>	1.53 2			HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a



HGSS A0178 71	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	06 2	Tepehuacán de Guerrero*	130 620 001	Tepehuacán de Guerrero	1.06 1						HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a		
HGSS A0178 71	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	06 8	Tianguiste ngo*	130 680 001	Tianguiste ngo*	1.62 4						HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a		
<b>HGSS A017 871</b>	<b>Caravana 2 Jaltocan</b>	<b>UMM-3, 2009</b>		<b>2</b>		<b>9</b>	<b>2.39 7</b>	<b>4</b>	<b>8 Hrs.</b>							
HGSS A0076 35	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Huejutla de Reyes	130 280 035	Cruztitla	609						HGSS A001 491	C.S. Las Chacas	HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0076 35	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Huejutla de Reyes	130 280 110	Zohuala	532						HGSS A001 491	C.S. Las Chacas	HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0076 35	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Huejutla de Reyes	130 280 020	Candelact a	178						HGSS A001 491	C.S. Las Chacas	HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0076 35	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Huejutla de Reyes	130 280 073	El Pemuche	288						HGSS A001 491	C.S. Las Chacas	HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0076 35	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Huejutla de Reyes	130 280 205	La Peña	167						HGSS A001 491	C.S. Las Chacas	HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a
HGSS A0076 35	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Huejutla de Reyes	130 280 114	Achichipil	194						HGSS A001 491	C.S. Las Chacas	HGSS A002 430	Hospital General de Pac huc a

Mé d i c o  
E n f e r m e r a  
P r o m o t o r

9:00 - 17:00 Hrs. \* 5x2



HGSS A007 635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI		1		6	1.968	3	8 Hrs.	1	1	1	1		
HGSS A0076 11	Caravana Tehuetlan 1	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280098	Tetzacual	394			HGSS A001 421	C.S. Ixcatepec	HGSS A002 430	Hospital General de Pachucua		
HGSS A0076 11	Caravana Tehuetlan 1	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280119	Ixcuicuila	297			HGSS A001 421	C.S. Ixcatepec	HGSS A002 430	Hospital General de Pachucua		
HGSS A0076 11	Caravana Tehuetlan 1	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280156	Coyotepec	101			HGSS A001 421	C.S. Ixcatepec	HGSS A002 430	Hospital General de Pachucua		
HGSS A0076 11	Caravana Tehuetlan 1	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280157	Pahuatzintla	149	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSS A001 421	C.S. Ixcatepec	HGSS A002 430	Hospital General de Pachucua		
HGSS A0076 11	Caravana Tehuetlan 1	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280180	Coyoltzintla	308			HGSS A001 421	C.S. Ixcatepec	HGSS A002 430	Hospital General de Pachucua		
HGSS A0076 11	Caravana Tehuetlan 1	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280176	Atexaltipa	93			HGSS A001 421	C.S. Ixcatepec	HGSS A002 430	Hospital General de Pachucua		
HGSS A0076 11	Caravana Tehuetlan 1	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280148	Nepalapa	82			HGSS A001 421	C.S. Ixcatepec	HGSS A002 430	Hospital General de Pachucua		
HGSS A0076 11	Caravana Tehuetlan 1	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280218	Cececámeli	40			HGSS A001 421	C.S. Ixcatepec	HGSS A002 430	Hospital General de Pachucua		
HGSS A007 611	Caravana Tehuetlan 1	UMM-0, 2012 CDI		1		8	1.464			3	8 Hrs.	1	1	1	1



HGSS A0076 20	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Huejutla de Reyes	130 280 197	<b>Pochotitla</b>	434			HGSS A001 433	C.S. Ixtlahuac	HGSS A002 430	Hospital General de Pachuca
HGSS A0076 20	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Huejutla de Reyes	130 280 096	<b>Terrero</b>	260			HGSS A001 433	C.S. Ixtlahuac	HGSS A002 430	Hospital General de Pachuca
HGSS A0076 20	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Huejutla de Reyes	130 280 256	Terrero abajo	246			HGSS A001 433	C.S. Ixtlahuac	HGSS A002 430	Hospital General de Pachuca
HGSS A0076 20	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Huejutla de Reyes	130 280 091	<b>Tepemalintla</b>	202	Méico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSS A001 433	C.S. Ixtlahuac	HGSS A002 430	Hospital General de Pachuca
HGSS A0076 20	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Huejutla de Reyes	130 280 182	<b>Ecuatzintla</b>	134			HGSS A001 433	C.S. Ixtlahuac	HGSS A002 430	Hospital General de Pachuca
HGSS A0076 20	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Huejutla de Reyes	130 280 011	<b>Apetlaco</b>	274			HGSS A001 433	C.S. Ixtlahuac	HGSS A002 430	Hospital General de Pachuca
HGSS A0076 20	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Huejutla de Reyes	130 280 259	Apetlaco Huerota	51			HGSS A001 433	C.S. Ixtlahuac	HGSS A002 430	Hospital General de Pachuca
<b>HGSS A007 620</b>	<b>Caravana Ixtlahuac</b>	<b>UMM-0, 2012 CDI</b>		<b>1</b>		<b>7</b>	<b>1.60 1</b>	<b>3</b>	<b>8 Hrs.</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
HGSS A0076 44	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	05 3	San Bartolo Tutotepec	130 530 043	<b>El Mundhó</b>	117	Méico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSS A002 792	CS Santiago	HGSS A004 093	Hospital General de Tulancingo
HGSS A0076 44	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	05 3	San Bartolo Tutotepec	130 530 008	<b>Buena Vista</b>	244			HGSS A002 792	CS Santiago	HGSS A004 093	Hospital General de Tulancingo



HGSS A0076 44	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	05 3	San Bartolo Tutotepec	130 530 065	Río Chiquito	152			HGSS A002 792	CS Santiago	HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxiaco
HGSS A0076 44	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	05 3	San Bartolo Tutotepec	130 530 080	Tierra Amarilla	16			HGSS A002 792	CS Santiago	HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxiaco
HGSS A0076 44	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	05 3	San Bartolo Tutotepec	130 530 099	La Flor de Santiago (La Flor)	48			HGSS A017 900	CS San Bartolo Tutotepec	HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxiaco
HGSS A0076 44	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	05 3	San Bartolo Tutotepec	130 530 103	Piedra Blanca	33			HGSS A002 792	CS Santiago	HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxiaco
HGSS A0076 44	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	05 3	San Bartolo Tutotepec	130 530 133	El Lindero Chico	61			HGSS A002 792	CS Santiago	HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxiaco
HGSS A0076 44	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	05 3	San Bartolo Tutotepec	130 530 090	La Vereda	153			HGSS A002 792	CS Santiago	HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxiaco
HGSS A0076 44	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	05 3	San Bartolo Tutotepec	130 530 016	Cerro Pelón	9			HGSS A002 792	CS Santiago	HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxiaco
HGSS A0076 44	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	05 3	San Bartolo Tutotepec	130 530 136	El Nandho	128			HGSS A002 792	CS Santiago	HGSS A004 093	Hospital General de Tlaxiaco
<b>HGSS A007 644</b>	<b>Caravana San Bartolo Zona Sur</b>	<b>UMM-0, 2013 CDI</b>		<b>1</b>		<b>10</b>	<b>961</b>	<b>3</b>	<b>8 Hrs.</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
HGSS A0076 02	Caravanas de la Salud (Ixcatepec)	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Huejutla de Reyes	130 280 012	Apílol	259	México Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSS A001 421	C.S. Ixcatepec	HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca



HGSS A0076 02	Caravanas de la Salud (Ixcatepec)	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Huejutla de Reyes	130 280 131	<b>Tepeica</b>	240			HGSS A001 421	C.S. Ixcatepec	HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca
HGSS A0076 02	Caravanas de la Salud (Ixcatepec)	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Huejutla de Reyes	130 280 251	<b>Tlamaya Tepeica</b>	129			HGSS A001 421	C.S. Ixcatepec	HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca
HGSS A0076 02	Caravanas de la Salud (Ixcatepec)	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Huejutla de Reyes	130 280 040	<b>Chalahuitzintla</b>	171			HGSS A001 421	C.S. Ixcatepec	HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca
HGSS A0076 02	Caravanas de la Salud (Ixcatepec)	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Huejutla de Reyes	130 280 086	<b>Tamalcuatitla</b>	304			HGSS A001 421	C.S. Ixcatepec	HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca
HGSS A0076 02	Caravanas de la Salud (Ixcatepec)	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Huejutla de Reyes	130 280 129	<b>Santa María</b>	134			HGSS A001 421	C.S. Ixcatepec	HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca
<b>HGSS A007602</b>	<b>Caravanas de la Salud (Ixcatepec)</b>	<b>UMM-0, 2012 CDI</b>		<b>1</b>		<b>6</b>	<b>1.237</b>	<b>3</b>	<b>8 Hrs.</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
HGSS A0075 93	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	02 8	Huejutla de Reyes	130 280 212	<b>Rancho Nuevo Macuxtepetla</b>	147			HGSS A001 404	C.S. Huejutla	HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca
HGSS A0075 93	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	02 8	Huejutla de Reyes	130 280 024	<b>Coamila</b>	637	México Enfermera Promotor Odonólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSS A001 404	C.S. Huejutla	HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca
HGSS A0075 93	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	02 8	Huejutla de Reyes	130 280 238	<b>Ojtamekayo</b>	172			HGSS A001 404	C.S. Huejutla	HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca
HGSS A0075 93	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	02 8	Huejutla de Reyes	130 280 076	<b>Buena Vista</b>	752			HGSS A001 404	C.S. Huejutla	HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca





HGSS A0075 93	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	02 8	Huejutla de Reyes	130 280 186	Poxtla Ixcatlan	480				HGSS A001 404	C.S. Huejutla	HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca
<b>HGSS A007 593</b>	<b>Caravana Huejutla</b>	<b>UMM-0, 2013 CDI</b>		<b>2</b>		<b>5</b>	<b>2.188</b>	<b>3</b>	<b>8 Hrs.</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
HGSS A0076 95	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	07 8	Xochiatipán	130 780 007	Atlajco	259				HGSS A004 192	C.S. Ohuatipán	HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca
HGSS A0076 95	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	07 8	Xochiatipán	130 780 032	Nuevo Coyolar	259				HGSS A004 192	C.S. Ohuatipán	HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca
HGSS A0076 95	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	07 8	Xochiatipán	130 780 047	San Miguel	172				HGSS A004 192	C.S. Ohuatipán	HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca
HGSS A0076 95	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	07 8	Xochiatipán	130 780 021	Pohuantitlán	523	México Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2		HGSS A004 192	C.S. Ohuatipán	HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca
HGSS A0076 95	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	07 8	Xochiatipán	130 780 005	Ahuatitla (Aguayo)	152				HGSS A004 192	C.S. Ohuatipán	HGSS A002 430	Hospital General de Pacahuaca
<b>HGSS A007 695</b>	<b>Caravana Atlajco</b>	<b>UMM-0, 2013 CDI</b>		<b>1</b>		<b>5</b>	<b>1.365</b>	<b>3</b>	<b>8 Hrs.</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
<b>34</b>	<b>34</b>	<b>34</b>		<b>23</b>		<b>315</b>	<b>63.384</b>	<b>3</b>	<b>8 Hrs.</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$17,819,903.13 (Diecisiete millones ochocientos diecinueve mil novecientos tres pesos 13/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.







**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2016)

1. Control Nutricional	Realizado				
	Programado Anual	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Nº de niños < de 5 años en control nutricional					
Nº de niños con Sobrepeso y Obesidad					
Nº de niños con Desnutrición leve.					
Nº de niños con Desnutrición moderada.					
Nº de niños con Desnutrición severa					
Nº de niños recuperados de Desnutrición.					

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Realizado				
	Programado Anual	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Nº de casos de EDA's en menores de 5 años					
Nº de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
Nº de casos de					



EDA's en menores de 5 años con Plan B					
N° de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"					

**3. Control de Enfermedades Infecciosas Respiratorias Agudas (IRA's)**

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

N° de casos de IRAS's en menores de 5 años					
N° de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático					
N° de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
N° de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"					

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$17,819,903.13 (Diecisiete millones ochocientos diecinueve mil novecientos tres pesos 13/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

*Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2016)*

**4. Control de Diabetes Mellitus**

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

N° Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento					
--	--	--	--	--	--



N° Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)				
N° Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos				
N° Total de detecciones de Diabetes Mellitus				

5. Control de Hipertensión Arterial	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

N° Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento				
N° Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)				
N° Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos				
N° Total de detecciones de Hipertensión Arterial				

6. Obesidad	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

N° Total de pacientes con Obesidad en tratamiento				
N° Total de pacientes con Obesidad controlados				
N° Total de pacientes con Obesidad nuevos				
N° Total de detecciones de Obesidad				

7. Control de Dislipidemias	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre



Nº Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento					
Nº Total de pacientes con Dislipidemia controlados					
Nº Total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
Nº Total de detecciones de Dislipidemia					

<b>8. Control de Cáncer Cervicouterino</b>	<b>Realizado</b>				
	<b>Programado Anual</b>	<b>1er. Trimestre</b>	<b>2do. Trimestre</b>	<b>3er. Trimestre</b>	<b>4to. Trimestre</b>

Nº Total de Citologías Vaginales					
Nº Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)					
Nº Total de casos de Cáncer Cervico Uterino					

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$17,819,903.13 (Diecisiete millones ochocientos diecinueve mil novecientos tres pesos 13/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

*Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2016)*

<b>9. Control de Cáncer de Mama</b>	<b>Realizado</b>				
	<b>Programado Anual</b>	<b>1er. Trimestre</b>	<b>2do. Trimestre</b>	<b>3er. Trimestre</b>	<b>4to. Trimestre</b>

Nº Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
Nº Total de casos de Cáncer de Mama					

<b>10. Control de Atención Prenatal</b>	<b>Realizado</b>				
	<b>Programado Anual</b>	<b>1er. Trimestre</b>	<b>2do. Trimestre</b>	<b>3er. Trimestre</b>	<b>4to. Trimestre</b>



Nº de Ingresos a Control Prenatal					
Nº de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
Nº Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel					

<b>11. Control de Planificación Familiar</b>	<b>Realizado</b>				
	<b>Programado Anual</b>	<b>1er. Trimestre</b>	<b>2do. Trimestre</b>	<b>3er. Trimestre</b>	<b>4to. Trimestre</b>

Nº de Ingresos a Planificación Familiar					
Nº de Púerperas aceptantes de Planificación Familiar					

<b>12. Atención Odontológica</b>	<b>Realizado</b>				
	<b>Programado Anual</b>	<b>1er. Trimestre</b>	<b>2do. Trimestre</b>	<b>3er. Trimestre</b>	<b>4to. Trimestre</b>

Nº de Escuelas libres de caries trabajadas					
--	--	--	--	--	--

**13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$17,819,903.13 (Diecisiete millones ochocientos diecinueve mil novecientos tres pesos 13/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.





DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-MODIF.-02/16

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES  
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. <b>PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.</b>
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las





		funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.



37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". <b>EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE</b>

**\*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.  
EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.**

<b>PARTIDAS A EJERCER EN CASO DE QUE SE GENEREN RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS DERIVADAS DE LOS RECURSOS FEDERALES</b>		
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA PERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos (unidades médicas móviles).



29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico) de las unidades médicas móviles federales.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales.
31601	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN	Asignaciones destinadas al pago de servicios de radiolocalización (GPS), requerido en el desempeño de funciones oficiales de las unidades médicas móviles federales.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.10 de la Reglas de Operación 2016.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico) de las unidades médicas móviles federales.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales y su planta de luz o de emergencia.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$17,819,903.13 (Diecisiete millones ochocientos diecinueve mil novecientos tres pesos 13/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.





DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-MODIF.-02/16

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PERSONAL EN EL ESTADO DE: HIDALGO**

**NIVEL ESTATAL**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 39.909,10	\$ 4.434,34	\$ 44.343,44	Ene-Dic	\$ 532.121,28
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$ 33.531,45	\$ 3.725,72	\$ 37.257,17	Ene-Dic	\$ 894.172,08
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$ 33.531,45	\$ 3.725,72	\$ 37.257,17	Ene-Ago y 16 Sep-Dic	\$ 428.457,46
							\$ 1.854.750,82

**UNIDAD MÓVIL TIPO 0**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1 3	\$ 15.475,99	\$ 1.719,55	\$ 17.195,54	Ene-Dic	\$ 2.682.504,24
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15.475,99	\$ 1.719,55	\$ 17.195,54	Ene- 15 Abr y Jul-Dic	\$ 163.357,63
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15.475,99	\$ 1.719,55	\$ 17.195,54	Ene- 15 Abr y Jun-Dic	\$ 180.553,17
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15.475,99	\$ 1.719,55	\$ 17.195,54	Ene-15 Jul y Ago-Dic	\$ 197.748,71
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15.475,99	\$ 1.719,55	\$ 17.195,54	Feb-Dic	\$ 189.150,94
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15.475,99	\$ 1.719,55	\$ 17.195,54	1 al 15 Ene y Mzo-Dic	\$ 180.553,17
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15.475,99	\$ 1.719,55	\$ 17.195,54	16 Feb-Dic	\$ 180.553,17
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15.475,99	\$ 1.719,55	\$ 17.195,54	16 Feb-Abr y Jul-Dic	\$ 146.162,09
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12.918,11	\$ 1.435,35	\$ 14.353,46	Ene-Abr y 16 May-Dic	\$ 165.064,79
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12.918,11	\$ 1.435,35	\$ 14.353,46	Feb-Dic	\$ 157.888,06
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12.918,11	\$ 1.435,35	\$ 14.353,46	Ene-15 Mzo, 16 Abr-Jun y 16Ago-Dic	\$ 136.357,87
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12.918,11	\$ 1.435,35	\$ 14.353,46	1 al 15 Ene y Mzo-Dic	\$ 150.711,33
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12.918,11	\$ 1.435,35	\$ 14.353,46	Feb-Jun y 16 Ago-Dic	\$ 136.357,87
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12.918,11	\$ 1.435,35	\$ 14.353,46	Ene-Jul y 16 Sep-Dic	\$ 150.711,33
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12.918,11	\$ 1.435,35	\$ 14.353,46	16 Feb-Dic	\$ 150.711,33
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12.918,11	\$ 1.435,35	\$ 14.353,46	Ene-Abr y Jun-Dic	\$ 157.888,06
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1 2	\$ 12.918,11	\$ 1.435,35	\$ 14.353,46	Ene-Dic	\$ 2.066.898,24
							\$ 7.193.172,00

**UNIDAD MÓVIL TIPO 1**



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$ 15.475,99	\$ 1.719,55	\$ 17.195,54	Ene-Dic	\$ 1.031.732,40
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$ 12.918,11	\$ 1.435,35	\$ 14.353,46	Ene-Dic	\$ 861.207,60
							\$ 1.892.940,00

1 de 2

## UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	6	\$ 23.854,32	\$ 2.650,48	\$ 26.504,80	Ene-Dic	\$ 1.908.345,60
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$ 23.854,32	\$ 2.650,48	\$ 26.504,80	Ene-15 Mzo y Abr-Dic	\$ 304.805,20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$ 15.475,99	\$ 1.719,55	\$ 17.195,54	Ene-Dic	\$ 1.444.425,36
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$ 12.918,11	\$ 1.435,35	\$ 14.353,46	Ene-Dic	\$ 1.205.690,64
							\$ 4.863.266,80

## UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23.854,32	\$ 2.650,48	\$ 26.504,80	Ene-Dic	\$ 636.115,20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15.475,99	\$ 1.719,55	\$ 17.195,54	Ene-Dic	\$ 412.692,96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12.918,11	\$ 1.435,35	\$ 14.353,46	Ene-Dic	\$ 344.483,04
							\$ 1.393.291,20

TOTAL

\$ 17.197.420,82

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$17,819,903.13 (Diecisiete millones ochocientos diecinueve mil novecientos tres pesos 13/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.





DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-MODIF.-02/16

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2016**

ENTIDAD FEDERATIVA:

NÚM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA

TRIMESTRE:

NÚM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSIÓN:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARÍA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSIÓN	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
<b>MONTO TRIMESTRAL</b>				
<b>MONTO TOTAL ACUMULABLE</b>	\$ - -	\$ -	\$ -	\$ -

\*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.

COORDINADOR ESTATAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$17,819,903.13 (Diecisiete millones ochocientos diecinueve mil novecientos tres pesos 13/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.



DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-MODIF.-02/16

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2016**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOF E (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOF E (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
<b>Total</b>					<b>Total</b>			

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
(O SU EQUIVALENTE)**

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA  
ENTIDAD  
(O SU EQUIVALENTE)**

**NOTAS:**

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOF E de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOF E de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$17,819,903.13 (Diecisiete millones ochocientos diecinueve mil novecientos tres pesos 13/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.





## ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

### PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

#### PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE HIDALGO

<b>FECHA PROBABLE DE VISITA:</b>
DEL MES DE: OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2016

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la **Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud** y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de **Hidalgo**, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de **\$17,819,903.13 (Diecisiete millones ochocientos diecinueve mil novecientos tres pesos 13/100 M.N.)**, del **Programa Fortalecimiento a la Atención Médica**, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de **“LA ENTIDAD”** se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$17,819,903.13 (Diecisiete millones ochocientos diecinueve mil novecientos tres pesos 13/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.







DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-MODIF.-02/16

**HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 DEL  
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN  
MÉDICA.**

**POR “LA SECRETARÍA”  
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN  
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**

**DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA  
RÚBRICA**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y DESARROLLO EN SALUD**

**DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES  
RÚBRICA**

**POR “LA ENTIDAD”  
LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO  
RÚBRICA**

**EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**

**DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA  
RÚBRICA**

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$17,819,903.13 (Diecisiete millones ochocientos diecinueve mil novecientos tres pesos 13/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

Derechos Enterados. 15-02-2017



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE  
DEL ESTADO DE HIDALGO****NORMAS GENERALES SOBRE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR  
DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, EN USO DE LA FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN II, INCISO F); DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2006; Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, creado mediante Decreto del Titular del poder ejecutivo de fecha 4 de agosto de 2000, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de agosto del año 2000, con el objeto de contribuir al desarrollo económico, social y cultural, impartir educación tecnológica de tipo superior, realizar investigación y propiciar la vinculación de sus cuadros de profesionales y de investigación, en los sectores productivos de la región; se ha actualizado dicho instrumento de creación, atendiendo las exigencias que demanda la prestación del servicio en el nivel superior, modificaciones que han sido publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de junio de 2002, 20 de junio de 2005 y 21 de agosto de 2006.

**SEGUNDO.-** El Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado de Hidalgo, bajo la coordinación y supervisión académica y técnica del Tecnológico Nacional de México con apego a las normas, políticas o lineamientos establecidos de común acuerdo, entre las Autoridades Educativas Federales y Estatales.

**TERCERO.-** Que en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, impulsado por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 18 de julio del 2011, las Dependencias del Poder Ejecutivo deben tener un racional y óptimo aprovechamiento de los bienes muebles propiedad del Estado, contando con la normatividad aplicable, que sea congruente con las acciones de la administración pública encaminadas al desarrollo Estatal.

**CUARTO.-** Que atendiendo a lo establecido en la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 7 de abril del 2014, se han emprendido acciones tendientes a la actualización del marco normativo de la Administración Pública Estatal, con el fin de dinamizar su operación en términos de racionalidad, modernidad y efectividad.

**QUINTO.-** Que de conformidad con las Normas Generales sobre Bienes Muebles Administrados por el Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 10 de agosto del 2015, el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, tiene la obligación de regular la administración, registro y control de los bienes muebles, para su adquisición, alta, baja, cambios y destino;

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir las siguientes:

**NORMAS GENERALES SOBRE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR  
DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO****CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Norma 1.** Las presentes disposiciones son de carácter obligatorio para todas las áreas administrativas y académicas del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo y tienen por objeto regular la administración, registro y control de los bienes muebles, para su adquisición, alta, baja, cambios y destino.

**Norma 2.** El cumplimiento de estas disposiciones es responsabilidad de las y los servidores públicos encargados de las diversas áreas que lo componen y del personal en general del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo.



**Norma 3.** Para los efectos del presente documento se entenderá por:

- I. **Catálogo:** Al catálogo de bienes muebles;
- II. **Clave armonizada:** Serie de dígitos clasificados de tal manera que se puedan identificar de forma estandarizada y analítica;
- III. **Comité:** El Comité de Bienes Muebles del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo;
- IV. **Desecho de bien mueble:** Bien mueble que no tiene utilidad ni compostura;
- V. **Inventario:** Relación detallada, ordenada y valorada de los bienes muebles pertenecientes al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo;
- VI. **ITSOEH:** Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo;
- VII. **Ley:** Ley de Bienes del Estado de Hidalgo;
- VIII. **Licitante:** Persona física o moral que participa en el procedimiento de enajenación a través de una licitación pública; y
- IX. **Sistema de inventarios de bienes muebles:** Medio electrónico en el que constan las inscripciones de los bienes muebles del ITSOEH.

**Norma 4.** En lo no previsto por las presentes Normas, se aplicarán las disposiciones de los ordenamientos legales respectivos, sin contravenir las presentes, siendo el área facultada para su interpretación y aplicación, la Subdirección de Servicios Administrativos, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios.

## CAPÍTULO II ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES

**Norma 5.-** Los bienes muebles propiedad del ITSOEH estarán registrados y controlados por la Subdirección de Servicios Administrativos, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios.

**Norma 6.-** Para el registro y control de bienes muebles, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, asignará un número de inventario y clave armonizada.

## CAPÍTULO III CLASIFICACIÓN DE BIENES MUEBLES

**Norma 7.-** Son bienes muebles del dominio público y del dominio privado del Estado de Hidalgo, los establecidos en los artículos 5 y 6 de la Ley.

**Norma 8.-** Los bienes son muebles por su naturaleza y por disposición del Código Civil para el Estado de Hidalgo, conforme a lo siguiente:

- I. Son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que pueden trasladarse de un lugar a otro, se muevan por sí mismos o por efecto de una fuerza exterior; y
- II. Son bienes muebles por determinación del Código Civil para el Estado de Hidalgo, las obligaciones y los derechos o acciones que tienen por objeto cosas muebles o cantidades exigibles en virtud de acción personal.

**Norma 9.-** Por su naturaleza los bienes se clasifican en:

- I. Bienes muebles considerados como activo fijo; los utilizados para el desarrollo de las actividades que realiza el ITSOEH y son susceptibles de registro individual e inventario, dada su naturaleza y finalidad en el servicio; y
- II. Bienes muebles considerados de consumo; los que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realiza el ITSOEH, tienen un desgaste total o parcial, no siendo susceptibles de ser inventariados individualmente, dada su naturaleza y finalidad en el servicio.

## CAPÍTULO IV REGISTRO Y CONTROL DE LOS BIENES MUEBLES

**Norma 10.-** Todos los bienes muebles que ingresan por cualquiera de los medios legales: compra-venta, donación, permuta, dación en pago, reaprovechamiento, reposición, cesión de derechos, arrendamiento, sustitución, bienes mostrencos, adjudicación y sean administrados por el ITSOEH, deberán ser registrados y controlados en el sistema de inventarios de bienes muebles.



El registro y control de los bienes muebles del ITSOEH, deberá realizarse en forma individual, una vez verificados físicamente con la asignación de número de inventario y clave armonizada que se colocará en su caso, en los bienes muebles mediante algún medio.

El documento oficial que ampara los bienes muebles propiedad del ITSOEH, que contiene las características de los mismos y se encuentran asignados a las áreas, se denomina "Resguardo de Bienes Muebles", el cual será firmado por la servidora o servidor público responsable de su aprovechamiento, buen uso y conservación, por su jefe inmediato, por el o la titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, quien da el visto bueno.

En el caso de que la servidora o servidor público deje de prestar sus servicios en el ITSOEH, deberá obtener constancia de no adeudo de bienes muebles expedida por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, para la liberación respectiva ante el Departamento de Personal.

Los bienes muebles que se localizan en áreas comunes, deberán ser resguardados por los o las titulares del área a la que pertenecen de acuerdo a la naturaleza de su uso.

**Norma 11.-** El registro y control de los bienes de consumo deberá realizarse en forma global, conforme a los criterios siguientes:

- I.- A los bienes de consumo se les asignará una clave, por cada tipo de bien, que ostente las características generales de cada uno; y
- II.- Los bienes de consumo por su uso y aprovechamiento, se dividen en los tipos siguientes:
  - a) De consumo inmediato: Los que por su utilización en el proceso, tienden a su desgaste total;
  - b) De consumo parcial: Los que por su utilización en el proceso tienen un desgaste parcial, pudiendo ser reaprovechables; y
  - c) De consumo duradero: Los que tienen vida útil aprovechable para el desarrollo de actividades posteriores.

En el caso del suministro de los bienes señalados en los incisos b) y c), se exigirá la firma de un resguardo.

Cuando ya no se requieran los bienes a que se refiere el párrafo anterior, se deberán entregar al Departamento de Recursos Materiales y Servicios.

**Norma 12.-** Movimiento de alta: Comprende el registro e incorporación de los bienes muebles al patrimonio del ITSOEH, de acuerdo al artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; siempre que se acredite su procedencia u origen legal mediante compra-venta, donación, permuta, dación en pago, reaprovechamiento, reposición, cesión de derechos, arrendamiento, sustitución, adjudicación o bienes mostrencos.

El valor de los bienes muebles al momento de realizar su alta en los inventarios, será el de su adquisición, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011; en caso de que carezca de valor algún bien mueble, el mismo podrá ser determinado para fines administrativos de inventario por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, para lo cual deberá de considerar el valor de otros bienes con características similares o el avalúo que se obtenga en términos de la norma 28; en su defecto, el que se obtenga a través de mecanismos documentales y electrónicos que se juzguen pertinentes.

**Norma 13.-** El ITSOEH a través del o la Director/a General podrá suscribir contratos de donación o comodato para la adquisición de bienes que requieran las áreas para el apoyo de sus actividades, para lo cual la Subdirección de Servicios Administrativos deberá:

- I.- Analizar la factibilidad de recibir los bienes muebles ofrecidos en donación, considerando su vida útil o remanente, el costo de conservación que requiera y el costo de reparación, en su caso, para mantenerse en condiciones normales de operación; y
- II.- Verificar con base en la documentación presentada por el donador, que se acredite legalmente la propiedad del bien y el valor del bien mueble, conforme a los criterios siguientes:
  - a) Tratándose de bienes muebles nuevos adquiridos por el donante para destinarlos en donación, el valor se tomará de la factura que ampare la compra del bien o bienes.



- b) Tratándose de bienes muebles usados, el valor se tomará de otros bienes registrados con características similares o del avalúo que se obtenga en términos de la Norma 28, o en su defecto, el que se obtenga a través de otros mecanismos pertinentes.

III.- Informar a la Subdirección de Servicios Administrativos, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, respecto de las donaciones, para que se proceda a darlos de alta en los inventarios correspondientes, obligándose a proporcionar al bien, el uso y destino para el cual fue otorgado en donación, puesto que de lo contrario, la Subdirección de Servicios Administrativos podrá reasignarlos a otra área.

**Norma 14.-** Para el caso de que el donante requiera la expedición de recibo fiscal, la Subdirección de Servicios Administrativos expedirá el recibo que en su caso corresponda, previa solicitud que haga el donante al área que recibirá la donación, quien llevará a cabo las gestiones necesarias, conforme al procedimiento determinado.

Para determinar el monto por el cual se expedirá el comprobante fiscal que acredite la donación, se estará a lo dispuesto en la Norma 12.

## CAPÍTULO V DEL COMITÉ

**Norma 15.** El/la Director/a General, estará facultado/a para autorizar la baja y el destino de bienes muebles. Se crea un Comité; para efecto de llevar a cabo el procedimiento de enajenación.

**Norma 16.-** Para el cumplimiento de sus objetivos, funciones y atribuciones, el Comité, deberá integrarse de la forma siguiente:

- I. **Presidente/a:** Director/a General;
- II. **Secretario/a Ejecutivo/a:** Titular de la Subdirección de Servicios Administrativos;
- III. **Secretario/a Técnico/a:** Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios;
- IV. **Vocales permanentes:** Titular de la Dirección de Planeación y Vinculación y de la Subdirección de Vinculación
- V. **INVITADOS/AS:** LAS PERSONAS QUE ASISTAN PARA PROPORCIONAR O ACLARAR INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS CASOS A TRATAR.

Los/as titulares vocales podrán nombrar por escrito a sus respectivos suplentes.

En ausencia del/a Presidente/a, el/la Secretario/a Ejecutivo/a tendrá facultad para presidir las sesiones. En el caso de ausencia de ambos, se tendrá por cancelada la sesión.

**Norma 17.** En el procedimiento de enajenación de bienes muebles, la Subdirección de Servicios Administrativos, a través del Departamento de Recursos Materiales, deberá de integrar la documentación soporte, las bases técnicas y el avalúo correspondiente vigente, conforme a lo que establecen las Normas 28 y 29 de este ordenamiento, a fin de que se presenten ante el Comité, para la aprobación y determinación del costo de las bases técnicas.

El Comité sesionará de manera ordinaria en los meses de febrero y agosto del ejercicio correspondiente y de manera extraordinaria, cuando sea requerido.

**Norma 18.** El/la Secretario/a ejecutivo/a, someterá al Comité, la relación de bienes muebles a enajenar; las bases técnicas y los avalúos vigentes de los bienes muebles.

**Norma 19.** El procedimiento de enajenación a través de licitación pública, estará a cargo del Comité y se llevará a cabo conforme a los siguientes plazos, que se computarán por días hábiles y en forma subsecuente. El primer plazo comenzará a correr a partir del día en que se publique la convocatoria, como se indica:

- I. Consulta de bases y verificación física de los bienes: Del 1° al 3er. día hábil;
- II. Sesión de aclaración de bases: El 4° día hábil; y
- III. Acto de apertura de ofertas y emisión de fallo: El 5° día hábil.

En el caso de invitaciones a cuando menos tres personas, los plazos se computarán a partir de la fecha de la invitación correspondiente, como se detalla:



- I. Consulta de bases y verificación física de los bienes: Del 1° al 3er. día hábil;
- II. Sesión de aclaración de bases: El 4° día hábil; y
- III. Acto de apertura de ofertas y emisión de fallo: El 5° día hábil.

Los plazos indicados no podrán ser reducidos.

El/la Secretario/a Ejecutivo/a presentará al Comité, en la sesión del mes de febrero, el informe anual de enajenación de bienes muebles del ejercicio anterior, para analizar los resultados obtenidos en los procesos ejecutados.

## CAPÍTULO VI CAMBIOS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES

**Norma 20.** Los cambios de bienes muebles que se realicen entre áreas, deberán notificarse por escrito al Departamento de Recursos Materiales y Servicios, a efecto de actualizar el resguardo oficial y el sistema de inventarios.

**Norma 21.** Las bajas de bienes muebles comprenden su desincorporación del patrimonio del ITSOEH y podrán ser por las siguientes razones: robo, extravío, destrucción, enajenación, donación, cambio de propietario, permuta, dación en pago y sustitución.

**Norma 22.** Los bienes muebles que no sean de utilidad para las áreas resguardantes, deberán ser depositados en el Almacén, para que la Subdirección de Servicios Administrativos, autorice su asignación a las áreas que lo soliciten, en las condiciones en que se encuentren.

**Norma 23.** La Subdirección de Servicios Administrativos, deberá determinar la baja de los bienes muebles al presentarse los supuestos siguientes:

- I.- Cuando los bienes muebles depositados en el almacén, por su estado físico o cualidades técnicas, ya no sean útiles o funcionales, o no se requieran para el servicio para el cual se destinaron, podrán ser donados, enajenados o destruidos;
- II.- Cuando un bien mueble a cargo de las áreas resulta extraviado, robado o siniestrado, la Subdirección de Servicios Administrativos, deberá levantar acta administrativa y dar aviso a las autoridades competentes, formulando la relatoría de hechos ante el Agente del Ministerio Público correspondiente y gestionar el reclamo formal ante la compañía aseguradora que corresponda o, en caso de responsabilidad de la o del Servidor Público que resguarde el bien mueble, el requerimiento de pago o reposición correspondiente;
- III.- Cuando responda a una situación de orden público, interés general o social; y
- IV.- Cuando un bien se encuentre en el almacén en custodia y no tenga, por parte del área que lo depositó, movimiento por más de tres meses, la Subdirección de Servicios Administrativos, podrá disponer del bien para ser reasignado, donado o enajenado.

**Norma 24.** Es responsabilidad de la Subdirección de Servicios Administrativos, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, considerar en la integración de sus expedientes de baja de los bienes muebles que figuran en sus inventarios, los aspectos siguientes:

- I.- Haber cumplido con las disposiciones administrativas y ambientales correspondientes, de conformidad a la normatividad aplicable; y
- II.- En caso de vehículos, informar de su situación a la compañía aseguradora para la cancelación de la póliza, así como la realización del procedimiento de baja de las placas correspondientes.

**Norma 25.** Cuando algún bien mueble hubiese sido robado, extraviado o siniestrado, la Subdirección de Servicios Administrativos, deberá elaborar acta administrativa y la o el servidor público resguardante, deberá comparecer ante el Agente del Ministerio Público correspondiente para los efectos legales conducentes.

En caso de destrucción, accidente, robo o extravío del bien mueble haya ocurrido por causas imputables a la o al Servidor Público, de conformidad con el acta administrativa y de acuerdo a la resolución emitida por la Subdirección de Servicios Administrativos, éste será responsable del evento y correrá a cargo de éste el pago del deducible ante la compañía aseguradora o al pago total del bien, así como de los demás gastos que se originen por los hechos.



**Norma 26.** La enajenación de los bienes muebles, se realizará mediante los procedimientos siguientes:

**I.- Licitación Pública**

**II.- Invitación a cuando menos tres personas**

**III.- Adjudicación directa:** Cuando la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, no cuenten con participantes y se declare desierta.

Estos procedimientos se regulan de acuerdo a lo establecido en las Normas generales sobre bienes muebles administrados por el poder ejecutivo del Estado de Hidalgo.

La Subdirección de Servicios Administrativos en los casos señalados anteriormente, deberá dar aviso a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, acompañando la documentación que justifique tal determinación.

El desarrollo y aplicación del procedimiento de enajenación de bienes muebles, mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas estará a cargo del Comité.

**Norma 27.** En los casos de enajenación de bienes muebles, la Subdirección de Servicios Administrativos a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, no deberá fraccionarlos en grupos homogéneos, para que los mismos queden comprendidos en el supuesto a que se refiere el párrafo tercero del artículo 59 de la Ley y evitar con este acto la licitación pública.

Tratándose de desechos de bienes muebles que se generen periódicamente, no deberán enajenarse en forma fraccionada o individual, con la finalidad de que queden comprendidos en los supuestos señalados en el párrafo anterior.

**Norma 28.** Para determinar el avalúo de bienes muebles que se desechan, el Comité, deberá apegarse a la última publicación de la "Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal" que en forma bimestral, publica la Secretaría de la Función Pública, en el Diario Oficial de la Federación.

Los bienes muebles que no se encuentran considerados en la lista mencionada en el párrafo anterior, deberán contar con un avalúo que emita un perito valuador registrado ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo o de alguna otra institución facultada para ello, que le corresponderá solicitar a la Subdirección de Servicios Administrativos. Dicho avalúo tendrá como máximo una vigencia de 180 días naturales y deberá comprender cuando menos hasta la fecha en que se publica la convocatoria o invitación correspondiente. En los casos de adjudicación directa, permuta o dación en pago, el precio de avalúo deberá encontrarse vigente hasta la fecha en que se formalice la operación respectiva.

**Norma 29.** En casos excepcionales y debidamente justificados, en los que no sea idóneo el avalúo para el ITSOEH, la Subdirección de Servicios Administrativos, determinará el avalúo de un bien o bienes muebles para su enajenación, sin ajustarse a lo que establece la norma anterior, procediéndose de la manera siguiente:

I.- Licitación Pública.- El Comité, podrá autorizar que el precio mínimo de venta se determine con el precio promedio de cuando menos tres ofertas presentadas como propuesta de compra, con el fin de que el precio de venta lo determine el mercado en evento público;

II.- Permuta.- El Comité, tendrá que considerar otros mecanismos de valuación que justifiquen el valor de los bienes, como es el valor de factura, con los registros de costo que se tiene de otro bien de características similares, valor de reposición, valor estimativo, valor depreciado, entre otros; y

III.- Enajenación directa.- Se estará a lo dispuesto en la Norma 35, fracción II.

**Norma 30.** Las convocatorias de licitación pública para la enajenación de bienes muebles, deberán publicarse en la página de Internet del ITSOEH y en el Periódico Oficial del Estado, las cuales deberán contener como mínimo los datos siguientes:

I. La denominación "Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos";

II. Descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes muebles objeto de la licitación y precio de venta o de avalúo;



- III. Lugar, fecha y horario en que los interesados podrán obtener las bases y especificaciones de la licitación y el acceso al sitio donde se localicen los bienes muebles;
- IV. Lugar, fecha y hora de celebración del acto de apertura de ofertas y de fallo;
- V. Forma y porcentaje de garantía de sostenimiento de las ofertas; y
- VI. Lugar y plazo mínimo en que deberán ser retirados los bienes muebles.

El plazo que deberá mediar entre la fecha de publicación de la convocatoria y la celebración del acto de apertura de ofertas, será como mínimo de cinco días hábiles. En casos extraordinarios y dependiendo del tipo de bienes a enajenar, el Comité podrá autorizar la reducción del plazo para estos efectos.

**Norma 31.-** Las bases para las licitaciones públicas que emita el Comité, se pondrán a disposición de los interesados en el domicilio señalado en la convocatoria y en su caso, en la página electrónica del ITSOEH, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día hábil previo al acto de la junta de aclaraciones. Las bases para enajenación de bienes muebles, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- I. Denominación "Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos";
- II. Descripción completa de los bienes muebles, sus especificaciones y precio mínimo de venta o de avalúo de los bienes.
- III. Los datos a que a su juicio se consideren pertinentes en función de la naturaleza y características del bien mueble de que se trate;
- IV. Lugar, fecha y hora de celebración de la junta de aclaración de bases, apertura de ofertas y fallo;
- V. La indicación de que los/las participantes deberán presentar garantía de seriedad de su oferta, mediante cheque certificado, de caja o billete de depósito, expedido por una institución de crédito debidamente autorizada para estos efectos, a favor del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo. El monto de las garantías no podrá ser menor al 10%, ni mayor del 33% del precio de su oferta;
- VI. La indicación de las sanciones que podrán aplicarse, en el caso de que las personas físicas o morales incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en los contratos derivadas de la adjudicación de los bienes enajenados, así como que, en su caso, se hará efectiva la garantía correspondiente, señalando que el Comité, podrá adjudicar los bienes muebles de que se trate a la siguiente mejor postura de oferta aceptada, sin necesidad de realizar un nuevo procedimiento licitatorio;
- VII. La garantía será devuelta a los/las participantes al término del fallo, salvo aquella que corresponda al que hubiere resultado adjudicado el bien mueble, en cuyo caso, el Comité, lo detendrá a título de garantía del cumplimiento de las obligaciones del/a adjudicatario/a y su importe se podrá aplicar a la cantidad a la que se hubiere obligado a cubrir éste/a;
- VIII. Señalar que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, así como el que las ofertas presentadas no cubran el precio mínimo de venta o de avalúo fijado para los bienes;
- IX.- Incluir un señalamiento relativo a una declaración de integridad, de tal manera que los/las licitantes, al presentar las bases firmadas, acepten bajo protesta de decir verdad, que se abstendrán de adoptar conductas por sí mismos/as o a través de interpósita persona, para que las y los servidores públicos designados por el Comité, induzcan o alteren la evaluación de las ofertas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;
- X. Escrito firmado por el/la participante en el que indique no encontrarse en los supuestos señalados en el Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo y en el último párrafo del artículo 59 de la Ley; y
- XI. La declaración de suspensión temporal y cancelación de la licitación pública en los siguientes casos:





**a) Suspensión temporal:**

1. Cuando se presume que existen arreglos entre los participantes, que afecten el patrimonio del ITSOEH;
2. Cuando se sospeche la existencia de irregularidades graves en el proceso; y
3. Cuando se determine que existen condiciones que constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la licitación pública, se reanudará ésta, previo aviso a los participantes que continúen en el proceso, dependiendo del momento de la suspensión.

**b) Cancelación:**

1. Por caso fortuito o de fuerza mayor;
2. Cuando concurren razones de interés general para la convocante; y
3. Si se comprueba la existencia de arreglos entre los participantes.

Una vez cancelada la licitación pública de bienes muebles, se dará aviso por escrito a los participantes.

**Norma 32.** La Subdirección de Servicios Administrativos deberá remitir a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, cuando menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha de celebración del acto de junta de aclaraciones, copia de la convocatoria, de las bases, sus especificaciones y precio mínimo de venta respectivo.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar que los actos se realicen conforme a lo establecido en la Ley, en estas Normas o en otras disposiciones aplicables. Si la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental determina la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a la convocante, el ITSOEH, reembolsará a los licitantes, los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus facultades, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes hacer al ITSOEH, cuando el Instituto esté llevando a cabo un procedimiento materia de las presentes Normas y podrá solicitar a las y los servidores públicos y a las y los licitantes que participen en ellos, que aporten todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

**Norma 33.** Todo/a interesado/a que satisfaga los requisitos de la convocatoria, las bases y sus especificaciones, podrá registrarse y presentar sus proposiciones de oferta.

En el acto de apertura de ofertas la o el servidor público que presida el evento, procederá a dar lectura en voz alta de las propuestas presentadas por cada uno/a de las y los interesados, informándose de aquellas que en su caso hayan sido desechadas por no cumplir con los requisitos señalados en la convocatoria y bases de enajenación, así como las causas que motiven tal determinación. El fallo se dará a conocer posteriormente a la lectura del dictamen de las propuestas presentadas.

En ningún caso, la enajenación de bienes muebles, podrá pactarse a precio menor al determinado por la última publicación de la "Lista de Valores Mínimos para Desechos de Bienes Muebles que Generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal" o en su caso, a lo establecido en el avalúo vigente según lo dispuesto en la norma 28 o 29.

Para efectos legales y de validación, el Comité levantará acta circunstanciada para dejar constancia de los actos de junta de aclaraciones, de apertura de ofertas y de fallo de la adjudicación, firmando dicha acta las y los servidores públicos responsables de la enajenación, las y los servidores públicos invitados y las personas participantes. La omisión de firma por parte de las y los licitantes no invalidará su contenido y efectos.

A los actos de carácter público de las licitaciones, podrán asistir las y los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de enajenación, así como cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia únicamente como observador/a y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El Comité tendrá entre otras funciones, la de emitir el dictamen de las ofertas presentadas, que servirá como sustento para los efectos del fallo correspondiente.

Si derivado del dictamen se obtuviera un empate en el precio de dos o más ofertas, la adjudicación se realizará a la oferta que ofrezca las mejores condiciones de compra de los bienes que pretende enajenar el ITSOEH, en cuanto al programa de retiro de los bienes, plazos más cortos de pago que ofrezca la o el licitante, entre otros.



**Norma 34.** El Comité declarará desierta la licitación pública en los supuestos siguientes:

- I.- Cuando ninguna persona solicite las bases de enajenación.
- II.- Cuando no se registren cuando menos dos personas para participar en el acto de apertura de ofertas; y
- III.- Cuando ninguno de los participantes cumpla con los requisitos solicitados en las bases.

Las ofertas no serán aceptadas cuando no cubran el precio mínimo de venta o de avalúo de los bienes muebles o cuando no cumpla con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases.

Una vez declarada desierta la licitación pública, el Comité podrá enajenar los bienes mediante el procedimiento de adjudicación directa, mismo que no podrá ser inferior al precio mínimo de venta que se haya establecido para el proceso licitatorio.

**Norma 35.** La invitación a cuando menos tres personas, se sujetará a lo siguiente:

- I. El Comité podrá efectuar la apertura de las ofertas, sin la presencia de los postores correspondientes, pero invariablemente se invitará a un/a representante de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
- II. En las invitaciones que elabore la Subdirección de Servicios Administrativos, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, se indicarán como mínimo, la cantidad y descripción de los bienes a enajenar, monto mínimo de venta o avalúo, garantía, plazo para el retiro de los bienes, condiciones de pago y la fecha para la comunicación del fallo, así como la documentación legal, administrativa y financiera que deberán presentar los participantes;
- III. Los plazos para la presentación de las ofertas se fijarán con base al tipo de bienes a enajenar, así como la complejidad para elaborar las ofertas;
- IV. Las causas para declarar desierta la adjudicación, serán las establecidas en la norma 34; y
- V.- En lo conducente se aplicarán las disposiciones de la Licitación Pública.

**Norma 36.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley y lo dispuesto en las presentes Normas, la Subdirección de Servicios Administrativos, podrá adjudicar a través de licitación pública los desechos de bienes muebles que generan las áreas administrativas y académicas de forma periódica y que aparecen en la última publicación de la "Lista de Valores Mínimos para Desechos de Bienes Muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal", mediante contratos que celebren con personas legalmente capacitadas y que hayan cumplido con los requisitos de licitación pública.

Los contratos a que se refiere esta Norma deberán suscribirse por la o el Director General del ITSOEH.

**Norma 37.** La Subdirección de Servicios Administrativos, derivado del valor mínimo de venta o de avalúo, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, proporcionará al área correspondiente, la lista de bienes muebles que puedan ser objeto de permuta o dación en pago, considerando lo que se refiere a este supuesto en el Código Civil para el Estado de Hidalgo en materia del fuero común.

La dación en pago podrá ser aplicable para extinguir obligaciones pendientes de pago contraídas previamente por el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo.

**Norma 38.** La o el Director General podrá donar bienes muebles propiedad del ITSOEH que figuren en sus inventarios, conforme a lo establecido por la normatividad aplicable.

**Norma 39.** Los fundamentos legales y requisitos para la elaboración del contrato de donación con el Estado; Municipios; Organismos Descentralizados; Instituciones Públicas Educativas y de Asistencia Social; Asociaciones Civiles; Instituciones de Asistencia Privada; Ejidos y Personas Físicas estarán sustentados, entre otros, en lo siguiente, según corresponda:

**I.- Fundamento Legal:**

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Constitución Política del Estado de Hidalgo



- c) Constitución política del Estado con quien se suscriba el contrato;
- d) Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo;
- e) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado con quien se suscriba el contrato;
- f) Ley de Bienes del Estado de Hidalgo;
- g) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo;
- h) Código Civil para el Estado de Hidalgo;
- i) Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; y
- j) Estatuto Orgánico.

## II.- Requisitos del donatario, según corresponda:

- a) Registro Federal de Contribuyentes;
- b) Instrumento que acredite la personalidad del representante legal;
- c) Instrumento que lo faculte para recibir bienes en donación;
- d) Comprobante de domicilio fiscal
- e) Certificado o constancia de mayoría legislativa del Presidente Municipal;
- f) Acta de asamblea a través de la cual el Ayuntamiento autorice al Presidente Municipal a celebrar el contrato;
- g) Identificación oficial vigente;
- h) Decreto de creación;
- i) Acta Constitutiva;
- j) Registro de constitución del ejido, debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional; y
- k) Acta de Asamblea a través de la cual se eligieron los órganos de representación del ejido inscrita en el Registro Agrario Nacional.

Los contratos a que se refiere esta norma deberán suscribirse por la o el Director/a General del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo y firmar como testigo la o el titular de la Subdirección de Servicios Administrativos.

**Norma 40.** La Subdirección de Servicios Administrativos, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, podrá llevar a cabo la destrucción de los bienes muebles cuando:

- I.- Por su naturaleza o estado físico en que se encuentre, peligre o se altere la salubridad, la seguridad pública o protección del medio ambiente;
- II.- Se trate de bienes muebles, respecto de los cuales exista disposición legal o reglamentaria que ordene su destrucción; y
- III.- Habiéndose agotado todos los procedimientos de enajenación o el ofrecimiento de donación previstas en las presentes Normas, no exista persona interesada.

En los supuestos previstos en las fracciones anteriores, se deberán acreditar con las constancias correspondientes, observar los procedimientos y disposiciones legales aplicables y se realizarán en coordinación con las áreas competentes.

La Subdirección de Servicios Administrativos, deberá informar a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, a efecto de que se designe un representante del área correspondiente, debiendo levantar acta circunstanciada para dejar constancia de dicha destrucción.



**Norma 41.** Una vez concluido el procedimiento de destino final de los bienes conforme a lo dispuesto en las presentes Normas, la Subdirección de Servicios Administrativos, procederá a la cancelación de registros e inventarios del ITSOEH, lo mismo se realizará tratándose de un bien mueble robado, extraviado o entregado a una institución de seguros como consecuencia de un siniestro.

**Norma 42.** Para integrar el expediente de solicitud de baja de bienes muebles y éstos no cuenten con factura, acta, contrato u otro título supletorio de propiedad, la Subdirección de Servicios Administrativos, levantará acta administrativa en la que se hará constar que el bien de que se trate es propiedad del Estado, administrado por el ITSOEH y que figura en el padrón de inventarios correspondiente, en caso de vehículos se tramitarán ante los juzgados civiles, diligencias de jurisdicción voluntaria para obtener sentencia que sirva como título supletorio de propiedad.

#### **CAPÍTULO VII DEL REGISTRO DE LOS BIENES MUEBLES**

**Norma 43.** La Subdirección de Servicios Administrativos, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, conforme a lo dispuesto por las presentes Normas, registrará todos los movimientos de alta, baja y cambio de adscripción de bienes muebles mediante un Sistema de Inventarios.

**Norma 44.** La Subdirección de Servicios Administrativos, deberá informar a las y los titulares de las áreas administrativas y académicas, el resultado de los inventarios físicos practicados a los bienes muebles que tienen asignados en su área y su personal.

Las diferencias que resulten con motivo de la conciliación citada en el párrafo anterior, deberán ser aclaradas y subsanadas, dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes a la entrega del resultado del inventario físico, las cuales serán corregidas.

#### **CAPÍTULO VIII DEL CATÁLOGO DE BIENES MUEBLES**

**Norma 45.** La Subdirección de Servicios Administrativos, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, conforme a sus atribuciones, actualizará el Catálogo de Bienes Muebles propiedad del ITSOEH, teniendo como referencia el Catálogo de Bienes Muebles propiedad del Estado de Hidalgo.

**Norma 46.** En caso de que algún bien no se encuentre en el Catálogo de Bienes Muebles, la Subdirección de Servicios Administrativos, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, realizará la inclusión en dicho catálogo y le asignará una clave, debiendo para ello contar con la descripción completa y detallada de las especificaciones técnicas a efecto de asignarlo al grupo que pudiese corresponder el bien, de acuerdo a la estructura de dicho catálogo.

#### **CAPÍTULO IX DEL REAPROVECHAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES**

**Norma 47.** El Departamento de Recursos Materiales y Servicios, conformará trimestralmente, a partir del ejercicio correspondiente, la información respecto de la existencia de bienes muebles de lenta o nula rotación que se encuentran en condiciones de ser reaprovechados y la darán a conocer a la Subdirección de Servicios Administrativos.

**Norma 48.** La Subdirección de Servicios Administrativos, conformará un informe de los bienes muebles descritos en el párrafo anterior, que será presentado a la o al Director/a General, a fin de que determine por prioridad la reasignación de los mismos, a efecto de procurar su reaprovechamiento.

La Subdirección de Servicios Administrativos en los casos que se justifique y conforme al Acuerdo Modificatorio de las Bases Generales para la Operación del Programa de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público del Gobierno del Estado de Hidalgo, establecerá los procedimientos para la depuración de existencias de bienes muebles en los almacenes.

**Norma 49.** La Subdirección de Servicios Administrativos coordinará el uso, reaprovechamiento y redistribución racional de bienes muebles y podrá destinarlos para el apoyo a las áreas administrativas o académicas. Además, podrá obtener de las Entidades Paraestatales, municipales y de otras personas físicas o morales, bienes muebles en donación o transferencia que se encuentren en condiciones de ser reaprovechados por cualquiera de los medios legales que señala la Norma 10.

Cuando alguno de los bienes muebles recibidos no sean reaprovechados conforme al párrafo anterior, la Subdirección de Servicios Administrativos podrá proponerlos para atender solicitudes de donación o comodato que reciba la o el Director/a General del ITSOEH, conforme a lo que establecen las presentes Normas, siendo éstos susceptibles de ser donados a valor de adquisición o de inventario que posean al momento de realizar la operación. En el caso de bienes que carezcan de valor determinado, será necesario obtener su valor de conformidad a la normatividad vigente.



**Norma 50.** La Subdirección de Servicios Administrativos, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, para garantizarla oportuna entrega de los bienes muebles que reciba en compra-venta, donación, permuta, dación en pago, reaprovechamiento, reposición, cesión de derechos, arrendamiento, sustitución y mostrencos los registrará en el padrón de inventarios del ITSOEH, conforme a lo establecido en las presentes Normas.

## **CAPÍTULO X DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES**

**Norma 51.** La Subdirección de Servicios Administrativos, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, en coordinación con las diferentes áreas, verificará la existencia de bienes muebles en las áreas administrativas y académicas que integran el ITSOEH con el apoyo del personal que tenga la custodia de los bienes, realizando el inventario físico de éstos, por lo menos una vez al año, dependiendo de las prioridades y disponibilidad de recursos o a solicitud de las áreas.

**Norma 52.** Le corresponde a la Subdirección de Servicios Administrativos, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, la elaboración de un programa de levantamiento de inventarios de bienes muebles, el cual deberá constar cuando menos de los pasos siguientes:

- I. Emisión del padrón de inventarios de bienes muebles;
- II. Verificación y validación de los bienes por parte del personal del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y personal que custodia el bien;
- III. Elaboración de minuta del levantamiento de inventario;
- IV. Actualización y verificación de etiquetas de identificación o del mecanismo que se utilice para tal fin;
- V. Actualización de resguardos;
- VI. Búsqueda de bienes extraviados por las y los servidores públicos;
- VII. Baja de bienes no ubicados, previa valoración de documentación y autorización por parte de la Subdirección de Servicios Administrativos.
- VIII. Alta de bienes no registrados;
- IX. Actualización del padrón de inventarios;
- X. Informe de avances; y
- XI. Informe final o de conclusión.

Así mismo, dicho programa deberá considerar los aspectos siguientes:

- I.- Nombre del área administrativa o académica sujeta a inventario;
- II.- Número de bienes muebles a verificar; y
- III.- Número de áreas que conforman su estructura.

La Subdirección de Servicios Administrativos, previo análisis del programa de actividades, podrá autorizar en casos de excepción, la ampliación del plazo establecido para la entrega de resultados del inventario de bienes muebles a las áreas administrativas y académicas.

**Norma 53.** La Subdirección de Servicios Administrativos, instruirá a la o al titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, a fin de que se concilien los resultados del levantamiento físico de bienes muebles con los registros contables, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con los registros del padrón de inventarios y se confronte con los resguardos oficiales para obtener los indicadores siguientes:

- I. Bienes con registro.- Corresponde a bienes localizados y registrados en el padrón de inventarios. En la depuración deberán considerarse como datos correctos aquellos que contengan: número de inventario, nombre del bien, marca, modelo, serie y demás características para su correcta identificación;
- II. Bienes sin registro.- Corresponde a bienes localizados no registrados en el padrón de inventarios. En la depuración deberán considerarse posibles errores de captura en la verificación física, ya sea en el número de inventario o número de serie. Así mismo, deberán considerarse posibles altas y cambios de área, pendientes de registro en el padrón de bienes muebles.
- III. Resguardo y registro sin bienes: Corresponde a bienes amparados bajo resguardo y que no fueron localizados durante el proceso del levantamiento de inventarios o de acta de entrega recepción. En la depuración deberán considerarse las solicitudes de baja por robo, extravío o siniestro presentadas para autorización de baja.
- IV. Bienes con resguardos: Corresponde a bienes localizados y amparados con resguardo oficial firmado por la o el servidor público que los tiene, titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y titular de la Subdirección de Servicios Administrativos. En la depuración deberá considerarse como identificado; y



V. Bienes sin resguardos: Corresponde a bienes verificados que carecen del resguardo oficial respectivo. Así mismo deberán considerarse posibles cambios de área hechos directamente en las áreas administrativas o académicas sin tener conocimiento la Subdirección de Servicios Administrativos o el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, en este caso se procederá a elaborar el resguardo oficial y recabar las firmas correspondientes. En la confrontación de resultados anteriormente señalada, se deberán considerar las solicitudes de baja por robo, extravío o siniestro presentadas para autorización en la Subdirección de Servicios Administrativos.

**Norma 54.** Si algún bien mueble no fue localizado y éste se encuentra amparado con resguardo, la Subdirección de Servicios Administrativos, deberá de informar por escrito a las o los titulares de las áreas administrativas o académicas correspondientes, que el bien mueble no fue localizado y deberá informar ala o al servidor público responsable de la guarda y custodia de dicho bien, para que a su vez informe la ubicación de éste, a efecto de que dentro de diez días naturales siguientes contados a partir de la fecha de la comunicación sea verificado.

Si transcurrido el tiempo señalado anteriormente y el bien mueble no fue presentado para su verificación, la Subdirección de Servicios Administrativos actuará conforme a la norma 25, de las presentes Normas.

**Noma 55.** Las disposiciones contenidas en este capítulo deberán aplicarse en los casos de entrega recepción.

**Norma 56.** El Departamento de Recursos Materiales y Servicios, remitirá anualmente el informe final del estado que guardan los bienes muebles durante el ejercicio vigente al Departamento de Recursos Financieros para la conciliación de los estados financieros.

## CAPÍTULO XI DE LA DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES

**Norma 57.** La Subdirección de Servicios Administrativos llevará a cabo anualmente la depreciación de bienes muebles propiedad del ITSOEH, de conformidad con el "Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio" y por los "Parámetros de estimación de vida útil", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC.

## CAPÍTULO XII DISPOSICIONES FINALES

**Norma 58.** La Subdirección de Servicios Administrativos deberá prever que los bienes muebles que tienen asignados las áreas administrativas y académicas para el desarrollo de sus actividades, se encuentren debidamente amparados con la póliza de aseguramiento correspondiente, y que ésta se encuentre vigente a fin de garantizar su protección para los efectos legales respectivos, en el caso de vehículos es responsabilidad de la o del titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, el vigilar que cuenten con póliza vigente y con datos correctos de los vehículos.

**Norma 59.** La Subdirección de Servicios Administrativos, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios deberá conservar y resguardar por separado en lugar seguro, en forma ordenada y sistemática la documentación relativa a los bienes muebles que tienen asignados para el desempeño de sus funciones, respecto de los actos que se realicen en el marco de las presentes Normas.

**Norma 60.** El producto de las enajenaciones a través de venta, se deberá enterar al departamento de Recursos Financieros.

**Norma 61.** La Subdirección de Servicios Administrativos, a través del departamento de Recursos Materiales y Servicios, podrá solicitar a las áreas administrativas y académicas la información que juzgue necesaria para el registro, verificación y seguimiento de bienes muebles.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes normas entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** La Subdirección de Servicios Administrativos, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, expedirá los procedimientos, manuales, formatos e instructivos que se requieran para la administración de los bienes muebles de conformidad a lo que establecen estas normas y las disposiciones legales aplicables.

Dado en la Sala de juntas de la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, en el municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Derechos Enterados. 10-02-2017



**MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO HIDALGO**  
**REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES**  
**TRANSFERIDOS**  
**CUARTO TRIMESTRE 2016**

**AVANCE FINANCIERO**

PROGRAMA PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DE L MONTO GENERAL APROBADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
4	\$ 10,495,984.53	\$ 10,484,989.53

CIC LO REC URS O	TIPO RECU RSO	DESCRI PCIÓN RAMO	CLA VE RAM O	DESCRI PCIÓN PROGR AMA	CLAV E PROG RAMA	NUME RO DE PARTI DAS CARG ADAS	APROBAD O	MODIFI CADO	DEVEN GADO	EJER CIDO
2016	4- FIDEI COMI SO	Provisio nes Salarial es y Económ icas	23	FEIEF	Y004	2	\$ 581,758.53	\$ 581,758 .53	\$ 581,758 .53	\$ 581,75 8.53
2016	1- SUBSI DIOS	Aportaci ones Federal es para Entidad es Federati vas y Municipi os	23	FORTA LECE	U132	1	\$ 1,000,000.0 0	\$ 1,000,0 00.00	\$1,000, 000.00	\$ 989,00 0.00
2016	2- APOR TACIO NES FEDE RALE S	Aportaci ones Federal es para Entidad es Federati vas y Municipi os	33	FORTA MUN	I005	12	\$ 4,385,698.0 0	\$ 4,385,6 98.00	\$ 1,833,4 98.00	\$ 1,833, 498.00
2016	2- APOR TACIO NES FEDE RALE S	Aportaci ones Federal es para Entidad es Federati vas y Municipi os	33	FAIS Municip al	I004	2	\$ 4,528,528.0 0	\$ 4,528,5 32.00	\$ 4,528,5 32.00	\$ 4,528, 532.00



**NIVEL PROYECTO****RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN DE PROYECTOS:**

NUMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO POR LOS PROYECTOS VALIDADOS
29	\$ 5,528,532.00	\$ 5,517,532.00	100%

**INDICADORES**

Ramo	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Tipo	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAM UN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Fin	Anual	Estratégico	100	100	100
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAM UN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	Estratégico	1.2	1.7	141.67
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAM UN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	Estratégico	2	2	100





33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAM UN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestral	Estratégico	100	100	100
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAM UN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	Gestión	100	100	100
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Gestión	0	0	N/A
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Gestión	10.34	72.42	700.39
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de proyectos Complem	Actividad	Trimestral	Gestión	6.89	27.58	400.29



les para Entida des Federa tivas y Munici pios		iones Territorial es del Distrito Federal		ios a la Comu nidad	entarios registrad os en la MIDS						
---	--	---	--	------------------------------	---	--	--	--	--	--	--

PARA CONSULTAR REPORTES COMPLETOS DE LOS COMPONENTES DE AVANCE FINANCIERO; ASÍ COMO LOS INDICADORES PRESENTADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2016, ACCEEDER AL LINK: <http://roque-mineralde85-primary.cluster2.hqsitebuilder.com/armonizacion-contable/informes-al-sistema-de-formato-unico>

ATENTAMENTE

C. FERNANDO BALTAZAR MONZALVO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

C. BLANCA HERRERA PÉREZ  
TESORERA MUNICIPAL  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 01-02-2017



**MUNICIPIO DE PACULA HIDALGO**  
**INFORME DEL CUARTO TRIMESTRE 2016 DEL SFU.**  
**Resumen de Información del Componente de Gestión de Proyectos**

Aspectos generales	Reportado al Tercer trimestre 2016
1.- Número total de proyectos validados al trimestre	16
2.-Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 16,399,708.82
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 13,850,007.70
4.- Promedio de porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	84.45%

**Resumen de Información del Componente Avance Financiero**

Aspectos generales	Reportado al Tercer trimestre 2016
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	11
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$18,176,125.91
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$16,653,082.00

**Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:**

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	No. De Partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	Aportaciones Federales - 2	Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAM UN	I005	2016 FORTAM UN	7	\$2,774,861.00	\$2,774,859.00	\$2,673,681.75
2016	Aportaciones Federales - 2	Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal Y De Las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal	I004	2016 FAISM	1	\$6,996,221.00	\$6,996,220.00	\$5,946,221.00
2015	Subsidios - 1	Provisiones Salariales Y Económicas	23	Fondo De Cultura	U091	2015 Fondo de Cultura, Casa de la Cultura	1	\$2,000,000.00	\$1,998,000.00	\$1,998,000.00



2016	4-FIDEICOMISOS	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	Y004	Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	1	\$ 405,043.91	\$ 405,043.91	\$0.00
2016	1-SUBSIDIOS	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	U132	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	2	\$ 6,000,000.00	\$5,934,000.00	\$5,934,000.00

**Indicadores metas y avances 4to Trimestre 2016**

**Indicadores FORTAMUN DF**

Programa Presupuestario				Indicadores			Meta y Avance al periodo		
Municipio	Ramo	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada	Fin	Anual			N/A
Pacula	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Fin	Anual	63.6	96.35	151.49 %



Pacula	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	3.6	3.6	100%
Pacula	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	3.6	3.4	94.44 %
Pacula	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestral	100	91.40	91.40 %
Pacula	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	100	96.35	96.35

## Indicadores FAISM DF

Programa Presupuestario						Indicadores				Meta y Avance al periodo		
Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Función	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)



Paculla	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	45.45	45.45	100
Paculla	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	9.09	0	0
Paculla	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	0	0	N/A



Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga:

<http://www.pacula.gob.mx/index.php/transparencia/shcp>

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ RAMOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA, ING.  
VILZAINT JAUÁREZ GÓMEZ, TESORERO MUNICIPAL RUBRICA

Derechos Enterados. 15-02-2017

---

Publicación electrónica



**COMISIÓN DE AGUA DE ALMOLOYA, HGO.**

**COMAAL**

**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2016**

De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 141 fracción X de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 56 Fracción I inciso D) y S), 60 Fracción I Inciso R, de la ley orgánica municipal para el Estado de Hidalgo, siendo las 12:16 horas del día 02 de febrero del año 2017, reunidos en la sala de cabildos ubicado en la presidencia municipal, y estando presentes el **D. C. Dante Ramsés Hernández Islas**, Suplente de Presidente Constitucional Municipal y Presidente de Junta de Gobierno, **Profra. Hermila Castillo Orellán**, Síndica Procurador Municipal; **Lic. Analine Olvera Hernández**, Tesorera Municipal; **Arq. Guillermina Mejía Olvera**, Suplente de Director de Obras Públicas en el Municipio; **C. Julio Cesar Ortega Soto**, Comisario de la COMAAL, **Ing. José Guillermo Zamora Monroy**, Regidor Municipal, **Ing. Jaime M. Zaldivar Soubervielle**, Representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, (CEAA), **Ing. Adrián Mellado Godínez**, Director General de la "Comisión de Agua de Almoloya, Hidalgo" (COMAAL), con el objeto de analizar y aprobar la modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016.-----

Acto seguido, se describen los montos definitivos en cada fuente de financiamiento, quedando como sigue: -----

**RECURSOS PROPIOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CAPITULO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>1000</b>	<b><u>SERVICIOS PERSONALES</u></b>	<b><u>748,579.48</u></b>
<b>2000</b>	<b><u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u></b>	<b><u>152,495.99</u></b>
<b>3000</b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>	<b><u>286,137.37</u></b>
<b>5000</b>	<b><u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u></b>	<b><u>30,224.02</u></b>
<b>8000</b>	<b><u>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</u></b>	<b><u>36,308.50</u></b>
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>1,253,745.36</b>

Por lo tanto, en términos de lo que se establece en la normatividad vigente en la materia, se aprueba el Presupuesto Modificado de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, por un monto total de \$1,253,745.36 (Un millón doscientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco pesos 36/100 M.N.).-----

Adjunto a la presente acta de aprobación, se integran los anexos que contienen el monto desagregado en los respectivos: Resumen por Partidas y Programa, Recursos Propios, Resumen por Capitulo del Gasto, Clasificador por Tipo del Gasto, Clasificador Funcional, Analítico de Plazas y Servicios Personales, Presupuesto por Programa/Subprograma y el Calendario del Presupuesto de Egresos Base Mensual, mismo que forma parte integral de esta Acta.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta, siendo las 15:04 horas del día 02 de Febrero del 2017, Firmando de conformidad los que en ella intervinieron al margen y al calce en todas las fojas de la presente acta, así como todos los anexos que la integran.-----





**D.C. DANTE RAMSES HERNANDEZ ISLAS  
SUPLENTE DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO  
RÚBRICA**

**PROFRA. HERMILA CASTILLO  
ORELLÁN  
SINDICO MUNICIPAL  
RÚBRICA**

**ING. JOSE GUILLERMO ZAMORA MONROY  
REGIDOR  
RÚBRICA**

**LIC. ANALINE OLVERA HERNANDEZ  
TESORERA MUNICIPAL  
RÚBRICA**

**ARQ. GUILLERMINA OLVERA MEJIA  
SUPLENTE DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
RÚBRICA**

**ING. JAIME ZALDIVAR SOUBERVILLE  
REPRESENTANTE DE LA CEEA.  
RÚBRICA**

**ING. ADRIAN MELLADO GODINEZ  
DIRECTOR DE LA (COMAAL)  
RÚBRICA**

**C. JULIO CESAR ORTEGA SOTO  
COMISARIO DE LA COMAAL  
RÚBRICA**

---

Derechos Enterados. 17-02-2017

---

Publicación electrónica



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2016, 30/12/2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO “COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE HIDALGO”**

EN LA CIUDAD DE CALNALI, DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO 11:45 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, REUNIDOS EN LA OFICINA DE CAPASC UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO I MADERO, BARRIO LA RIVERA Y ESTANDO PRESENTES LOS **C.C. PROF. MIGUEL JIMÉNEZ ESPINOZA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CALNALI, HIDALGO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA “**COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALNALI HGO**” (**CAPASC**); **C. ELIZABETH MÉNDEZ FLORES** SINDICO PROCURADORA ; **CP. RAMÓN PÉREZ NATERAS**, TESORERO MUNICIPAL; **ING. ISAID ACOSTA TÉLLEZ**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO; **C. VÍCTOR ACOSTA BELTRÁN**, REGIDOR MUNICIPAL, **ING. PEDRO DE MARÍA OROZCO PÉREZ** REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, (CEAA) **PROF. DANIEL MARTÍNEZ BADILLO** , DIRECTOR GENERAL DE LA “**COMISIÓN DE AGUA POTABLE ,ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALNALI HGO**” (**CAPASC**); **CP. MARCOS CRUZ MELO**; COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA” CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO CONVOCADA POR EL C. PRESIDENTE DE LA MISMA, -----

A. BIENVENIDA POR PARTE DEL C. PROF. MIGUEL JIMÉNEZ ESPINOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA “COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALNALI, HGO” (CAPASC)

B. CEDE EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA QUE POR ESTA VEZ FUNJA COMO SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINE EL DESARROLLO DE LOS PUNTOS A TRATAR EN ESTA JUNTA DE GOBIERNO, BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA.**

- 1.- REGISTRO DE ASISTENCIA Y PASE DE LISTA.
- 2.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.-PRESENTACION PARA SU APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS MODIFICADOS DEL EJERCICIO 2016.
- 5.- PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2017.
- 6.-PRESNETACION Y EN SU CASO PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO.
- 7.-ASUNTOS GENERALES
- 8.- CLAUSURA DE SESIÓN.

**1.- REGISTRO DE ASISTENCIA Y PASE DE LISTA**

EN DESAHOGO AL **PUNTO NÚMERO UNO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, VERIFICA EL REGISTRO DE ASISTENCIA Y VERIFICA QUE HAYAN SIDO NOTIFICADOS LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO POSTERIOR A ELLO Y EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN IV., DEL ARTÍCULO 13 DEL CITADO REGLAMENTO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES (**SEIS**) DE LOS SIETE INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, MÁS EL DIRECTOR GENERAL Y EL COMISARIO DE LA COMISIÓN DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALNALI, HGO., ENCONTRÁNDOSE AUSENTE EL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), DE ACUERDO AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO.-----

**2.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN**

ACTO SEGUIDO EN RELACIÓN AL **PUNTO NÚMERO DOS**, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO INFORMA AL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA



SESIONAR POR LO QUE SOLICITA SE INSTALE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2016. EL C. PROF. MIGUEL JIMÉNEZ ESPINOZA PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DECLARA INSTALADA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA A LAS **11:45** HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2016, A LA QUE CONVOCÓ EN BASE A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, HACIENDO MENCIÓN QUE TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TRATEN EN ESTA SESIÓN SERÁN VÁLIDOS -----

### 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ACTO SEGUIDO EN RELACIÓN AL **PUNTO NÚMERO TRES**, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DIO LECTURA Y SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLARSE, SOLICITANDO A LOS PRESENTES MANIFIESTEN SU APROBACIÓN LEVANTANDO LA MANO, ACTO SEGUIDO EL CUERPO COLEGIADO LLEGÓ AL SIGUIENTE: -----

**ACUERDO NÚMERO SO/02/01/2016; EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y ART. 13 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.**-----

### 4.- PRESENTACIÓN PARA SU APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS MODIFICADOS DEL EJERCICIO 2016

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL **PUNTO NÚMERO CUATRO**, EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALNALI HGO EN USO DE LA VOZ, HACE DE CONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017 EL CUAL UNA VEZ EXPUESTO Y POSTERIOR A UNA SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS SE LLEGA AL SIGUIENTE:

#### COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALNALI, HGO

#### CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

#### RECURSOS PROPIOS

R.E.P.O.
----------

UNIDAD RESPONSABLE: TESORERÍA MUNICIPAL

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
<b>1000</b>	<b><u>SERVICIOS PERSONALES</u></b>	<b>\$1,069,768.48</b>
110	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$940,665.85
120	#¡REF!	\$20,000.00
130	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$96,303.70
140	SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
150	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$12,798.93
160	PREVISIONES	\$0.00
170	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$0.00
180	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$0.00
<b>2000</b>	<b><u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u></b>	<b>\$317,098.40</b>
210	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$23,058.92
220	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$8,639.48
230	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$0.00



240	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$42,336.69
250	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$167,748.00
260	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$63,548.37
270	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$555.09
280	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$0.00
290	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$11,211.85
3000	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>	<b>\$138,691.57</b>
310	SERVICIOS BÁSICOS	\$20,304.40
320	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$36,126.50
330	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$43,438.05
340	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$590.70
350	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$9,474.98
360	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$417.08
370	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$28,339.86
380	SERVICIOS OFICIALES	\$0.00
390	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00
4000	<b><u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u></b>	<b>\$0.00</b>
410	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
430	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00
440	AYUDAS SOCIALES	\$0.00
450	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
5000	<b><u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u></b>	<b>\$8,823.20</b>
510	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$8,823.20
520	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00
530	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
540	VEHÍCULO Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00
550	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
560	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00
570	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00
580	BIENES INMUEBLES	\$0.00
590	ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00
6000	<b><u>INVERSIÓN PÚBLICA</u></b>	<b>\$0.00</b>
610	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00
620	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00
630	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00
7000	<b><u>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</u></b>	<b>\$0.00</b>
710	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00
720	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00
730	COMPRA DE TÍTULO Y VALORES	\$0.00
740	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$0.00
760	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00



790	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00
8000	<b><u>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</u></b>	<b>\$35,600.00</b>
850	CONVENIOS	\$35,600.00
9000	<b><u>DEUDA PÚBLICA</u></b>	<b>\$0.00</b>
910	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
920	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
930	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
940	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
950	COSTO POR COBERTURAS	\$0.00
990	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,569,981.65</b>

**ACUERDO NÚMERO SO/02/02/2016.- EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO Y ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VII DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO SE DA POR PRESENTADO Y APROBADO EN LO GENERAL EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EJERCICIO FISCAL 2017 INSTRUYENDO AL DIRECTOR PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD**

#### 5.- PRESENTACIÓN DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL **PUNTO NÚMERO CINCO**, EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALNALI HGO EN USO DE LA VOZ, HACE DE CONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017 EL CUAL UNA VEZ EXPUESTO Y POSTERIOR A UNA SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS SE LLEGA AL SIGUIENTE:

**ACUERDO NÚMERO SO/02/03/2016.- EN BASE AL ARTÍCULO 36 ULTIMO PÁRRAFO Y ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VII DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO SE DA POR PRESENTADO Y APROBADO EN LO GENERAL EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EJERCICIO FISCAL 2017 INSTRUYENDO AL DIRECTOR PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD**

FUENTE FINANCIAMINETO	DE	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSO PROPIOS		SERVICIOS PERSONALES	\$ 955,804.00
RECURSO PROPIOS		MATERIALES Y SUMUNISTROS	\$ 564,196.00
RECURSO PROPIOS		SERVICIOS GENERALES	\$ 98,000.00
RECURSO PROPIOS		TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 100,000.00
RECURSO PROPIOS		BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES	
RECURSO PROPIOS		INVERSION PUBLICA	
RECURSO PROPIOS		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVICIONES	
RECURSO PROPIOS		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
RECURSO PROPIOS		DEUDA PUBLICA	
<b>TOTAL DEL FONDO</b>			<b>\$1,718,000.00</b>
CISAN			
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017</b>			<b>1,718,000.00</b>



EN SEGUIMIENTO A ESTE PUNTO, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, REALIZA LA VOTACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA LEY DE EGRESOS DEL AÑO FISCAL 2017 LA CUAL ES APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS

#### 6.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMODATO DE LOS VEHÍCULOS PARTICULARES AL SERVICIO DEL ORGANISMO

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL **PUNTO NÚMERO SEIS**, EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALNALI HGO INFORMA AL CUERPO COLEGIADO QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO PARA PODER OPERAR Y MANTENER EL SISTEMA ADECUADAMENTE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONTRATOS DE COMODATO CON VEHÍCULOS PARTICULARES CON GASOLINAS Y LUBRICANTES Y REPARACIONES MENORES QUE OCUPAN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DADO QUE NO SE CUENTA CON UN PARQUE VEHICULAR ADECUADO Y DESPUÉS DE UNA SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS SE LLEGA AL SIGUIENTE ACUERDO

**ACUERDO NÚMERO SO/02/04/2016.- EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO Y ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VII DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO SE DA POR APROBADO EL CONTRATO DE COMODATO PARA EL EJERCICIO 2017 DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS**

MARCA	MODELO	PLACAS	PROPIETARIO	TIPO	LITROS
NISSAN	1994	HH-13-57-7	DANIEL MARTÍNEZ BADILLO	PICK-UP	20
HONDA	2014	9-A2-VS	DANIEL MARTÍNEZ BADILLO	MOTOCICLETA	30
GOLF	1999	HNH-90-23	MARÍA LUISA CRUZ VEGA	SEDAN	20

#### 7- ASUNTOS GENERALES

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE PIDE AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE DE POR CLAUSURADA LA SEGUNDA SECCIÓN ORDINARIA SIENDO LAS 13:30 DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE SE DA POR CONCLUIDA.

C. PRO. MIGUEL JIMENEZ ESPINOZA PRESIDENTE  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
RÚBRICA

C. ELIZABETH MENDEZ FLORES SINDICO  
PROCURADOR  
RÚBRICA

C. VICTOR ACOSTA BELTRAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
RÚBRICA

C.P. RAMON PEREZ NATERAS  
TESORERO MUNICIPAL  
RÚBRICA

ING. ISAID ACOSTA TÉLLEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
RÚBRICA

ING. PEDRO DE MARIA OROZCO  
REPRESENTANTE DE LA CEA.  
RÚBRICA

PROF. DANIEL MARTÍNEZ BADILLO  
DIRECTOR DE CAPASC  
RÚBRICA

CP. MARCOS CRUZ MELO  
COMISARIO DE LA CAPASC  
RÚBRICA



**MUNICIPIO DE CARDONAL, HIDALGO.**  
**ACTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, Y MODIFICACION DE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE**  
**EJERCICIOS ANTERIORES.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) , ESTANDO REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS QUE OCUPA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO., SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, ESTANDO REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO QUE OCUPA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO., LOS CC. PROFR. JORGE PENCA ZONGUA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, L.E. ELENA HUIZACHE VAZQUEZ, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. NAZARIO ZAPATA RAMIREZ, PROFR. MAURILIO VEGA DOÑU, T.S.U. YIRALDIN HERNANDEZ CABAÑAS, C. ALICIA BARRANCO DEL ANGEL, C. FLORENCIO CORTES BARRANCO, C. ERNESTO QUITERIO PEREZ, L.C. NAYELI CANTO ROBLES, ING. ROSALIO DURÁN PELCASTRE, ING. HERIBERTO ÑONTHE CILIS, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**UNICO PUNTO: ANALISIS Y APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE EJERCICIOS ANTERIORES 2013, 2015 Y 2016:**

ASI MISMO LA HONORABLE ASAMBLEA ANALIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE DESGLOSAN, EN EL FORMATO PE-01 DE LA MODIFICACIÓN 2013 Y 2015, Y EN EL FORMATO P-01 DEL PRESPUESTO 2016, NOTANDO QUE ES NECESARIO REALIZAR ESTAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES EN LAS PARTIDAS QUE SE DESCRIBEN, AUTORIZA EN ESTE MOMENTO LAS MODIFICACIONES DESCRITAS, PARA LO CUAL SE ANEXA EL FORMATO-09 QUE CONTIENE LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES.

A LA AUTORIZACIÓN DE ESTE PUNTO SE DAN A CONOCER LOS TECHOS FINANCIEROS QUE HA DE PERCIBIR EL MUNICIPIO DE CARDONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, ASI COMO SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES.

<b>FONDO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 117,357.45
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 275,913.85
	SERVICIOS GENERALES	\$ 877,029.96
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 767,549.93
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 74,920.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 00.00
	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 00.00
	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 00.00
		<b>TOTAL DEL FONDO</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 12,980,678.32
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,176,934.18
	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,927,053.63
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,513,550.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 00.00
	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$ 00.00



	DEUDA PÚBLICA	\$ 00.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 17,598,216.13</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 72,794.33
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 73,559.59
	SERVICIOS GENERALES	\$ 00.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 00.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 00.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 146,353.92</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 92,958.12
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 73,866.19
	SERVICIOS GENERALES	\$ 122,581.46
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 00.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 00.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 289,405.77</b>
INCENTIVOS A LA VENTAFINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 330,223.24
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 166,167.32
	SERVICIOS GENERALES	\$ 00.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 00.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 250,000.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 00.00
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 00.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 746,390.56</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 00.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 309,444.69
	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,064,319.67
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 8,679,875.64
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 169,667.40
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 14,070.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 00.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 10,237,377.40</b>
	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 00.00
SERVICIOS GENERALES		\$ 00.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$ 00.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$ 00.00
INVERSIÓN PÚBLICA		\$ 15,212,836.69
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		\$ 00.00
DEUDA PÚBLICA		\$ 00.00
<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>\$ 15,212,836.69</b>
	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,420,829.75





FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 882,576.88
	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,930,624.23
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 900,000.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 11,600.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 741,201.82
	DEUDA PÚBLICA	\$ 1,241,601.52
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 10,128,434.20</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 193,463.99
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 129,441.11
	SERVICIOS GENERALES	\$ 9,340.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 332,245.10</b>
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 39,483.30
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 00.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 39,483.30</b>
FONDO PARA LA ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 00.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 465,117.33
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 465,117.33</b>
CONVENIO FONDO CONTRA INCENDIOS CONAFOR	SERVICIOS PERSONALES	\$ 00.00
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 164,340.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 164,340.00</b>
APORTACIONES EXTRAORDINARIAS ESTATALES	SERVICIOS GENERALES	\$ 627,999.99
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,764,515.87
	INVERSION PÚBLICA	\$ 829,754.67
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 3,222,270.53</b>
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 00.00
	INVERSION PÚBLICA	\$ 5,429,642.12
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 5,249,642.12</b>
RAMO XX	SERVICIOS GENERALES	\$ 00.00
	INVERSION PÚBLICA	\$ 1,852,548.47
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 1,852,548.47</b>
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO III	SERVICIOS GENERALES	\$ 00.00
	INVERSION PÚBLICA	\$ 3,763,634.38
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 3,763,634.38</b>
RECARGOS A INGRESOS POR COLABORACION ADMINISTRATIVA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7,632.00
	INVERSION PÚBLICA	\$ 00.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 7,632.00</b>
PARTICIPACIONES DE LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS PERSONALES	\$ 264,116.19
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 730,105.06
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 125,082.00
	INVERSION PÚBLICA	\$ 735,229.02
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 1,854,532.27</b>



PROAGUA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 00.00
	INVERSION PUBLICA	\$ 5,624,003.71
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 5,624,003.71</b>
APORTACION DE BENEFICIARIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 00.00
	INVERSION PUBLICA	\$ 530,950.30
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 530,950.30</b>
FONDO DE RESERVA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 00.00
	INVERSION PUBLICA	\$ 360,003.80
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 360,003.80</b>
PROGRAMAS REGIONALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 00.00
	INVERSION PUBLICA	\$ 13,000,567.05
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 13,000,567.05</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016:</b>		<b>\$ 92,938,756.22</b>

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUMAN UN TOTAL DE: -----

**\$92,938,756.22 (NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.)** -----

SE ANALIZA Y SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS Y REFERENTES A EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES 2013 Y 2015, YA QUE ALGUNAS ACCIONES SE ENCUENTRAN SOBREGIRADAS O BIEN CON AUTORIZACION Y MODIFICACION DE OBRA PÚBLICA LA CUAL HABIENDO SIDO EXPLICADAS SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, POR UN IMPORTE DE:-----

**\$2,599,822.64 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 64/100 M.N.)** -----

ASI TAMBIEN EL AYUNTAMIENTO HACE USO DE SU AUTONOMÍA, RAZÓN POR LA CUAL SE PRESUPUESTA EL PAGO DE GRATIFICACION ANUAL A LOS INTEGRANTES DE LA HONORABLE ASAMBLEA; CON ESA GARANTÍA QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS RELATIVA A LA LIBERTAD DE ADMINISTRAR SU HACIENDA, COMO LO MARCAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

EN ESTE ACTO SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN INMEDIATA DE ESTA APROBACIÓN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:28 HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. -----

CC. PROFR. JORGE PENCA ZONGUA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA., L.E. ELENA HUIZACHE VAZQUEZ, SÍNDICO PROCURADOR .-RÚBRICA., C. ALICIA BARRANCO DEL ANGEL, REGIDORA .-RÚBRICA., C. ERNESTO QUITERIO PEREZ, REGIDOR .-RÚBRICA., C. FLORENCIO CORTES BARRANCO, REGIDOR.-RÚBRICA., ING. HERIBERTO ÑONTHE CILIS, REGIDOR.-RÚBRICA., PROFR. MAURILIO VEGA DOÑU, REGIDOR.-RUBRICA., L.C. NAYELI CANTO ROBLES, REGIDORA.-RÚBRICA., C. NAZARIO ZAPATA RAMIREZ, REGIDOR,-RUBRICA., ING. ROSALIO DURÁN PELCASTRE, REGIDOR.-RÚBRICA., T.S.U. YIRALDIN HERNANDEZ CABAÑAS, REGIDORA .-RUBRICA. -----

Derechos Enterados. 14-02-2017



**H. AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO, HIDALGO.  
ACTA DE ASAMBLEA PARA APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO, HGO., LOS CC. MILY MARTINEZ GALINDO; PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; NICOLAS HILARIO LARA, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES:, FRANCISCA HERNANDEZ RIVERA, MARTIN IGNACIO MIGUEL CELIA HERNANDEZ BAUTISTA, JOSE GOMEZ AMANDO, MARIA HERNANDEZ LARA, CATARINA BAUTISTA LARA, EVER CRUZ HERNANDEZ, ABELARDO ASUNCION GABINO Y JULIA HIGUERON OCHOA CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, MISMOS QUE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECE A LA LEY DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA-----

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION MENSUAL	OTRAS PRESTACIONES MENSUALES	TOTAL PERSEPCION	TOTAL AGUINALDO ANUAL
NICOLAS HILARIO LARA	SINDICO PROCURADOR	\$20,328.00			\$20,328.00	\$47,432.00
FRANCISCA HERNANDEZ RIVERA	REGIDOR	\$19,000.00			\$19,000.00	\$44,333.33
MARTIN IGNACIO MIGUEL	REGIDOR	\$19,000.00			\$19,000.00	\$44,333.33
CELIA HERNANDEZ BAUTISTA	REGIDOR	\$19,000.00			\$19,000.00	\$44,333.33
JOSE GOMEZ AMANDO	REGIDOR	\$19,000.00			\$19,000.00	\$44,333.33
MARIA HERNANDEZ LARA	REGIDOR	\$19,000.00			\$19,000.00	\$44,333.33
CATARINA BAUTISTA LARA	REGIDOR	\$19,000.00			\$19,000.00	\$44,333.33
EVER CRUZ HERNANDEZ	REGIDOR	\$19,000.00			\$19,000.00	\$44,333.33
ABELARDO ASUNCION GABINO	REGIDOR	\$19,000.00			\$19,000.00	\$44,333.33
JULIA HIGUERON OCHOA	REGIDOR	\$19,000.00			\$19,000.00	\$44,333.33
NEMESIO LARA SEBASTIAN	SECRETARIA MUNICIPAL	\$15,950.00			\$15,950.00	\$37,216.67
EDI ARTURO ORTIZ HERNANDEZ	RECLUTAMIENTO	\$5,655.00			\$5,655.00	\$13,195.00
ANTONIO MARTINEZ FLORES	CAPTURISTA	\$5,066.00			\$5,066.00	\$11,820.67
ELISEO HERNANDEZ ASUNCION	OFICIALIA MAYOR	\$10,051.00			\$10,051.00	\$23,452.33
MARCIANO LARA	AUXILIAR	\$6,126.00			\$6,126.00	\$14,294.00
MONICA HERNANDEZ HERNANDEZ	REGISTRO CIVIL	\$9,315.00			\$9,315.00	\$21,735.00



AMADA BAUTISTA FLORES	CAPTURISTA	\$8,012.00			\$8,012.00	\$18,694.67
FELIPE NERI MARCOS ORTIZ	AGUA POTABLE	\$5,655.00			\$5,655.00	\$13,195.00
REYES MARCOS VITE	AGUA POTABLE	\$5,655.00			\$5,655.00	\$13,195.00
ANTIDE VARGAS GONZALES	AGUA POTABLE	\$5,655.00			\$5,655.00	\$13,195.00
COSME VITE HERNANDEZ	AGUA POTABLE	\$4,123.00			\$4,123.00	\$9,620.33
SANTOS PEDRO CALIXTO FRANCISCO	AGUA POTABLE	\$4,123.00			\$4,123.00	\$9,620.33
JOSE PORTES SANTANDER	AGUA POTABLE	\$4,123.00			\$4,123.00	\$9,620.33
TEODULO FLORES BAUTISTA	ALUMBRADO PUBLICO	\$6,835.00			\$5,064.12	\$15,948.33
ALBERTO FORTUNATO	ALUMBRADO PUBLICO	\$5,300.00			\$5,064.12	\$12,366.67
DOMINGO LUCAS LUCAS	ENC. SERVICIOS MPALES	\$5,300.00			\$6,800.00	\$12,366.67
PABLO ANTONIO HERNANDEZ	SERVICIOS MUNICIPALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67
ADELA MENDOZA HIGUERON	SERVICIOS MUNICIPALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67
MARCIANO ZENIL SANCHEZ	SERVICIOS MUNICIPALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67
FERMIN LONGINOS LAUREANO	SERVICIOS MUNICIPALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67
AUSENCIO LARA LAUREANO	SERVICIOS MUNICIPALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67
EUDOXIA BRIONES GARCIA	SERVICIOS MUNICIPALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67
YULMA BRIONES PEREZ	SERVICIOS MUNICIPALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67
MACARIA ANTONIO VARGAS	SERVICIOS MUNICIPALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67
MARIA MAGDALENA CRUZ AGUSTIN	SERVICIOS MUNICIPALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67
ANTONIA CRUZ FRANCISCO	SERVICIOS MUNICIPALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67
BARTOLA CORONEL MENDEZ	SERVICIOS MUNICIPALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67
ALEJANDRO MAYOR REBOREDO	SERVICIOS MUNICIPALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67
AURELIA ZENIL VARGAS	SERVICIOS MUNICIPALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67
MARGARITA BAUTISTA IGNACIA	SERVICIOS MUNICIPALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67
FRANCISCO HERNANDEZ ASUNCION	SERVICIOS MUNICIPALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67
BEATRIZ HERNANDEZ CELESTINO	SERVICIOS MUNICIPALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67
JOSE ROBERTO HERNANDEZ CELESTINO	SERVICIOS MUNICIPALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67
JOSE MARTINEZ MAGDALENA	SERVICIOS MUNICIPALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67



MA. MERCEDES ANDRADE PEDRO	SERVICIOS MUNICIPALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.6 7
TEODULO ROSAS FORTUNATO	SERVICIOS MUNICIPALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.6 7
EUSTOLIA HERNANDEZ LARA	SERVICIOS MUNICIPALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.6 7
MARTIN REYES CATARINA	SERVICIOS MUNICIPALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.6 7
MAURICIO MIGUEL PABLO	SERVICIOS MUNICIPALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.6 7
PEDRO LARA FLORES	SERVICIOS MUNICIPALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.6 7
ANTONIO CRUZ MARTINEZ	SERVICIOS MUNICIPALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.6 7
MIRNA JIMENEZ SALAZAR	SERVICIOS MUNICIPALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.6 7
GUDELIA PORTES PARDO	SERVICIOS MUNICIPALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.6 7
FRANCISCA LONGUINOS	SERVICIOS MUNICIPALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.6 7
CELESTINA CRISTOBAL	SERVICIOS MUNICIPALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.6 7
PEDRO MARTIN MAGDALENA	SERVICIOS MUNICIPALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.6 7
FILIBERTO SANTANDER BAROLO	SERVICIOS GENERALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.6 7
EMILIANO REYES CATARINA	SERVICIOS GENERALES	\$5,655.00			\$5,655.00	\$13,195.0 0
MARICELA HERNANDEZ HERNANDEZ	SERVICIOS GENERALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.6 7
JUAN PABLO NATIVIDAD	SERVICIOS GENERALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.6 7
GAUDENCIO SEBASTIAN BAUTISTA	SERVICIOS GENERALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.6 7
JOAQUIN CALIXTO VENTURA	SERVICIOS GENERALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.6 7
SANTOS LEONARDO MARCOS	SERVICIOS GENERALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.6 7
PLUTARCO MENDOZA NOLASCO	SERVICIOS GENERALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.6 7
GUADALUPE SANTANDER HERNANDEZ	SERVICIOS GENERALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.6 7
MARGARITO MARCOZ GABINO	SERVICIOS GENERALES	\$8,050.00			\$8,050.00	\$18,783.3 3
SALOMON HERNANDEZ HERNANDEZ	SERVICIOS GENERALES	\$6,693.00			\$6,693.00	\$15,617.0 0
JUAN HERNANDEZ ORTIZ	SERVICIOS GENERALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.6 7
MOISES IGNACIO MARCOS	SERVICIOS GENERALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.6 7
CORNELIO MANUEL HERNANDEZ	SERVICIOS GENERALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.6 7
MELITON MARTINEZ CAMILO	SERVICIOS GENERALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.6 7



ALBERTO FORTUANTO MARTINEZ	SERVICIOS GENERALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67
NICOLAS SEBASTIAN ALBINO	SERVICIOS GENERALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67
ARMANDO HIGUERON SALAS	SERVICIOS GENERALES	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67
YAIR ADALBERTO BUSTAMANTE FRANCISCO	DEPORTES	\$5,655.00			\$5,655.00	\$13,195.00
OSCAR URIEL FLORES	DEPORTES	\$5,655.00			\$5,655.00	\$13,195.00
GERMAN HERNANDEZ	DEPORTES	\$5,655.00			\$5,655.00	\$13,195.00
JUANA MENDEZ HERNANDEZ	PROSPERA	\$4,478.00			\$4,478.00	\$10,448.67
FREDY LARA MARCOS	PROSPERA	\$8,050.00			\$8,050.00	\$18,783.33
ELIDE PORTES PORTES	PROSPERA	\$5,655.00			\$5,655.00	\$13,195.00
TERESA CRUZ ASUNCION	PROSPERA	\$5,655.00			\$5,655.00	\$13,195.00
MARIBEL HERNANDEZ LARA	PROSPERA	\$8,050.00			\$8,050.00	\$18,783.33
ROSELIA MATIAS CRUZ	BLIBLIOTECA	\$4,478.00			\$4,478.00	\$10,448.67
FLORENCIA MARTINEZ CRUZ	BIBLIOTECA	\$5,064.12			\$5,064.12	\$11,816.28
PETRA MENDEZ HERNANDEZ	BLIBLIOTECA	\$4,478.00			\$4,478.00	\$10,448.67
FLORIBERTA ZENIL MARIANO	BIBLIOTECA	\$4,478.00			\$4,478.00	\$10,448.67
MARIA GRISELDA GONZALEZ VARGAS	BIBLIOTECA	\$4,478.00			\$4,478.00	\$10,448.67
MARISOL HERNANDEZ HERNANDEZ	BIBLIOTECA	\$4,478.00			\$4,478.00	\$10,448.67
ARACELY ENRIQUEZ MARAÑON	INSTANCIA DE LA MUJER	\$5,064.12			\$5,064.12	\$11,816.28
ANDREA ZEFERINO MARTINEZ	INSTANCIA DE LA MUJER	\$5,064.12			\$5,064.12	\$11,816.28
EUSEBIO VENTURA LONGINOS	CULTURA	\$6,127.00			\$6,127.00	\$14,296.33
BRAULIO RAUL MENDEZ HERNANDEZ	CULTURA	\$5,066.00			\$5,066.00	\$11,820.67
JUAN BUSTAMANTE CRUZ	CULTURA	\$6,800.00			\$6,800.00	\$15,866.67
JOSE FRANCISCO HILARIO VARGAS	CULTURA	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67
ARIATNA GUADALUPE ISLAS MENDOZA	JUZGADO	\$9,315.00			\$9,315.00	\$21,735.00
JUAN MENDEZ SEBASTIAN	JUZGADO	\$7,180.00			\$7,180.00	\$16,753.33
RAMIRO VITE HERNANDEZ	JUZGADO	\$5,064.12			\$5,064.12	\$11,816.28
MIGUEL FLORES ZENIL	ASUNTOS INDIJENAS	\$5,655.00			\$5,655.00	\$13,195.00



MANUEL MENDOZA MENDEZ	ASUNTOS INDIJENAS	\$5,064.12			\$5,064.12	\$11,816.28
BENIGNA FAUSTINO LAZARO	PROYECTOS	\$9,315.00			\$9,315.00	\$21,735.00
ANA GUADALUPE SANCHEZ RAMIREZ	PROYECTOS	\$5,064.12			\$5,064.12	\$11,816.28
MILY MARTINEZ GALINDO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$31,328.00	\$7,000.00		\$38,328.00	\$73,098.67
MELITON SANCHEZ SANTANDER	PRESIDENCIA	\$17,891.00			\$17,891.00	\$41,745.67
FEDERICO FLORES LUCAS	PRESIDENCIA	\$6,362.00			\$6,362.00	\$14,844.67
JUAN MARTIN ANGELES HERNANDEZ	PRESIDENCIA	\$6,362.00			\$6,362.00	\$14,844.67
LUIS VARGAS	PRESIDENCIA	\$5,655.00			\$5,655.00	\$13,195.00
EMIR AGUILAR LORA	PRESIDENCIA	\$5,066.00			\$5,066.00	\$11,820.67
ERICA DURAN ESCOBEDO	PRESIDENCIA	\$9,315.00			\$9,315.00	\$21,735.00
JOSE CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ	PRESIDENCIA	\$9,315.00			\$9,315.00	\$21,735.00
ARMANDO ESCALANTE PEÑA	PRESIDENCIA	\$5,064.12			\$5,064.12	\$11,816.28
BARBARA GALINDO HERNANDEZ	PRESIDENCIA	\$5,890.00			\$5,890.00	\$13,743.33
GERARDO LEON FLORES	PRESIDENCIA	\$5,655.00			\$5,655.00	\$13,195.00
FERMIN GABINO BRANDI	DIR. OBRAS PUBLICAS	\$24,328.00			\$24,328.00	\$56,765.33
MIGUEL NARANJO GARCIA	OBRAS PUBLICAS	\$17,891.00			\$17,891.00	\$41,745.67
CELSO PAULO SIMON SOLIS	OBRAS PUBLICAS	\$6,800.00			\$6,800.00	\$15,866.67
ULISES VARGAS LUCAS	OBRAS PUBLICAS	\$6,800.00			\$6,800.00	\$15,866.67
NEIDI SOLEDAD RAMOS SANCHEZ	OBRAS PUBLICAS	\$9,315.00			\$9,315.00	\$21,735.00
MARTIN ROMERO MIRANDA	OBRAS PUBLICAS	\$5,064.12			\$5,064.12	\$11,816.28
ALEJANDRA MENDOZA TOLENTINO	OBRAS PUBLICAS	\$5,064.12			\$5,064.12	\$11,816.28
ANSELMO MARTINEZ RENDON	OBRAS PUBLICAS	\$9,315.00			\$9,315.00	\$21,735.00
LORENZO MARTINEZ ORTIZ	OBRAS PUBLICAS	\$10,540.00			\$10,540.00	\$24,593.33
SANTOS ANTONIO LARA	OBRAS PUBLICAS	\$8,050.00			\$8,050.00	\$18,783.33
ANGEL DE LA CRUZ MEDINA	OBRAS PUBLICAS	\$8,050.00			\$8,050.00	\$18,783.33
J GUADALUPE GABINO BRANDI	TESORERIA	\$24,328.00			\$24,328.00	\$56,765.33
ANTONIO SANTANA PONCE	TESORERIA	\$22,228.00			\$22,228.00	\$51,865.33
TANIA BAUTISTA BAUTISTA	TESORERIA	\$8,600.00			\$8,600.00	\$20,066.67



ANGELA BARCHENAS CASTILLO	TESORERIA	\$8,600.00			\$8,600.00	\$20,066.67
GLORIA MARTINEZ SALINAS	TESORERIA	\$9,315.00			\$9,315.00	\$21,735.00
PROCOPIO NICOMEDES SANTIAGO	TESORERIA	\$9,315.00			\$9,315.00	\$21,735.00
BLANCA DE LA CRUZ CRUZ	TESORERIA	\$5,064.12			\$5,064.12	\$11,816.28
HERLY AGUSTINA HERNANDEZ CERECEDO	TESORERIA	\$5,064.12			\$5,064.12	\$11,816.28
EDITH GARCIA ESPINOZA	TESORERIA	\$5,064.12			\$5,064.12	\$11,816.28
GEIZER ROGELIO GABINO GONZALEZ	TESORERIA	\$5,655.00			\$5,655.00	\$13,195.00
PERLA TEJADA BASILIO	TESORERIA	\$6,800.00			\$6,800.00	\$15,866.67
QUINTIN ANTOBIO FLORES	TESORERIA	\$8,050.00			\$8,050.00	\$18,783.33
BIBIANA LUCERO MARTINEZ	AUXILIAR	\$5,655.00			\$5,655.00	\$13,195.00
LETICIA ANGELES ESPINDOLA	CONTRALOR A MPAL.	\$17,891.00			\$17,891.00	\$41,745.67
ANTONIO CRESCENCIO VITE	TRANSPARENCIA	\$10,132.00			\$10,132.00	\$23,641.33
JUAN MENDEZ HERNANDEZ	PROTECCION CIVIL	\$6,799.00			\$6,799.00	\$15,864.33
JESUS MARCOS REYES	PROTECCION CIVIL	\$6,799.00			\$6,799.00	\$15,864.33
JUVENAL MAYOR TAMARIZ	PROTECCION CIVIL	\$5,655.00			\$5,655.00	\$13,195.00
DIONICIO VITE ARELLANO	PROTECCION CIVIL	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67
NICOLAS VENTURA LONGINOS	PROTECCION CIVIL	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67
OCTAVIANO MARCELINO MARTINEZ	PROTECCION CIVIL	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67
HIGINIO ORTIZ CRISTINA	PROTECCION CIVIL	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67
MAURICIO ORTIZ CAMILO	PROTECCION CIVIL	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67
RUTILIO DIAZ VAZQUEZ	PROTECCION CIVIL	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67
LAURENCIO ANTONIO FRANCISCA	PROTECCION CIVIL	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67
TELESFORO HERNANDEZ ANGELES	PROTECCION CIVIL	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67
ANTONIO CRISTOBAL LARA	PROTECCION CIVIL	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67
PEDRO HERNANDEZ LUIS	PROTECCION CIVIL	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67
AGUSTIN CORTES DOLORES	PROTECCION CIVIL	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67
HELDER MARCOS BALTAZAR	PROTECCION CIVIL	\$5,300.00			\$5,300.00	\$12,366.67





ARMANDO FAUSTINO MIGUEL	SEGURIDAD PUBLICA	\$9,315.00			\$9,315.00	\$21,735.00
TEODULO HERNANDEZ ORTIZ	SEGURIDAD PUBLICA	\$9,315.00			\$9,315.00	\$21,735.00
VICENTE ALVARADO HERNANDEZ	SEGURIDAD PUBLICA	\$9,315.00			\$9,315.00	\$21,735.00
ISAAC ORTIZ MARTINEZ	SEGURIDAD PUBLICA	\$4,948.00			\$4,948.00	\$11,545.33
NARCISO MARCELINO TOMAS	SEGURIDAD PUBLICA	\$6,362.00			\$6,362.00	\$14,844.67
LUCINA BUSTAMANTE ROSALINO	SEGURIDAD PUBLICA	\$6,362.00			\$6,362.00	\$14,844.67
FELIPE DE JESUS HERNANDEZ ORTIZ	SEGURIDAD PUBLICA	\$6,362.00			\$6,362.00	\$14,844.67
ANTONIO LARA TEJADA	SEGURIDAD PUBLICA	\$6,362.00			\$6,362.00	\$14,844.67
DAVID VARGAS PEDRAZA	SEGURIDAD PUBLICA	\$6,362.00			\$6,362.00	\$14,844.67
GUADALUPE ANTONIO VITE	SEGURIDAD PUBLICA	\$6,362.00			\$6,362.00	\$14,844.67
CRISTIAM JULIO VITE	SEGURIDAD PUBLICA	\$6,362.00			\$6,362.00	\$14,844.67
JAIME SANCHEZ LOPES	SEGURIDAD PUBLICA	\$6,362.00			\$6,362.00	\$14,844.67
RAMON HERNANDEZ MENDEZ	SEGURIDAD PUBLICA	\$6,362.00			\$6,362.00	\$14,844.67
MAXIMO ANDRADE FLORES	SEGURIDAD PUBLICA	\$6,362.00			\$6,362.00	\$14,844.67
ARTEMIO CRESENCIO MEJIA	SEGURIDAD PUBLICA	\$6,362.00			\$6,362.00	\$14,844.67
DOROTEO LARA BAUTISTA	SEGURIDAD PUBLICA	\$6,362.00			\$6,362.00	\$14,844.67
MIGUEL ANGEL ALVARADO ANDRADE	SEGURIDAD PUBLICA	\$6,362.00			\$6,362.00	\$14,844.67
DANIEL SANTIAGO CRUZ	SEGURIDAD PUBLICA	\$6,362.00			\$6,362.00	\$14,844.67
PEDRO ANDRADE MARCELINO	SEGURIDAD PUBLICA	\$6,362.00			\$6,362.00	\$14,844.67
HELIODORO MIGUEL ORTIZ	SEGURIDAD PUBLICA	\$6,362.00			\$6,362.00	\$14,844.67
CRUZ MARTINEZ JULIANA	SEGURIDAD PUBLICA	\$6,362.00			\$6,362.00	\$14,844.67
ANDRES ROSALINO NATIVIDAD	SEGURIDAD PUBLICA	\$6,362.00			\$6,362.00	\$14,844.67
ISMAEL RUIZ HERNANDEZ	SEGURIDAD PUBLICA	\$6,362.00			\$6,362.00	\$14,844.67
PASCUAL MIGUEL ORTIS	SEGURIDAD PUBLICA	\$6,362.00			\$6,362.00	\$14,844.67
ISIDORO MAYOR AMANDO	SEGURIDAD PUBLICA	\$6,362.00			\$6,362.00	\$14,844.67
EDMAR LINARES SANCHEZ	SEGURIDAD PUBLICA	\$6,362.00			\$6,362.00	\$14,844.67
MIGUEL ANTONIO ALVAREZ	SEGURIDAD PUBLICA	\$6,362.00			\$6,362.00	\$14,844.67
ABRAHAM BAUTISTA MARTINEZ	SEGURIDAD PUBLICA	\$6,362.00			\$6,362.00	\$14,844.67
UBALDO MARTINEZ ORTIZ	SEGURIDAD PUBLICA	\$6,362.00			\$6,362.00	\$14,844.67



SEBERIANA SANTIAGO CRUZ	SEGURIDAD PUBLICA	\$6,362.00			\$6,362.00	\$14,844.67
ADELAIDO HERNANDEZ	SEGURIDAD PUBLICA	\$6,362.00			\$6,362.00	\$14,844.67
PABLO MARTINEZ	VITE SEGURIDAD PUBLICA	\$6,362.00			\$6,362.00	\$14,844.67

**ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS POR CADA FONDO QUEDANDO COMO SIGUE:**

FONDO		CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS		SERVICIOS PERSONALES	\$ 104,315.00
RECURSOS PROPIOS		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 458,786.00
RECURSOS PROPIOS		SERVICIOS GENERALES	\$ 866,705.67
RECURSOS PROPIOS		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 898,962.33
RECURSOS PROPIOS		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 64,000.00
		<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 2,392,769.00</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		SERVICIOS PERSONALES	\$ 10,795,620.63
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,136,778.90
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		SERVICIOS GENERALES	\$ 1,968,856.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,350,725.43
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 48,580.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		INVERSION PUBLICA	\$ 674,959.24
		<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 16,975,520.20</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,117,262.32
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 279,500.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		SERVICIOS GENERALES	\$ 1,511,021.68
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 684,100.00
		<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 9,591,884.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	EL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,029,931.33
FONDO DE APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	EL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,055,842.00
FONDO DE APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	EL	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,178,913.00
FONDO DE APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	EL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 758,475.67



	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>7,023,162.00</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,428.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	71,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>101,428.00</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	42,547.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	86,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>128,547.00</b>
COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	33,612.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>33,612.00</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	257,632.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>257,632.00</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GSLN Y DSL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	553,170.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>553,170.00</b>
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	388,470.84
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>388,470.84</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	26,071,869.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>26,071,869.00</b>
	<b>GRAN TOTAL</b>	<b>63,518,064.04</b>

POR LO TANTO EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE ACUERDO CON EL MONTO QUE PRETENDE RECIBIR Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS AL EJERCICIO FISCAL 2017: SUMANDO UN TOTAL DE \$ **63,518,064.04 SESENTA TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO SESENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.)**

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRA LOS ANEXOS CONTENIDO CLASIFICADOR POR OBJETO DE GATOS; CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA; EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GATOS, EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA; EL RESUMEN POR TIPO DE GATOS Y LA PLANTILLA DEL PERSONAL; MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA.** -----



**C.MILY MARTINEZ GALINDO  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
HUAZALINGO, HGO.  
RÚBRICA**

**C.NICOLAS HILARIO LARA  
SINDICO PROCURADOR  
RÚBRICA**

**C. FRANCISCA HERNANDEZ RIVERA  
REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. MARTIN IGNACIO MIGUEL  
REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. CELIA HERNANDEZ BAUTISTA  
REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. JOSE GOMEZ AMANDO  
REGIDOR  
RÚBRICA**

**MARIA HERNANDEZ LARA  
REGIDORA  
RÚBRICA**

**C.CATARINA BAUTISTA LARA  
REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. EVER CRUZ HERNANDEZ  
REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ABELARDO ASUNCION GABINO  
REGIDOR  
RÚBRICA**

**C.JULIA HIGUERON OCHOA  
REGIDORA  
RÚBRICA**

---

Derechos Enterados. 25-01-2017



**MUNICIPIO DEMOLANGO, DE ESCAMILLA HIDALGO.**  
**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15.00 HORAS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, LOS C.C. ING. RAUL LOZANO CANO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA C. PROFRA. KARLA DENISSE ESCORZA SANCHEZ SINDICO PROCURADOR, REGIDORA DRA. MARIA TRINIDAD ZAMUDIO FUENTES, REGIDOR CRISTINO CASTILLO CANO, REGIDOR PROFRA MA. DE JESUS ESTRADA NAJERA, REGIDOR LIC MARIO IVAN CONTERAS LOZANO, REGIDOR PROFRA. NESTOR BAUTISTA OLGUIN, REGIDOR JUSTINO BAUTISTA OIDOR, REGIDOR MARISOL SANCHEZ JOYA, REGIDOR JUSTINO SAAVEDRA BONILLA, REGIDOR NORMA ISELA CASTILLO HERNANDEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO INICIAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 679,143.67
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,151,487.33
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 335,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 117,779.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 2,283,410.00</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 12,776,768.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,324,792.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$14,101,560.00</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,740,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,125,400.00



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,934,426.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,310,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 456,458.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$8,566,284.00</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 224,736.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 224,736.00</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 0</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 166,829.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$



	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 166,829.00</b>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$10,381.530.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$10,381,530.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,527,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,331,308.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,302,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 6,160,308.00</b>
INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	\$
INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$
INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 484,800.00
INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	DEUDA PÚBLICA	\$
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 484,800.00</b>
COMPENSACION I.S.A.N	SERVICIOS PERSONALES	\$
COMPENSACION I.S.A.N	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
COMPENSACION I.S.A.N	SERVICIOS GENERALES	\$
COMPENSACION I.S.A.N	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 141,384.00
COMPENSACION I.S.A.N	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
COMPENSACION I.S.A.N	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
COMPENSACION I.S.A.N	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
COMPENSACION I.S.A.N	DEUDA PÚBLICA	
COMPENSACION I.S.A.N	<b>TOTAL</b>	<b>141,384.00</b>
FONDO DE ESTABILIDAD DE INGRESOS DE LAS ENTDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO DE ESTABILIDAD DE INGRESOS DE LAS ENTDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
FONDO DE ESTABILIDAD DE INGRESOS DE LAS ENTDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$
FONDO DE ESTABILIDAD DE INGRESOS DE LAS ENTDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
FONDO DE ESTABILIDAD DE INGRESOS DE LAS ENTDADES FEDERATIVAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$





FONDO DE ESTABILIDAD DE INGRESOS DE LAS ENTDADES FEDERATIVAS	INVERSIÓN PUBLICA	\$
FONDO DE ESTABILIDAD DE INGRESOS DE LAS ENTDADES FEDERATIVAS	PARTICIPACIONES APORTACIONES	Y \$
FONDO DE ESTABILIDAD DE INGRESOS DE LAS ENTDADES FEDERATIVAS	DEUDA PÚBLICA	
FONDO DE ESTABILIDAD DE INGRESOS DE LAS ENTDADES FEDERATIVAS	<b>TOTAL</b>	
FONDO DE RECAUDACION DE I.S.R.	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO DE RECAUDACION DE I.S.R.	MATERIALES Y SUMINISTROS	
FONDO DE RECAUDACION DE I.S.R.	SERVICIOS GENERALES	
FONDO DE RECAUDACION DE I.S.R.	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Y
FONDO DE RECAUDACION DE I.S.R.	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO DE RECAUDACION DE I.S.R.	INVERSIÓN PUBLICA	\$
FONDO DE RECAUDACION DE I.S.R.	PARTICIPACIONES APORTACIONES	Y \$
FONDO DE RECAUDACION DE I.S.R.	DEUDA PÚBLICA	
FONDO DE RECAUDACION DE I.S.R.	<b>TOTAL</b>	
FONDO DE TRANSVERSALIDAD DE PERSPECTIVA DE GENERO	SERVICIOS PERSONALES	
FONDO DE TRANSVERSALIDAD DE PERSPECTIVA DE GENERO	MATERIALES Y SUMINISTROS	
FONDO DE TRANSVERSALIDAD DE PERSPECTIVA DE GENERO	SERVICIOS GENERALES	
FONDO DE TRANSVERSALIDAD DE PERSPECTIVA DE GENERO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Y
FONDO DE TRANSVERSALIDAD DE PERSPECTIVA DE GENERO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
FONDO DE TRANSVERSALIDAD DE PERSPECTIVA DE GENERO	INVERSIÓN PUBLICA	
FONDO DE TRANSVERSALIDAD DE PERSPECTIVA DE GENERO	PARTICIPACIONES APORTACIONES	Y
FONDO DE TRANSVERSALIDAD DE PERSPECTIVA DE GENERO	DEUDA PÚBLICA	
FONDO DE TRANSVERSALIDAD DE PERSPECTIVA DE GENERO	<b>TOTAL</b>	
FONDO DE TENENCIA	SERVICIOS PERSONALES	
FONDO DE TENENCIA	MATERIALES Y SUMINISTROS	
FONDO DE TENENCIA	SERVICIOS GENERALES	
FONDO DE TENENCIA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Y
FONDO DE TENENCIA	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
FONDO DE TENENCIA	INVERSIÓN PUBLICA	
FONDO DE TENENCIA	PARTICIPACIONES APORTACIONES	Y



FONDO DE TENENCIA	DEUDA PÚBLICA	
FONDO DE TENENCIA	<b>TOTAL</b>	
3X1 PARA MIGRANTES	SERVICIOS PERSONALES	
3X1 PARA MIGRANTES	MATERIALES Y SUMINISTROS	
3X1 PARA MIGRANTES	SERVICIOS GENERALES	
3X1 PARA MIGRANTES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
3X1 PARA MIGRANTES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
3X1 PARA MIGRANTES	INVERSIÓN PÚBLICA	
3X1 PARA MIGRANTES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
3X1 PARA MIGRANTES	DEUDA PÚBLICA	
3X1 PARA MIGRANTES	<b>TOTAL</b>	
PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	SERVICIOS PERSONALES	
PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	
PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	SERVICIOS GENERALES	
PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	INVERSIÓN PÚBLICA	
PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	DEUDA PÚBLICA	
PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	<b>TOTAL</b>	
F.FORTALECIMIENTO INF. ESTATAL Y MPAL	SERVICIOS PERSONALES	
F.FORTALECIMIENTO INF. ESTATAL Y MPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	
F.FORTALECIMIENTO INF. ESTATAL Y MPAL	SERVICIOS GENERALES	
F.FORTALECIMIENTO INF. ESTATAL Y MPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
F.FORTALECIMIENTO INF. ESTATAL Y MPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
F.FORTALECIMIENTO INF. ESTATAL Y MPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	
F.FORTALECIMIENTO INF. ESTATAL Y MPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
F.FORTALECIMIENTO INF. ESTATAL Y MPAL	DEUDA PÚBLICA	
F.FORTALECIMIENTO INF. ESTATAL Y MPAL	<b>TOTAL</b>	
F. FORTALECIMIENTO FINANCIERO	SERVICIOS PERSONALES	
F. FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MATERIALES Y SUMINISTROS	
F. FORTALECIMIENTO FINANCIERO	SERVICIOS GENERALES	
F. FORTALECIMIENTO FINANCIERO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
F. FORTALECIMIENTO FINANCIERO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
F. FORTALECIMIENTO FINANCIERO	INVERSIÓN PÚBLICA	



F. FORTALECIMIENTO FINANCIERO	PARTICIPACIONES APORTACIONES	Y	
F. FORTALECIMIENTO FINANCIERO	DEUDA PÚBLICA		
F. FORTALECIMIENTO FINANCIERO		<b>TOTAL</b>	
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:</b>			<b>\$42,510,841.00</b>

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO INICIAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR UN MONTO TOTAL DE **\$42,510,841.00** (CUARENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE EL ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 18 :00 HORAS DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DEL 2016, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

C. ING. RAUL LOZANO CANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

C. LIC.KARLA DENISSE ESCORZA SANCHEZ  
SÍNDICO PROCURADOR  
RÚBRICA

C. DRA. MARIA TRINIDAD ZAMUDIO FUENTES  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. MA. DE JESUS ESTRADA NAJERA  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. LIC MARIO IVAN CONTRERAS LOZANO  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. CRISTINO CASTILLO CANO  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. PROFR NESTOR BAUTISTA OLGUIN  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. JUSTINO BAUTISTA OIDOR  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. MARISOL SANCHEZ JOYA  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. JUSTINO SAAVEDRA BONILLA  
REGIDOR  
RÚBRICA

PROFRA. NORMA ISELA CASTILLO HERNANDEZ  
REGIDOR  
RÚBRICA



Formato : PE-01

**AYUNTAMIENTO DE: MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>\$17,722,911.67</b>
	<b>REPO</b>			\$679,143.67
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$679,143.67	
122	Sueldos base al personal eventual	\$679,143.67		
122.1	Sueldos base al personal eventual	\$445,033.67		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>			<b>\$12,776,768.00</b>
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$9,692,296.00	
111	Dietas	\$1,474,296.00		
111.1	Dietas Asamblea Municipal	\$1,474,296.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$8,218,000.00		
113.1	Sueldos a Personal Permanente	\$8,218,000.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$2,806,472.00	
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$60,000.00		
131.1	Prima de Antigüedad	\$60,000.00		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$2,296,472.00		
132.1	Prima vacacional	\$70,000.00		
132.2	Gratificación anual y pago de aguinaldos ENE DIC 2017			
132.2	Gratificación anual y pago de aguinaldos ene dic 2017	\$2,226,472.00		
132.3	Aguinaldos Asamblea Municipal Ene dic	\$0.00		
132.4	Aguinaldos Asamblea Municipal SEP-DIC.			
137	Honorarios especiales	\$450,000.00		
137.1	Indemnización a personal de presidencia	\$450,000.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$278,000.00	
159	Canasta básica al personal sindicalizado	\$278,000.00		
159.1	Canasta básica al personal sindicalizado	\$128,000.00		
159.2	Apoyo para gastos médicos personal de Presidencia	\$150,000.00		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>			<b>\$1,740,000.00</b>
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$1,500,000.00	
113	Sueldos base al personal permanente	\$1,500,000.00		
113.1	Sueldos base al personal permanente	\$1,500,000.00		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$40,000.00	
122	Sueldos base al personal eventual	\$40,000.00		
122.1	Sueldos base al personal eventual	\$40,000.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$200,000.00	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$0.00		
132.1	Gratificación anual y pago de aguinaldos ENE-DIC.			
132.2	Gratificación anual y pago de aguinaldos ENE-DIC.			
134	Compensaciones	\$200,000.00		
134.1	Compensaciones al Personal	\$200,000.00		
	<b>FORTAMUN-DF</b>			<b>\$2,527,000.00</b>
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$1,739,000.00	
113	Sueldos base al personal permanente	\$1,739,000.00		
113.1	Pago de Sueldos al Personal Permanente	\$1,739,000.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$638,000.00	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$288,000.00		
132.2	Pago de Gratificación anual y Aguinaldos ENE-dic 2017 seg pub	\$288,000.00		
132.3	Pago de Gratificación anual y Aguinaldos ENE-DIC.			
134	Compensaciones	\$200,000.00		
134.1	Compensaciones al Personal bono	\$200,000.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$150,000.00	
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$150,000.00		
155.1	Capacitación y Adiestramiento al Personal	\$150,000.00		



2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$6,775,024.33
	<b>REPO</b>			\$1,151,487.33
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$440,000.00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$190,000.00		
211.1	Material de Oficina	\$190,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$180,000.00		
214.1	Material para bienes Informáticos	\$180,000.00		
216	Material de limpieza	\$70,000.00		
216.1	Material de Limpieza	\$70,000.00		
2200	Alimentos y Utensilios		\$320,000.00	
221	Productos Alimenticios para Personas	\$320,000.00		
221.1	Alimentación de Personas	\$320,000.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$150,000.00	
249	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$150,000.00		
249-1	Bienes de Consumo	\$150,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$241,487.33	
291	Herramientas Menores	\$50,000.00		
291.1	Adquisición de Herramientas Menores	\$50,000.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$191,487.33		
296.1	Refacciones para el equipo de transporte	\$191,487.33		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>			\$3,125,400.00
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$499,400.00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$285,400.00		
211.1	Materiales de Oficina	\$140,000.00		
211.2	Artículos de imprenta	\$110,000.00		
211.4	Artículos desechables	\$35,400.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$45,000.00		
214.1	Material para bienes Informáticos	\$45,000.00		
216	Material de Limpieza	\$100,000.00		
216.1	Material de Limpieza	\$100,000.00		
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$69,000.00		
218.1	Libros y Hojas del Registro Familiar	\$69,000.00		
2200	Alimentos y Utensilios		\$60,000.00	
221	Productos Alimenticios para Personas	\$60,000.00		
221.1	Alimentación de Personas	\$60,000.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$1,565,000.00	
242	Cemento y Productos de Concreto	\$0.00		
242.1	Cemento y sus derivados			
247	Artículos Metálicos para Construcción	\$45,000.00		
247.1	Artículos Metálicos	\$45,000.00		
249	Otros Materiales y artículos de Const. y reparación	\$1,520,000.00		
249.1	Bienes de consumo dif municipal	\$1,400,000.00		
249.4	Pinturas y sus derivados	\$120,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$555,000.00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$555,000.00		
261.1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$555,000.00		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$150,000.00	
271	Vestuario y Uniformes	\$150,000.00		
271.1	Compra de Vestuario y Uniformes	\$150,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$296,000.00	
291	Herramientas menores	\$30,000.00		
291.1	Herramientas menores	\$30,000.00		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$90,000.00		
294.1	Refacciones y accesorios menores para el equipo de computo	\$90,000.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$176,000.00		
296.1	Refacciones para Vehículos	\$96,000.00		
296.2	Neumáticos y Cámaras	\$80,000.00		



	<b>FORTAMUN-DF</b>			\$2,331,308.00
2400	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>		\$1,117,300.00	
246	<b>Material eléctrico y electrónico</b>	\$1,052,300.00		
246.1	Material Eléctrico para alumbrado público	\$1,052,300.00		
249	<b>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</b>	\$65,000.00		
249.3	Material Hidráulico para redes de Agua	\$65,000.00		
2500	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>		\$144,008.00	
259	<b>Otros productos químicos</b>	\$144,008.00		
259.1	Material de Cloración	\$144,008.00		
2600	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>		\$350,000.00	
261	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	\$350,000.00		
261.1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$350,000.00		
2700	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>		\$175,000.00	
271	<b>Vestuario y uniformes</b>	\$150,000.00		
271.1	Compra de Vestuario y Uniformes	\$150,000.00		
272	<b>Prendas de seguridad y protección personal</b>	\$25,000.00		
272.1	Adquisición de Prendas de Protección	\$25,000.00		
2900	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>		\$545,000.00	
296	<b>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</b>	\$545,000.00		
296.1	Adquisición de Refacciones para Vehículos	\$345,000.00		
296.2	Neumáticos y Cámaras	\$200,000.00		
	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>			\$166,829.00
2100	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>		\$166,829.00	
211	<b>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</b>	\$166,829.00		
211.1	Materiales de Oficina	\$100,000.00		
211.2	Artículos de Imprenta	\$66,829.00		
214	<b>Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones</b>	\$0.00		
214.1	Material para bienes Informáticos			
	<b>IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</b>			
2400	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>		\$0.00	
242	<b>Cemento y Productos de Concreto</b>	\$0.00		
242.1	Cemento y sus derivados			
246	<b>Material eléctrico y electrónico</b>	\$0.00		
246.1	Material Eléctrico para Alumbrado Público			
	<b>FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>			\$0.00
2400	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>		\$0.00	
246	<b>Material eléctrico y electrónico</b>	\$0.00		
246.1	Material Eléctrico para Alumbrado Público			
249	<b>Otros Materiales y artículos de Const. y reparación</b>	\$0.00		
249.1	Bienes de Reparación y Mantenimiento			
2900	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>		\$0.00	
296	<b>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</b>	\$0.00		
296.1	Adquisición de Refacciones para Vehículos			
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			\$4,896,218.00
	<b>REPO</b>			
3100	<b>Servicios Básicos</b>		\$90,000.00	\$335,000.00
316	<b>Servicios de telecomunicaciones y satélites</b>	\$90,000.00		
316.3	Servicio de Internet	\$90,000.00		
3500	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>		\$45,000.00	
355	<b>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</b>	\$45,000.00		
355.1	Mantenimiento de Vehículos	\$45,000.00		
3700	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>		\$0.00	
375	<b>Viáticos en el país</b>	\$0.00		
375.1	Pago de Viaticos en el País			
3800	<b>Servicios Oficiales</b>		\$200,000.00	
382	<b>Gastos de Orden Social y Cultural</b>	\$200,000.00		



382.2	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$200,000.00		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>			\$1,324,792.00
3200	Servicios de Arrendamiento		\$1,045,716.00	
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$1,045,716.00		
326.1	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo basura	\$1,045,716.00		
3900	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral		\$279,076.00	
392.1	Impuestos sobre Nómina	\$279,076.00		
392.2	Pago de Impuesto Estatal sobre Nómina	\$279,076.00		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>			\$1,934,426.00
3100	Servicios Básicos		\$84,000.00	
314	Telefonía tradicional	\$60,000.00		
314.1	Servicio Telefónico Tradicional	\$60,000.00		
315	Telefonía celular	\$24,000.00		
315.1	Servicio de Telefonía celular	\$24,000.00		
3200	Servicios de Arrendamiento		\$541,743.67	
322	Arrendamiento de edificios	\$187,642.67		
322.1	Arrendamiento de edificios	\$187,642.67		
329	Otros arrendamientos	\$354,101.00		
329.1	Renta de Bienes Muebles	\$354,101.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$40,682.33	
341	Servicios financieros y bancarios	\$40,682.33		
341.1	Comisiones y Seguros Bancarios	\$40,682.33		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$358,000.00	
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$134,000.00		
351.1	Reparación y Mantenimiento de Edificios baños auditorio	\$134,000.00		
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$25,000.00		
352.1	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración	\$25,000.00		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$49,000.00		
353.1	Mantenimiento de Bienes Informáticos	\$49,000.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$150,000.00		
355.1	Mantenimiento de Vehículos	\$150,000.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$120,000.00	
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$120,000.00		
361.1	Prensa y Publicidad	\$120,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$190,000.00	
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$190,000.00		
379.1	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$190,000.00		
3800	Servicios Oficiales		\$420,000.00	
381	Gastos de ceremonial	\$100,000.00		
381.1	Gastos de Ceremonial	\$100,000.00		
382	Gastos de orden social y cultural	\$320,000.00		
382.2	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$200,000.00		
382.3	Informe del Presidente Municipal	\$120,000.00		
3900	Otros Servicios Generales		\$180,000.00	
392	Impuestos y derechos	\$60,000.00		
392.1	Tenencias y canje de placas de vehículos	\$60,000.00		
396	Otros Gastos por Responsabilidades	\$120,000.00		
396.1	Servicio de Alimentación a Personas	\$120,000.00		



	<b>FORTAMUN-DF</b>			<b>\$1,302,000.00</b>
3100	<b>Servicios Básicos</b>		<b>\$1,302,000.00</b>	
311	<b>Energía eléctrica</b>			
311.1	Servicio de Energía Eléctrica			
3200	<b>Servicios de Arrendamiento</b>			
326	<b>Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>\$934,542.67</b>		
326.1	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	\$934,542.67		
3500	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>			
352	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</b>	<b>\$70,000.00</b>		
352.1	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Radio Comunicación	\$70,000.00		
355	<b>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</b>	<b>\$210,000.00</b>		
355.1	Mantenimiento de Vehículos	\$210,000.00		
3700	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>			
375	<b>Viáticos en el país</b>	<b>\$51,457.33</b>		
375.1	Pago de Viáticos en el País	\$51,457.33		
3800	<b>Servicios Oficiales</b>			
382	<b>Gastos de orden social y cultural</b>	<b>\$36,000.00</b>		
382.2	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$36,000.00		
3900	<b>Otros Servicios Generales</b>		<b>\$0.00</b>	
392	<b>Impuestos y derechos</b>	<b>\$0.00</b>		
392.1	Tenencias, canje de placas y Rotulación de Patrullas.			
399	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>\$0.00</b>		
399.1	Exámenes Toxicológicos			
399.2	Antecedentes no penales			
	<b>FONDO DE ESTABILIDAD DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</b>			
3200	<b>Servicios de Arrendamiento</b>		<b>\$0.00</b>	
326	<b>Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</b>			
326.1	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo			
	<b>FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>			
3900	<b>Otros Servicios Generales</b>		<b>\$0.00</b>	
392	<b>Impuestos y derechos</b>			
392.1	Pago de Derechos de Agua y Descargas Residuales.			
4000	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>\$2,278,699.00</b>
	<b>REPO</b>			<b>\$117,779.00</b>
4400	<b>Ayudas Sociales</b>		<b>\$117,779.00</b>	
441	<b>Ayudas Sociales a Personas</b>	<b>\$117,779.00</b>		
441.6	Apoyo a comunidades, delegados y barrios.	\$50,000.00		
441.7	Apoyo a la Comunidad Descuentos y Bonificaciones	\$67,779.00		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>			
4400	<b>Ayudas Sociales</b>		<b>\$0.00</b>	
445	<b>Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro</b>			
445.3	Apoyo al D.I.F. Estatal			
445.4	Cuotas Alimenticias			
445.5	Apoyo a la defensa del menor			
445.6	Apoyo al CRIRH			
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>			
4400	<b>Ayudas Sociales</b>		<b>\$1,310,000.00</b>	<b>\$1,310,000.00</b>
441	<b>Ayudas sociales a personas</b>	<b>\$785,000.00</b>		
441.1	Apoyo para la Vivienda			
441.2	Ayuda para funerales	\$85,000.00		
441.3	Ayuda a personas de escasos recursos	\$95,000.00		
441.4	Ayuda para servicios y gastos médicos	\$60,000.00		
441.5	Apoyo al deporte	\$145,000.00		
441.6	Apoyo a comunidades, delegados y barrios.	\$200,000.00		
441.7	Apoyos diversos a estudiantes	\$200,000.00		
442	<b>Becas y otras ayudas para programas de capacitación</b>	<b>\$150,000.00</b>		
442.1	Pago de Becas a Estudiantes	\$150,000.00		
443	<b>Ayudas sociales a instituciones de enseñanza</b>	<b>\$195,000.00</b>		





443.1	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$160,000.00		
443.2	Apoyo a escuelas de calidad	\$35,000.00		
445	<b>Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro</b>	<b>\$180,000.00</b>		
445.1	Apoyo al sector salud	\$180,000.00		
	<b>COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</b>			<b>\$141,384.00</b>
4400	<b>Ayudas Sociales</b>		<b>\$141,384.00</b>	
441	<b>Ayudas Sociales a Personas</b>	<b>\$141,384.00</b>		
441.6	Apoyo a comunidades, delegados y barrios	\$141,384.00		
	<b>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO</b>			<b>\$224,736.00</b>
4400	<b>Ayudas Sociales</b>		<b>\$224,736.00</b>	
441	<b>Ayudas sociales a personas</b>	<b>\$224,736.00</b>		
441.3	Ayuda a familias de escasos recursos	\$224,736.00		
441.6	Apoyo a Comunidades, Barrios y Delegados			
	<b>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</b>			<b>\$484,800.00</b>
4400	<b>Ayudas Sociales</b>		<b>\$484,800.00</b>	
441	<b>Ayudas sociales a personas</b>	<b>\$484,800.00</b>		
441.1	Apoyo para la vivienda	\$284,800.00		
441.6	Apoyo a comunidades, delegados y barrios.	\$200,000.00		
	<b>FONDO DE ESTABILIDAD DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</b>			
4400	<b>Ayudas Sociales</b>		<b>\$0.00</b>	
441	<b>Ayudas sociales a personas</b>	<b>\$0.00</b>		
441.1	Apoyo para la vivienda			
441.6	Apoyo a comunidades, delegados y barrios.			
	<b>FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>			
4400	<b>Ayudas Sociales</b>		<b>\$0.00</b>	
441	<b>Ayudas sociales a personas</b>	<b>\$0.00</b>		
441.6	Apoyo a Comunidades, Delegados y Barrios.			
5000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>\$456,458.00</b>
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>			
5100	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>		<b>\$366,458.00</b>	<b>\$456,458.00</b>
511	<b>Muebles de Oficina y Estantería</b>	<b>\$150,000.00</b>		
511.4	Adquisición de Mobiliario para oficinas	\$150,000.00		
515	<b>Equipo de cómputo y de tecnologías de la información</b>	<b>\$216,458.00</b>		
515.12	Adquisición de Equipo de Computo	\$50,000.00		
5600	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>\$166,458.00</b>	<b>\$0.00</b>	
569	<b>Otros Equipos</b>	<b>\$0.00</b>		
569.1	Adquisiciones diversas de equipos y herramientas			
5900	<b>Activos Intangibles</b>		<b>\$90,000.00</b>	
591	<b>Software</b>	<b>\$90,000.00</b>		
591.1	Adquisición de paquetes y sistemas informáticos	\$90,000.00		
	<b>FORTAMUN-DF</b>			
5600	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>		<b>\$0.00</b>	
565	<b>Equipo de comunicación y telecomunicación</b>	<b>\$0.00</b>		
565.1	Adquisición de Equipo de Radiocomunicación			
569	<b>Otros Equipos</b>	<b>\$0.00</b>		
569.1	Adquisiciones diversas de equipos y herramientas			
	<b>FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>			
5100	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>		<b>\$0.00</b>	
513	<b>Bienes Artísticos, Culturales y Científicos</b>	<b>\$0.00</b>		
513.1	apoyo comunidades y barrios			
6000	<b>INVERSION PÚBLICA</b>			<b>\$10,381,530.00</b>
	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>			<b>\$10,381,530.00</b>
6100	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>		<b>\$10,381,530.00</b>	
	<b>GRAN TOTAL</b>		<b>\$42,510,841.00</b>	



Formato : PE-03

AYUNTAMIENTO DE : MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO.  
RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

CÓDIGO	CAPÍTULO POR FONDO	IMPORTE POR FONDO	IMPORTE POR CAPÍTULO	% DEL	% DEL
				FONDO	CAPÍTULO
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>\$17,722,911.67</b>		<b>41.69%</b>
	REPO	\$679,143.67		3.83%	
	FGP	\$12,776,768.00		72.09%	
	FFM	\$1,740,000.00		9.82%	
	FISM	\$0.00		0.00%	
	FORTAMUN-DF	\$2,527,000.00		14.26%	
	FOFyR	\$0.00		0.00%	
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>\$6,775,024.33</b>		<b>15.94%</b>
	REPO	\$1,151,487.33		17.00%	
	FGP	\$0.00		0.00%	
	FFM	\$3,125,400.00		46.13%	
	FISM	\$0.00		0.00%	
	FORTAMUN-DF	\$2,331,308.00		34.41%	
	FOFyR	\$166,829.00		2.46%	
	ISAN	\$0.00		0.00%	
	INFGyD	\$0.00		0.00%	
	FRISR	\$0.00		0.00%	
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$4,896,218.00</b>		<b>11.52%</b>
	REPO	\$335,000.00		6.84%	
	FGP	\$1,324,792.00		27.06%	
	FFM	\$1,934,426.00		39.51%	
	FISM	\$0.00		0.00%	
	FORTAMUN-DF	\$1,302,000.00		26.59%	
	FOFyR	\$0.00		0.00%	
	CISAN	\$0.00		0.00%	
	FRISR	\$0.00		0.00%	
	FEIEF	\$0.00		0.00%	
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>\$2,278,699.00</b>		<b>5.36%</b>
	REPO	\$117,779.00		5.17%	
	FGP	\$0.00		0.00%	
	FFM	\$1,310,000.00		57.49%	
	FISM	\$0.00		0.00%	
	FORTAMUN-DF	\$0.00		0.00%	
	FOFyR	\$0.00		0.00%	
	CISAN	\$141,384.00		6.20%	
	IESPS	\$224,736.00		9.86%	
	IVFGyD	\$484,800.00		21.28%	
	FRISR	\$0.00		0.00%	
	FEIEF	\$0.00		0.00%	
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>\$456,458.00</b>		<b>1.07%</b>
	REPO	\$0.00		0.00%	
	FGP	\$0.00		0.00%	
	FFM	\$456,458.00		100.00%	
	FISM	\$0.00		0.00%	
	FORTAMUN-DF	\$0.00		0.00%	
	FOFyR	\$0.00		0.00%	
	FRISR	\$0.00		0.00%	



6000	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>\$10,381,530.00</b>		<b>24.42%</b>
	REPO	\$0.00		0.00%	
	FGP	\$0.00		0.00%	
	FFM	\$0.00		0.00%	
	FISM	\$10,381,530.00		100.00%	
	FORTAMUN-DF	\$0.00		0.00%	
	RAMO XX 3x1 MIGRANTES	\$0.00		0.00%	
	PROAGUA APARTADO RURAL	\$0.00		0.00%	
	IESPS	\$0.00		0.00%	
7000	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>		<b>\$0.00</b>		<b>0.00%</b>
	REPO	\$0.00		0.00%	
	(FONDO)	\$0.00		0.00%	
8000	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>		<b>\$0.00</b>		<b>0.00%</b>
	REPO	\$0.00		0.00%	
	FGP	\$0.00		0.00%	
	FFM	\$0.00		0.00%	
	FISM	\$0.00		0.00%	
	FORTAMUN-DF	\$0.00		0.00%	
	FOFyR	\$0.00		0.00%	
<b>CÓDIGO</b>	<b>CAPÍTULO POR FONDO</b>	<b>IMPORTE POR FONDO</b>	<b>IMPORTE POR CAPÍTULO</b>	<b>% DEL FONDO</b>	<b>% DEL CAPÍTULO</b>
9000	<b>DEUDA PÚBLICA</b>		<b>\$0.00</b>		<b>0.00%</b>
	REPO	\$0.00		0.00%	
	FGP	\$0.00		0.00%	
	FFM	\$0.00		0.00%	
	FISM	\$0.00		0.00%	
	FORTAMUN-DF	\$0.00		0.00%	
	FOFyR	\$0.00		0.00%	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$42,510,841.00</b>	<b>\$42,510,841.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>

Derechos Enterados. 14-02-2017



**MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HIDALGO.**  
**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO FINAL PARA EL EJERCICIO**  
**2016.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2017, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO., LOS CC. LIC. ROSENDO HERNANDEZ MANILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; YADIRA ARISBETH QUINTERO HERNANDEZ, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: AVIMAEEL CABRERA GOMEZ, MARIA ELIA MARTINEZ AUSTRIA, CAROLINO BAUTISTA ROSALES, LUCIA GONZALEZ COVARRUBIAS, LUIS HINOJOSA MARTINEZ, BEYRA ELIZABETH CRUZ MARTINEZ, RUTILIO HERNANDEZ MARTINEZ, HUMBERTO CASTAÑÓN GARCIA, CONSTANSA LEON SANCHEZ, MIGUELA RUBIO DIONICIO, BRISEYDA CASTILLO ZENIL, LUIS MORALES RUBIO; CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<b><u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u></b>	<b><u>CONCEPTO</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$113,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$242,031.13
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$644,085.61
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$79,832.40
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$1,083,893.11
	<b>TOTAL DE REPO</b>	<b>\$2,162,842.25</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$21,292,939.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,467,011.68
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$997,745.56
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$356,400.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$150,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PUBLICA	\$1,950,000.00
	<b>TOTAL DE FGP</b>	<b>\$26,214,096.24</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$2,847,758.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$262,542.87
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$3,574,057.88
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$6,250,638.67



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,441,789.26
	<b>TOTAL DE FFM</b>	<b>\$14,376,786.68</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS TABACOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$9,203.22
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS TABACOS	SERVICIOS GENERALES	\$388,578.40
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS TABACOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS TABACOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$7,012.00
	<b>TOTAL DE IEPS TABACOS</b>	<b>\$404,793.62</b>
COMPENSACION DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$
COMPENSACION DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
COMPENSACION DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$
COMPENSACION DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$47,838.12
	<b>TOTAL DE CISAN</b>	<b>\$47,838.12</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$319,062.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$20,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$125,487.45
	<b>TOTAL DE FOFYR</b>	<b>\$464,549.45</b>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$68,172,208.30
	<b>TOTAL DE FAISM</b>	<b>\$68,172,208.30</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$7,137,683.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,133,980.15



DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,918,796.27
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,888,332.34
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$28,999.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$898,900.24
	<b>TOTAL DE FORTAMUN</b>	<b>\$16,006,691.00</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$268,823.04
	<b>TOTAL DE ISAN:</b>	<b>\$268,823.04</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS GASOLINA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$128,969.03
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS GASOLINA	SERVICIOS GENERALES	\$18,915.88
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS GASOLINA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$207,552.26
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS GASOLINA	INVERSIÓN PÚBLICA	\$780,908.68
	<b>TOTAL DE IEPS GASOLINA:</b>	<b>\$1,136,345.85</b>
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$563,921.82
	<b>TOTAL DE FEIEF:</b>	<b>\$563,921.82</b>
ISR PARTICIPABLE	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$246,164.53
ISR PARTICIPABLE	SERVICIOS GENERALES	\$1,492,12.47
ISR PARTICIPABLE	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$505,176.00
	<b>TOTAL DE ISR PARTICIPABLE:</b>	<b>\$2,243,513.00</b>
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$2,373,600.00
	<b>TOTAL DE FFIEM:</b>	<b>\$2,373,600.00</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016:</b>		<b>\$134,436,009.37</b>



POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO FINAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, POR UN MONTO TOTAL DE **\$134,436,009.37** ( CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS 37/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PERCIBIO EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 12 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HIDALGO: CC. LIC. ROSENDO HERNANDEZ MANILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RUBRICA; YADIRA ARISBETH QUINTERO HERNANDEZ, SINDICO PROCURADOR.- RUBRICA; AVIMAE CABRERA GOMEZ, REGIDOR.- RUBRICA; MARIA ELIA MARTINEZ AUSTRIA, REGIDOR.- RUBRICA; CAROLINO BAUTISTA ROSALES, REGIDOR.- RUBRICA; LUCIA GONZALEZ COVARRUBIAS, REGIDOR.- RUBRICA; LUIS HINOJOSA MARTINEZ, REGIDOR.- RUBRICA; BEYRA ELIZABETH CRUZ MARTINEZ, REGIDOR.- RUBRICA; RUTILIO HERNANDEZ MARTINEZ, REGIDOR.- RUBRICA; HUMBERTO CASTAÑON GARCIA, REGIDOR.- CONSTANSA LEON SANCHEZ, REGIDOR.- MIGUELA RUBIO DIONICIO, REGIDOR.- BRISEYDA CASTILLO ZENIL, REGIDOR.- LUIS MORALES RUBIO, REGIDOR.- RUBRICA.

---

Derechos Enterados. 14-02-2017



## AVISOS JUDICIALES

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

**Expediente:** 266/2013-55  
**Poblado:** Conejos  
**Municipio:** Atotonilco de Tula  
**Estado:** Hidalgo.

**NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a INMOBILIARIA COMERCIAL MEXICANA S. A.,** se hace de su conocimiento que el ejido de Conejos, municipio de Atotonilco de Tula, estado de Hidalgo, en vía reconvenional demandó la nulidad de actos y documentos a las empresas SOCIEDAD MERCANTIL CONSTRUCTORA TERE S.A. DE C.V., INMOBILIARIA PIL S.A DE C.V. E INMOBILIARIA DICHA S.A DE C.V., celebrados con INMOBILIARIA COMERCIAL MEXICANA S.A., admitida en audiencia de cinco de febrero de dos mil dieciséis; asimismo se le hace saber que la audiencia tendrá lugar a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, en las oficinas que ocupa este Tribunal, localizadas en Calle Efrén Rebolledo número 703, Colonia Morelos, Código Postal 42040, Pachuca de Soto, Hidalgo, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aun las de carácter personal, se le harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.- DOY FE. Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 de enero de 2017.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.LIC. JOSE GUADALUPE RAZO ISLAS. "RUBRICA"

2 - 2

Derechos Enterados. 03-02-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
TIZAYUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 1516/2016**

--- EN LOS AUTOS DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR **ARMANDO PINEDA ARELLANO** EXPEDIENTE **1516/2016**, EL **C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO**, DICTO UN AUTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, QUE DICE:

Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 15 quince de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **ARMANDO PINEDA ARELLANO** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 121 fracción II, 913 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- En relación a las manifestaciones que vierte y visto el contenido de los autos de los cuales se advierte que se han realizado las gestiones y trámites necesarios para procurar la notificación del señor CRESCENCIO DIAZ, sin que a la fecha se haya podido concretar por las razones que obran en autos, particularmente porque se ignora su domicilio, es por lo que se autoriza practicar la notificación por medio de edictos a CRESCENCIO DIAZ.

II.- Atentos a lo anterior, publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El sol de Hidalgo", a fin de notificar a CRESCENCIO DIAZ la radicación de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria Ad Perpetuam que intenta **ARMANDO PINEDA ARELLANO** para acreditar que es el legítimo poseedor del predio conocido como el zauco en la comunidad de San Pedro Huaquilpan, municipio de Zapotlán de Juárez Hidalgo, desde hace 20 veinte años, por haberla adquirido por compra venta verbal con el seño CRESCENCIO DIAZ , haciéndoles de su conocimiento que se le concede el término de treinta días (hábiles) para que si a sus interés conviene se apersonen al presente asunto y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les practicarán por medio de lista.

III.- Se requiere al ocursoante para que dentro del término de 03 tres días realice las gestiones necesarias para la publicación de los edictos antes ordenados.

IV. Notifíquese y cúmplase

3 - 3

**ATENTAMENTE**

**TIZAYUCA, HIDALGO; NOVIEMBRE DEL 2016.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados.01-02-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 940/2013**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **JUAN MARCO AUSTRIA SALAS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE **HUMBERTO CUEVAS DELGADO Y VIANEY ACOSTA SANTOS**, EXPEDIENTE NÚMERO **940/2013**, LA JUEZ PRMERO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUNCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo; a 15 quince de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado LICENCIADO LUIS MANUEL PARRA ESCORZA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81, 91, 92, 111, 121 Fracción II, 255, 256, 257, 409, 460, 461, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, y la Tesis Jurisprudencial que aparece publicada en la Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: XIV-Septiembre, Tesis: II. 1o. C. T. 200 C, Página: 326, bajo el rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga





imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes" SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocurso y toda vez que puede apreciarse en autos, no se pudo entablar comunicación legal con la parte demandada VIANEY ACOSTA SANTOS, por las razones vertidas en los autos del presente juicio, emplácese a dicha persona a través de los correspondientes edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico local "Milenio", concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demandada instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada en el Periódico Oficial, así como para que oponga excepciones que permite la ley en el artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles y ofrezca pruebas en términos de lo dispuesto por el artículo 461 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el estado y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, y se le notificará por medio de lista, que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

II.- Así mismo se le hace del conocimiento del demandado VIANEY ACOSTA SANTOS la cesión onerosa realizada a favor de CIBERGESTION ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en fecha 26 veintiséis de noviembre del año 2014 dos mil catorce.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmo la LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNANDEZ Juez Primero de lo mercantil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN."

3 - 3

Pachuca, Hidalgo, Enero 2017.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-01-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**

**TIZAYUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 600/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE CONTRA ROSA MARIA GEORGINA FLORES DELGADO, EXPEDIENTE NUMERO 600/2016, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO DICTÓ UN AUTO DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **ARTURO SERRANO MOEDANO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, fracción II, 127, 131, 254, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se **Acuerda**:

I.- En atención que se han realizado las gestiones y trámites necesarios para procurar el emplazamiento de la demandada en forma personal sin que a la fecha se haya podido concretar por las razones que obran en autos, particularmente porque se ignora su domicilio, por lo que se procede a ordenar su emplazamiento en los términos en que lo solicita la parte actora.

II.- Atentos a lo anterior, publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El sol de Hidalgo" que se edita en esta ciudad, emplazando a **ROSA MARIA GEORGINA FLORES DELGADO**, haciéndole de su conocimiento que deberá contestar la demanda instaurada en su contra por **ARTURO SERRANO MOEDANO, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.**, lo cual deberá realizar dentro del término de 60 sesenta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado, indicándole que las copias de traslado quedarán en la Segunda Secretaría para que se instruyan de ellas, bajo apercibimiento que en caso de ser omiso al respecto se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda y se le notificará en lo sucesivo por medio de cédula; asimismo, se le requiere para que en igual término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Tizayuca, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo las siguientes notificaciones le serán practicadas por medio de lista que se fije en los tableros notificadores.

III.- Se requiere a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días realice las gestiones necesarias para la publicación de los edictos antes ordenados.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **SAUL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **DINORAH HERNANDEZ RICARDI**, que autentica y da fe. Doy Fe.

3 - 3

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. OCTUBRE DE 2016.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. EDOARDO GÓMEZ ESCAMILA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-01-2017

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**

**TULA DE ALLENDE, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NUMERO 96/2015**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR DAMY PATRICIA LARRIETA BENITEZ EN CONTRA DE JUAN MANUEL, MIGUEL ÁNGEL Y TUFIC SAID TODOS DE APELLIDOS DAGDA OLVERA, EXPEDIENTE NUMERO 96/2015, EL JUEZ TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, DICTO UNA RESOLUCIÓN QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE.



Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 457, 458, 459, 460 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancias: tribunales Colegiados de circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para Febrero de 1996. Tesis: i.4º.C.9 C página: 413. Tesis Aislada. --- lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancias: tribunales Colegiados de circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época. Tomo XIV-Septiembre. Tesis: II. 1º. C. T. 200 C página: 326. Tesis Aislada. SE ACUERDA: I.- Como lo solicita la autorizante y toda vez que de las actuaciones en autos y de los oficios ordenados dentro del presente juicio se hace constar que se desconoce en domicilio de la parte demandada MIGUEL ÁNGEL DAGDA OLVERA y TUFIC SAID DAGDA OLVERA, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos. II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que sea ordenado y emplazar a MIGUEL ÁNGEL DAGDA OLVERA y TUFIC SAID DAGDA OLVERA, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado " El Sol de Hidalgo", Edición regional, así mismo, los sitios públicos de Tula de Allende, Hidalgo, y del Municipio de Tepeji del Rio Ocampo, Hidalgo, anunciando que en el juzgado tercero Civil y Familiar de primera instancia de este Distrito judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se encuentra radicado JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO DAMY PATRICIA LARRIETA BENITEZ EN CONTRA DE JUAN MANUEL, MIGUEL ANGEL Y TUFIC SAID TODOS DE APELLIDOS DAGDA OLVERA, EXPEDIENTE NUMERO: 96/2015; haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este H. juzgado dentro del término legal de 60 días contados después del último edicto publicado en el periódico oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aun en las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hacen saber por este medio a la parte demandada que queda a su disposición y en la segunda secretaria de este H. Juzgado los documentos exhibidos por parte actora para correr traslado a la demandada para que se instruya la parte. III.- en consecuencia y toda vez que el domicilio de los demandados MIGUEL ÁNGEL DAGDA OLVERA y TUFIC SAID DAGDA OLVERA, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, y gírese atento Exhorto con los insertos necesarios al . C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL ISTRITO JUDICIAL DE TULA DE AQLLENDE, HIDFALGI, CON RESIDECIA EN TEPEJI DEL RIO OCAMPO, HIDALGO; para que en apoyo de las labores de este H. Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al presente auto. IV.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Tercero Civil y Familiar por Ministerio de Ley de Primera Estancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ESTRELLA CAROLINA SOTO FRIAS, que autoriza y da fé.-

3 - 3

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, ENERO 2017.- ACTUARIO DE EXPEDIENTES PARES DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.- LICENCIADA MARCELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-01-2017

**JUZGADO TERCERO DE DISTRITO  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 760/2016-5**

**Tercero interesado: Julia Sosa Luna**

En el juicio de amparo **760/2016-5** del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Alberto de la Fuente y de la Concha, apoderado general para pleitos y cobranzas de "Servicios y Atención Inmediata, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple entidad no regulada"**, contra actos que reclama del **Juez Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo** y otras, se dictó el acuerdo de 18 de enero de 2016 por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la tercero interesada **Julia Sosa Luna** a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el citado juicio de derechos, en el que se reclama: **la totalidad del procedimiento de remate, así como todo el procedimiento de ejecución de sentencia llevado a cabo dentro del juicio ejecutivo mercantil radicado con el número 663/2010, la inminente ejecución y cumplimiento que hayan dado a las resoluciones dictadas en el referido juicio, sin que haya sido legalmente llamado a juicio a efecto de hacer valer sus derechos de prelación correspondiente respecto del bien inmueble ubicado en la segunda y última fracción del predio rustico denominado "Aculco", ubicado en el domicilio de Tetla de la Solidaridad Tlaxcala;** por lo que deberá presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asista y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo para oír y recibir notificaciones ante este



juzgado federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano de control constitucional. Así mismo, se le hace del conocimiento que se encuentran señaladas las **diez horas con diez minutos del veintitrés de febrero de dos mil diecisiete** para la celebración de la audiencia constitucional. Fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo de emplazamiento.

3 - 3

Pachuca, Hidalgo, 31 de enero de 2017.-La secretaria del juzgado tercero de Distrito en el estado de Hidalgo. - Lic. Sandra Silva Jaimes.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-01-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 193/2016**

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO**, apoderado legal del **BANCO MERCANTIL DEL NOERTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **HERMELINDA LUCIA ZAMUDIO ESPINOSA**, expediente número 193/2016, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 siete de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado LIC. ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 103, 104, 106, 108, 121, 254, 409, del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia.". Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, Octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA: I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que no fue posible recabar la información del domicilio de la demandada llamada a juicio HERMELINDA LUCIA ZAMUDIO ESPINOZA, en consecuencia, esta Autoridad estima procedente el emplazamiento a los antes citados, por medio de EDICTOS. II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser El Diario Milenio, haciéndole saber a HERMELINDA LUCIA ZAMUDIO ESPINOSA, que dentro de un término de 60 sesenta días, después del último edicto en el Periódico Oficial, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que permite la ley en el artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles, así como para que ofrezca pruebas en términos de lo preceptuado por el artículo 461 del mismo ordenamiento legal antes invocado, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo en los términos indicados, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se le realizará por medio de lista, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva; requiriéndola para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, será notificada por medio de lista que se publique en el tablero notificador de este Tribunal. De igual manera, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría, para que se impongan de las mismas. III.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autoriza y da fe.

3 - 3

Pachuca Hidalgo, enero de 2017.-**LA ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 31-01-2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 911/2010.**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 31 treinta y uno de Enero del año 2017 dos mil diecisiete RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ PALMA EN CONTRA DE SALVADOR CARDENAS SOTO, DENTRO EXPEDIENTE NÚMERO 911/2010.

**AUTO POR CUMPLIMENTAR**

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 14101, 1411 del Código de Comercio, 473, 552, 557, 558, 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: I.- Se señalan de nueva cuenta las 9:00 HORAS DEL DÍA 30 DE MARZO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de este H. Juzgado, la tercera Almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la avenida del Ferrocarril número uno de la Colonia San José Caltengo, Municipio de Tulancingo, Hidalgo. II.- Hágase saber a los interesados que para participar como postores deberán consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al 10% por ciento efectivo del valor del bien, siendo el valor pericial la cantidad de \$843,050.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). III.- Publíquese los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas, dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este juzgado, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo, el periódico Sol de Tulancingo y en el lugar de ubicación del inmueble. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Dos firmas y legibles

2 - 3

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR. -LICENCIADA MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-02-2017



**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
IXMIQUILPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 239//2016**

**SE NOTIFICA: A GUADALUPE ANTONIA SERRANO CHAVEZ,  
JUICIO ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, EXPEDIENTE NUMERO 239//2016  
PROMOVENTE : RUTH SILVA ALCANTARA**

--- En la Ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo; ante el Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial, se ha radicado un Juicio ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR RUTH SILVA ALCANTARA., dentro del expediente número **239/2016** en el que se ha dictado un acuerdo de fecha 30 treinta de noviembre del 2016 dos mil dieciséis, que a la letra dice: ----- I.- Toda vez que efectivamente de la contestación de los oficios emitidos a las diferentes dependencias se desprende que no obra en las mismas domicilio alguno a nombre de la demandada GUADALUPE ANTONIA SERRANO CHAVEZ, se ordena el emplazamiento correspondiente a dicha demandada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el "Periódico Oficial del Estado" y en el Diario "El Sol de Hidalgo", Edición Regional haciéndole saber a la demandada GUADALUPE ANTONIA SERRANO CHAVEZ, que debe presentarse dentro del término de 60 días sesenta días a contestar la demanda instaurada en su contra; apercibida que en caso de no hacerlo se tendrá como presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista, término que se empezara a contar a partir de un día después de la última publicación del edicto que se publique en el periódico oficial del Estado, así mismo se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaria de este H. Juzgado requiriéndose al promovente para que presente una memoria USB, para realizar el trámite correspondiente de la publicación de edictos. ----- II.- Notifíquese y Cúmplase. -----  
---- **ASI**, Lo proveyó y firma el Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada ANA MARIA IBARRA CRUZ, que autentifica y da fe. -----

2 - 3

Ixmiquilpan, Hidalgo a 18 dieciocho de Enero del 2017.-EL C. ACTUARIO.-**LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-02-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 619/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INFONAVIT por conducto de su apoderado legal LICENCIADO OSCAR MATIAS TAVERA EN CONTRA DE MANUEL SALVADOR SALGADO VAZQUEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 619/2012, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 18 dieciocho de enero de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado Licenciado OSCAR MATIAS TAVERA, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 110, 111,123, 127, 323, 343, 344, 471, 473, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Se tiene por reconocida la personalidad del ocursoante como Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado a su favor y que en copias certificadas obran a fojas 145 a 147 del expediente en que se actúa.

II.- Se requiere a los apoderados legales de la parte actora para que en el término de 03 tres días nombren representante común, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo así, el Suscrito Juzgador lo designará en su rebeldía, de conformidad con lo previsto por el artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles.

III.- Así mismo se tiene al promovente exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, así como el dictamen pericial en avalúo emitido por el Perito en Valuación Arquitecto JOSÉ ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

IV.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

V.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Calle Gema, número 48, Manzana XXV, Lote 38, Fraccionamiento Unidad Habitacional Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.57 doce metros cincuenta y siete centímetros linda con Lote 39, al SUR.- 12.57 doce metros cincuenta y siete centímetros linda con Lote 37, ESTE mide 9.00 nueve metros y linda con Calle Gema y al OESTE mide 9.00 nueve metros y Linda con Lote 7, con una superficie aproximada de 113.13 metros cuadrados.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$381,200.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) valor pericial estimado en autos lo anterior en términos de lo establecido por el numeral 473 de la Ley Adjetiva Civil.

VII.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puerta del juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "EL SOL DE HIDALGO" en el que se indique el valor del inmueble, el día y hora y el sitio de remate.

VIII.- Ténganse por autorizados para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que se indican en el de cuenta.

IX.- Toda vez de que el bien inmueble embargado en autos se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar de Tizayuca, Hidalgo para que en auxilio de las labores de este juzgado faculte a la Actuario de su Adscripción a fin de que proceda a fijar los edictos en los términos ordenados en el punto que antecede en los lugares públicos de costumbre de ese lugar y en el inmueble hipotecado.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, Juez Segundo de lo Mercantil que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autoriza y da fe.

2 - 2

**PACHUCA DE SOTO, HGO, A 26 DE ENERO 2017.-ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 07-02-2017



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 471/2013**

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR IRENE SANCHEZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE JULIO CESAR GONZALEZ ROMERO, EXPEDIENTE NÚMERO 471/2013, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de enero del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado JORGE ELISUR FLORES BECERRIL con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 66, 113, 127, 131, 473 fracción V, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan de nueva cuenta las 9:00 nueve horas del día 3 tres de marzo del año 2017 dos mil diecisiete para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Santa Esperanza, Manzana LXXIV, Lote 221, Fraccionamiento Unidad habitacional La Providencia, Siglo XXI, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 40505 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$219,350.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS, CERO CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. V.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó, el LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

2 - 2

ATENTAMENTE.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, 31 DE ENERO DEL 2017.-C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 147/2016**

Dentro del juicio Ordinario Civil promovido por ILIANA GUEVARA RIVERA en contra de la persona moral denominada INMOBILIARIA NUEVA PACHUCA SA. De S.V., expediente número 147/2016, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 veintitrés de noviembre del 2016 dos mil dieciséis. Por presentada ILIANA GUEVARA RIVERA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 113, 127, 131, 253, 254, 257, 625, 626, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada INMOBILIARIA NUEVA PACHUCA, S.A. DE C.V. Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que le fue concedido para tal efecto, por lo que se les tiene por perdido su derecho que tuvieron para hacerlo y por ende, se les tiene presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaron de contestar. II.- Toda vez que la parte demandada INMOBILIARIA NUEVA PACHUCA, S.A. DE C.V. Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL no señalaron domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, notifíqueseles aún las de carácter personal por medio de lista, salvo lo que esta autoridad acuerde con posterioridad. III.- Visto el estado procesal que guardan los autos, queda fijada la Litis dentro del presente procedimiento. IV.- En consecuencia, se abre el presente juicio a prueba, para lo cual, se concede a ambas partes un término de 10 diez días para el ofrecimiento respectivo V.- En términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación del presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial. VI.- Notifíquese y Cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó el LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo de lo Civil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

2 - 2

PACHUCA, HIDALGO, ENERO DEL 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-02-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 11/2011**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES) CONTRA LANDAZURI GIL ADAN, EXPEDIENTE NUMERO 11/2011, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO DICTÓ UN AUTO DE FECHA 02 DOS DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 2 dos de diciembre del 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada **Lucía García Díaz** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a los ocursoantes exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como bien inmueble ubicado en Calle segunda privada del potrero, numero 108 ciento ocho, lote número 254 doscientos cincuenta y cuatro, manzana I uno, Fraccionamiento denominado Rancho San Antonio, en el resto del Rancho denominado el Chato, ubicado en el Municipio de Tizayuca, bajo el número 970, del Tomo I, Libro 1, Sección I con fecha 19 diecinueve de agosto de 2005 dos mil cinco, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: 6.00 seis metros y linda con segunda privada del Potrero.



AL SUR: 6.00 seis metros y linda con lote 185 ciento ochenta y cinco.

AL ORIENTE: 15.00 quince metros y linda con lote 255 doscientos cincuenta y cinco.

AL PONIENTE: 15.00 quince metros y linda con lote 253 doscientos cincuenta y tres.

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

**III.** Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del 22 veintidós de febrero de 2017 dos mil diecisiete.**

**IV.** Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$336,384.00 (trescientos treinta y seis mil trescientos ochenta y cuatro pesos cero centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

**V.** Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES...**".

**VI.** Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo exhibido del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

**VII.-** El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

**VIII.** Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Saúl Ferman Guerrero, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Juana Patricia Lima Ortiz, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. ENERO DE 2017.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. R. VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 07-02-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 1112/2011**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN, RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVIA SANCHEZ, Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ROSALINDA LUNA GARCIA, EXPEDIENTE NUMERO 1112/2011.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, CONSISTENTE EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA LOTE 14 CATORCE DE LA MANZANA B, DE LA UNIDAD VECINAL 1, NUMERO OFICIAL 119 DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE URBANO NAPATECO, UBICADO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA CANTIDAD DE \$288,400.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "MILENIO" DE ESTA CIUDAD, Y EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES Y PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO, EN LA FINCA MATERIA DEL REMATE, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE DEL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SEQUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA CON LA SIGUIENTE ACLARACIÓN:

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 08 OCHO DE DICIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

POR PRESENTADAS LICENCIADAS KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, CON LA PERSONERÍA QUE TIENEN DEBIDAMENTE ACREDITA EN AUTOS, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 55 Y 409 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- ATENDIENDO A LO SOLICITADO POR LAS OCURSANTES EN EL DE CUENTA Y TODA VEZ QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE ASENTÓ EN EL PUNTO V DEL AUTO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, COMO UBICACIÓN DEL INMUEBLE MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO EN EL LOTE 14 CATORCE, DE LA MANZANA B, DE LA UNIDAD VECINAL 1, NUMERO OFICIAL 119 DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE URBANO NAPATECO, UBICADO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO, HIDALGO, SE ACLARA QUE LA UBICACIÓN CORRECTA ES: LOTE 14 CATORCE, DE LA MANZANA B, DE LA UNIDAD VECINAL 1, NUMERO OFICIAL 119, DE LA CALLE 02 DOS, DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE URBANO NAPATECO, UBICADO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO, HIDALGO; ACLARACIÓN QUE SE REALIZA PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., ENERO DEL 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-02-2017



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 883/2011**

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** por conducto de sus apoderados legales **LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYAN, RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, VIRIDIANA ENCISO GARCIA** en contra de **ARTURO LOPEZ JIMENEZ**, expediente número 883/2011, se dictó un auto en lo conducente dice:

Pachuca de soto, hidalgo, a 08 ocho de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado en **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** por conducto de sus apoderadas legales **KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 66, 113, 127, 131, 473 fracción V, 552, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565 del código de procedimientos civiles, **SE ACUERDA: I.-** Vistas las constancias de autos, toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por corredor público, institución de crédito o por perito valuador oficia, dentro del término legal previsto por el numeral 473 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en términos de lo establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el rendido por el perito de la actora, mismo que se tomara como base para el remate, **II.-** Como se solicita se señalan las **9:00 HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE** para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA** de remate dentro del presente juicio, convocándose a postores para tal efecto, misma que se llevara a cabo en el local que ocupa este juzgado respecto del bien inmueble ubicado en **PREDIO CALLE REAL DEL ORIENTE, NÚMERO OFICIAL 227, MANZANA 2, LOTE 4, FRACCIONAMIENTO REAL DE ORIENTE, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 3544 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo. **III.-** Por lo que en términos de lo previsto en el artículo 473 del código de procedimientos civiles, será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$473,330.00 (cuatrocientos setenta y tres mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N), valor pericial estimado en autos. **IV.-** Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, en el periódico oficial del estado y en el diario milenio de esta ciudad. **V.-** Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del código de procedimientos civiles. **VI.-** En atención a lo establecido en el artículo 565 del código de procedimientos civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. **VII.-** Notifíquese personalmente y Cúmplase. A s i, lo acordó y firmo, el **LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA**, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, **LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO**, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca Hidalgo, enero de 2017.-LA ACTUARIO.-**LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 02-02-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 215/2014**

**EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR GREGORIO GARCIA FLORES, EN CONTRA DE MARGARITA VALENCIA MEJIA, EXPEDIENTE NÚMERO 215/2014. LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UNA RESOLUCION, LA CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:**

**“RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver del presente juicio en términos del considerando I de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Procedió la Vía Ordinaria Civil conforme a la naturaleza de las acciones promovidas.

**TERCERO.-** La parte actora GREGORIO GARCIA FLORES, no probó los elementos constitutivos de su acción; y la parte demandada MARGARITA VALENCIA MEJIA Y REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL se constituyeron en rebeldía.

**CUARTO.-** En consecuencia, del punto que antecede, se absuelve a la parte demandada MARGARITA VALENCIA MEJIA de todas y cada una de las prestaciones que se les reclaman.

**QUINTO.-** No se hace especial pronunciamiento de gastos y costas.

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: “ El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales” una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo se tendrá por negada dicha autorización.

**SÉPTIMO.-** Publíquense los puntos resolutivos de esta resolución mediante edictos, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

**OCTAVO.-** NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así definitivamente lo resolvió y firmó la Ciudadana Licenciada **MARÍA ISABEL MEJIA HERNÁNDEZ**, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada **ROSA ADELA MEJIA GUTIÉRREZ DOY FE.”**

2 - 2

**PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A FEBRERO DE 2017.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 08-02-2017

**JUZGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
MÉXICO, D.F.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1142/14**

**FABIOLA MALDONADO JIMENEZ  
EXPEDIENTE: 1142/14**

**EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR GARCIA MARTINEZ JESUS JORGE EN CONTRA DE FABIOLA MALDONADO JIMENEZ, EXPEDIENTE: 1142/14 SECRETARIA “B”: LA C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE MEXICO, ORDENO PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS LOS CUALES DE DESCRIBEN:  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO A TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.**





**V I S T O S** los autos del juicio **Especial Hipotecario**, promovido por **GARCIA MARTINEZ JESUS JORGE** en contra de **FABIOLA MALDONADO JIMENEZ**, expediente número **1142/2014**, para resolver en **DEFINITIVA** y: **SE RESUELVE.- PRIMERO.-** Ha sido procedente la vía Especial Hipotecaria, en la que el actor **GARCIA MARTINEZ JESUS JORGE** probó su acción y la demandada **FABIOLA MALDONADO JIMENEZ**, se constituyó en rebelde.- **SEGUNDO.-** En consecuencia, se condena a la demandada **FABIOLA MALDONADO JIMENEZ** a pagar al actor **GARCIA MARTINEZ JESUS JORGE** la cantidad de **\$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de suerte principal (capital adeudado), cantidad que deberá pagar dicha demandada dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir de que la presente resolución sea legalmente ejecutable, apercibida que en caso de no hacerlo, se procederá al transe y remate del bien inmueble hipotecado y con su producto pago al actor.- **CUARTO.-** Asimismo, se condena a la demandada **FABIOLA MALDONADO JIMENEZ** a pagar a favor del actor **GARCIA MARTINEZ JESUS JORGE**, o a quien legalmente sus derechos represente, la cantidad que resulte por concepto de **intereses moratorios a razón del 3 % (tres por ciento mensual)**, a partir del mes de febrero de dos mil ocho y hasta que dicho demandado haga pago total de adeudo, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia, previo el incidente respectivo.- **QUINTO.-** De la misma manera, se condena a la demandada **FABIOLA MALDONADO JIMENEZ** a pagar a favor del actor **GARCIA MARTINEZ JESUS JORGE**, o a quien legalmente sus derechos represente, la cantidad de **\$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de pena convencional, cantidad que deberá pagar la demandada citada dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir de que la presente resolución sea legalmente ejecutable, apercibida que en caso de no hacerlo, se procederá al transe y remate del bien inmueble hipotecado y con su producto pago al actor.- **SEXTO.-** Y para el caso de que la demandada **FABIOLA MALDONADO JIMENEZ** no haga pago voluntario de las prestaciones a que fue condenada en el presente fallo, hágase transe y remate del bien que fue hipotecado por dicha demandada y con su producto pago al actor.- **SÉPTIMO.-** Se condena a la enjuiciada **FABIOLA MALDONADO JIMENEZ** al pago de las costas causadas en esta instancia.- **OCTAVO.-** Por tratarse del caso previsto por el artículo 122, Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, se ordena la publicación de los presentes Resolutivos, por dos veces, de tres en tres días, tanto en el periódico "Diario Imagen" como en el Boletín Judicial, de conformidad a lo establecido por el artículo 639, del ordenamiento legal antes invocado.- **NOVENO.- Notifíquese.**

**A S I**, Definitivamente juzgando, lo sentenció y firma la C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil en el Distrito Federal, licenciada **PATRICIA MENDEZ FLORES**, ante su C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada **BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ**, que autoriza y da fe.- Doy fe.-

La Secretaria da cuenta al C. Juez con escrito presentado en el local de este juzgado el dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis. Asimismo visto el contenido del mismo, se **CERTIFICA** que la sentencia definitiva dictada en autos, contiene únicamente los resolutivos PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO y NOVENO, no así resolutivo tercero, certificación que se efectúa para los efectos legales a que haya lugar. **Ciudad de México, diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis.**

**Ciudad de México, dieciocho de noviembre del dos mil dieciséis.**

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte **ACTORA**, visto su contenido, se tiene por efectuada la certificación que antecede, para los efectos legales a que haya lugar, con conocimiento de las partes. Elabórese el exhorto ordenado en auto de veinticinco de octubre del dos mil dieciséis. **Notifíquese.-** Lo proveyó y firma la Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada **PATRICIA MENDEZ FLORES**, ante la Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada **BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ**, quien autoriza y da fe. Doy fe.

2 - 2

#### SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

**Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".-LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ.-**  
**Rúbrica.**

**PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN EL PERIODICO DIARIO IMAGEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS.**

Derechos Enterados. 08-02-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**

**TIZAYUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 1247/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES)** CONTRA **JUAN JOSE JACOBO GONZALEZ**, EXPEDIENTE NUMERO **1247/2012**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 19 DIECINUEVE DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 19 diecinueve de enero del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentados Rubén Rivero Reyes y Viridiana Enciso García, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 552, 553, 554, 552, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita, se decreta de nueva cuenta en primera almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en el bien inmueble ubicado en Privada de la Tranca, manzana XXIX veintinueve, lote 10 diez, con número oficial 196 ciento noventa y seis, del Fraccionamiento "Rancho Don Antonio", cuarta sección, ubicado en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, bajo el número 4911, del Tomo I, Libro 1, Sección I con fecha 6 seis de agosto de 2007, aclarando que las medidas y colindancias y superficie son:

AL NORESTE: con manzana XXVIII, 6 seis metros y linda con lote 69 sesenta y nueve.

AL SUROESTE: 6.00 seis metro y linda con Privada de la Tranca

AL SURESTE: 15.00 quince metros, linda con lote 11 once

AL NOROESTE: 15.00 quince metros y linda con lote 9 nueve

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados

II.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$301,608.81 (trescientos un mil seiscientos ocho pesos ochenta y un centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos

III.- Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del 16 dieciséis de marzo de 2017 dos mil diecisiete.**





IV.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Saúl Ferman Guerrero, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretariode Acuerdos, Licenciada Juana Patricia Lima Ortiz, que autentica y da fe. Doy Fe

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. FEBRERO DE 2017.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. R. VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**

**TIZAYUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 2001/2013**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES)** CONTRA **GILBERTO BASURTO HERNANDEZ**, EXPEDIENTE NUMERO **2001/2013**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 12 DOCE DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 12 doce de diciembre del 2016 dos mil dieciséis.

Por presentados **Licenciados Rubén Rivero Reyes y Viridiana Enciso García** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

**I.-** En términos de lo establecido por el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles reformado mediante decreto 673 publicado en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 27 veintisiete de junio de año en curso, notifíquesele a partir del presente auto a **Oscar Bardo Álvarez Morales** por medio de lista.

**II. -** Se tiene a los ocursoantes exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

**III. -** Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como bien inmueble ubicado en el lote número 209 doscientos nueve, de la manzana II dos, marcado con el número oficial 110 ciento diez, de la Calle Tercera cerrada del Solar, Fraccionamiento "Rancho Don Antonio" en el resto del Rancho denominado "El Chato" ubicado en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, bajo el número 1526, del Tomo I, Libro 1, Sección I con fecha 30 treinta de agosto de 2005, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: 15.00 quince metros y linda con lote 208 doscientos ocho.

AL SUR: 15.00 quince metros y linda con lote 210 doscientos diez.

AL ORIENTE: 6.00 seis metros y linda con lote 220 doscientos veinte.

AL PONIENTE: 6.00 seis metros y linda con Calle Tercera cerrada del Solar.

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

**IV. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 12:00 doce horas del 3 tres de marzo de 2017 dos mil diecisiete.**

**V. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$321,059.66 (trescientos veintiún mil cincuenta y nueve pesos sesenta y seis centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.**

**VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES.****

**VII. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.**

**VIII. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.**

**IX. Notifíquese y cúmplase.**

Así, lo acordó y firma el Licenciado Saúl Ferman Guerrero, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Juana Patricia Lima Ortiz, que autentica y da fe. Doy Fe.

OTRO AUTO.-

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo; a 30 treinta de enero del 2017 dos mil diecisiete.

Por presentados RUBEN RIVERO REYES y VIRIDIANA ENCISO GARCÍA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 66 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Como lo solicita y para el solo efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja ni perjuicio a ninguna de las partes, se aclara el punto I del auto de fecha 12 doce de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, en virtud de que



ésta secretaria por error asentó como nombre de la parte demandada el de Oscar Bardo Álvarez Morales, **siendo que lo correcto es GILBERTO BASURTO HERNANDEZ** lo que se hace del conocimiento de los litigantes para todos los efectos legales correspondientes.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Saúl Ferman Guerrero, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Juana Patricia Lima Ortiz, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. FEBRERO DE 2017.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. R. VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2017

**JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MÉXICO, D.F.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 1551/2011**

En los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,** en contra de **CHINCHILLAS TERRAZAS ABRAHAM** Expediente Número **1551/2011**, de la Secretaría "A", El C: Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de la ciudad de México, dicto un auto que, ordena publicar lo siguiente En la Ciudad de México, a ocho de diciembre del dos mil dieciséis, Agréguese a sus autos el escrito con número de folio 18089 de **ALFONSO ISRAEL TORRES MONTOYA**, apoderado de la parte actora a quien se le tiene haciendo sus manifestaciones y atento al estado procesal de los autos, toda vez que la parte demandada no hizo pago de lo condenado y que ya obra el certificado de gravámenes y avalúo respectivos, como lo solicita, con fundamento en el artículo 570 del código de procedimientos Civiles se ordena sacar a venta en subasta pública **EN PRIMERA ALMONEDA** el inmueble consistente en la **TOTALIDAD DEL PREDIO URBANO CON CASA, CONSISTENTE EN EL LOTE NUMERO 28, UBICADO EN CALLE CIRCUITO SAN FRANCISCO, DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DE SAN FRANCISCO" LOCALIZADO AL NORTE DEL FRACCIONAMIENTO "PASEO DE LOS TULIPANES", MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO**, actualmente conocido como **CASA NUMERO 335, DE LA CALLE CIRCUITO SAN FRANCISCO, DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA SAN FRANCISCO" LOCALIZADO AL NORTE DEL FRACCIONAMIENTO "PASEO DE LOS TULIPANES", MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO** y se ordena la publicación de la venta mediante edictos que deberán realizarse en los tableros de este juzgado, así como en los correspondientes de la Tesorería del Distrito federal, y en el periódico "LA JORNADA" anunciándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días. Hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; de igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 del mismo ordenamiento legal, el edicto encomendado deberá ser redactado de modo preciso y conciso quedando a partir de este momento a disposición de la parte interesada dichos oficios y edictos. Para el remate sirven como precio base del valor del bien inmueble a rematar la cantidad líquida de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N)** por ser el precio de avalúo. Como resultado de lo anterior, se convocan postores, los cuales para tomar parte en el remate deberán exhibir billete de depósito por una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo del inmueble, y para los efectos de ser considerada su postura como legal, se deberá ofrecer la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de <procedimientos Civiles, sin cuyos requisitos no será considerada como tal. Como resultado de todo lo anterior, para que tenga verificativo la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE**, quedando bajo la **estricta responsabilidad** de la parte interesada la actualización del avalúo y Certificado de gravámenes correspondiente. Tomando en consideración que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al Juez competente en EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a la publicación de edictos que se señalan en este proveído y en los lugares que señale la legislación aplicable y queda a cargo de la parte interesada que las publicaciones sean realizadas de manera igualitaria en todos los sitios ordenados y los que ordene el juez exhortado.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Sabina Islas Bautista, quien autoriza y da fe. **DOY FE**

2 - 2

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS A.CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2016.-LIC. SABINA ISLAS BAUTISTA.-Rúbrica.**

PARA SU PUBLICACION POR POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PRECIO.

Derechos Enterados. 08-02-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 000239/2014**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT** en contra de **IRMA ALEJANDRA MORAN VIZUET**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000239/2014** y en el cual se dictó un auto que dice:  
EXPEDIENTE NUM. 239/2014

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, día y hora señalados por auto de fecha 13 trece de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada legal, en contra de IRMA ALEJANDRA MORÁN VIZUET, expediente 239/2014.

Abierta la audiencia y encontrándose presente la titular de este Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, quien actúa con Secretario LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autoriza y da fe, comparece la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada legal LICENCIADA LUCIA GARCIA DIAZ, lo que acredita con la copia certificada de la escritura pública número 31,361, Volumen 731, que contiene el Poder otorgado ante la fe del Notario Público número 17 del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, LICENCIADO ALFREDO CASO VELÁZQUEZ, la cual exhibe en este acto y se manda agregar a sus autos para que



surta sus efectos legales correspondientes, quien se identifica con cedula profesional número 6026005, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la cual porta fotografía y firma de quien se identifica.

Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada IRMA ALEJANDRA MORÁN VIZUET, ni persona alguna que legalmente la represente, a pesar de estar debidamente notificada como consta en autos.

Se procede a dar cuenta de dos promociones sin acordar presentadas, la primera por IRMA ALEJANDRA MORÁN VIZUET, con fecha 23 veintitrés de noviembre de 2016 dos mil dieciséis y la segunda por la LICENCIADA MARÍA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS, en su calidad de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, a la cual se acompañan dos ejemplares del Periódico Oficial del Estado y dos ejemplares del periódico MILENIO en los que obran las publicaciones de los edictos ordenados en autos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 258, 553, 558, 560, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Por cuanto hace a lo solicitado por la demandada IRMA ALEJANDRA MORÁN VIZUET, no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que la falta de personalidad constituye una excepción procesal, y como tal debe hacerse valer al contestarse la demanda, según expresamente lo previene el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, por lo tanto, si la parte demandada hace valer el incidente de falta de personalidad cuando en el juicio fue pronunciada sentencia firme, aunque se encuentre en la etapa de ejecución ya no es posible legalmente admitirlo, dado que la controversia planteada concluyó por sentencia firme, la cual ha causado ejecutoria por lo que constituye cosa juzgada.

II.- Agréguese a sus autos los ejemplares de los periódicos que exhibe la parte actora, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

III.- Notifíquese y cúmplase.- quedando debidamente notificada la parte actora.

Procedase al remate del bien inmueble consistente en el terreno y casa habitación ubicada en calle San Bartolo, número 421, Lote 32, Manzana CIII, Fraccionamiento La Providencia Siglo XXI, Segunda Etapa, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 15.00 quince metros y linda con lote 33; AL SUR: mide 15.00 quince metros y linda con lote 31; AL ORIENTE: mide 07.00 siete metros y linda con calle San Bartolo; AL PONIENTE; mide 07.00 siete metros y linda con lote 11, con una superficie total de 105.00 ciento cinco metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

A continuación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, la Juez del conocimiento procede a conceder media hora de espera a fin de que comparezcan postores al presente remate.

Una vez transcurrido el tiempo que se concedió, se hace constar que no se presentaron postores en la presente audiencia de remate y que ya no se admitirán nuevos postores.

Acto seguido y en uso de la voz la parte actora por conducto de su apoderado legal, manifiesta: Que toda vez que no existe postura legal, en el presente remate, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo, solicito se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate con rebaja del 20% veinte por ciento del valor Pericial estimado en autos, respecto del bien inmueble que fue hipotecado a la parte demandada, por lo que pido sean ordenadas las publicaciones, de edictos correspondientes. Siendo todo lo que tiene que manifestar

V I S T O lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 561,567, 570, se ACUERDA:

I.- Como lo solicita la parte actora se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en el terreno y casa habitación ubicada en calle San Bartolo, número 421, Lote 32, Manzana CIII, Fraccionamiento La Providencia Siglo XXI, Segunda Etapa, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 15.00 quince metros y linda con Lote 33; AL SUR: mide 15.00 quince metros y linda con Lote 31; AL ORIENTE: mide 07.00 siete metros y linda con calle San Bartolo; AL PONIENTE; mide 07.00 siete metros y linda con Lote 11, con una superficie total de 105.00 ciento cinco metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a la SEGUNDA almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 23 veintitrés de febrero de 2017 dos mil diecisiete.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de dicha tasación.

IV.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

V.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes de 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre que resultan ser la presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en la finca hipotecada y en los tableros notificadores de este juzgado

VI.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él.

VII.- Notifíquese y cúmplase.- Quedando notificada la parte actora.

Con lo que termina la presente diligencia, firmando al margen y al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. Con lo que se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 949/2008**

SE CONVOCAN POSTORES A LA TERCERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE VERA JUÁREZ HÉCTOR MANUEL Y/O RODRÍGUEZ VÁZQUEZ AURORA, EXPEDIENTE 949/2008.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA UBICADO EN CALLE AVENIDA DE LAS PALMAS, NÚMERO 106, LOTE 4, MANZANA 10, DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS VILLAS DEL ALAMO, EN MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

LA CUAL SERÁ SIN SUJECIÓN AL TIPO, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA SEGUNDA SUBASTA, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$748, 100.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100).



PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES DE 7 SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO MILENIO DE ESTA CIUDAD, EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO Y EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., ENERO DEL AÑO 2017.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 000388/2011**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT** en contra de **MARTIMIANO VAZQUEZ HERNANDEZ, CARMELA PÉREZ HERNÁNDEZ**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000388/2011** y en el cual se dictó un auto que dice: 388/2011 Especial Hipotecario Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 5 cinco de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentada LICENCIADA MARÍA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como lo solicita la apoderada legal de la parte actora, se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día miércoles 22 veintidós de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el lote 31 treinta y uno, manzana D, Fraccionamiento "Los Cipreses", segunda sección, y casa en él construida marcada con el número 122 ciento veintidós, calle Genaro Guzmán Mayer, Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos. II.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Tercera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor. III.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él. IV.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo", de ésta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de ésta ciudad. V.- Notifíquese y cúmplase. ASI, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe. 388/2011 Especial Hipotecario Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentada LICENCIADA MARÍA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 552, 553, 572 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como lo solicita la apoderada legal de la parte actora, dado el error cometido en el punto I primero del proveído de fecha 5 cinco de diciembre del año en curso, que obra a fojas 209 doscientos nueve de autos, se aclara que la fecha programada en dicho proveído será para celebrar la tercera almoneda de remate y no la primera como erróneamente quedó asentado, lo que se aclara para todos los efectos legales correspondientes. II.- Se tiene por autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos a la LICENCIADA ARLETT YADIRA FLORES TOVAR. III.-Notifíquese y cúmplase. ASI, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2017

**JUZGADO: 64° CIVIL SECRETARIA: "B"**

**M É X I C O , D . F**

**E D I C T O**

**EXPEDIENTE NÚMERO 954/14**

En los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, S.A.**, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, **SCOTIABANK INVERLAT**, en contra de **ALVARADO MEDINA GIL GUSTAVO** y **BALLESTEROS MARTÍNEZ BLANCA ISELA**, expediente 954/14, mediante proveído de fecha doce de enero del año dos mil diecisiete, se ordenó la publicación del presente edicto y señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda, respecto del bien inmueble identificado como: **CALLE PRIVADA DEL SAUCE, LOTE 98, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DE SAN JAVIER, ETAPA SEGUNDA, SECCIÓN QUINTA, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**, y siendo el precio del remate \$3,672,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de hacer la reducción del 20 % del avalúo que sirvió como precio del remate, atento a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del remate. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente y en Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del remate, que sirve de base para ésta almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2 - 2

SE CONVOCAN POSTORES

CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE ENERO DE 2017.



SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. ROBERTO ALFREDO CHAVEZ SÁNCHEZ.  
RÚBRICA

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN, SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE SIETE DÍAS HÁBILES EN: "LAS PUERTAS DEL JUZGADO"

Derechos Enterados. 01-02-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**PACHUCA, HGO.**  
**EDICTO**  
**EXPEDIENTE NÚMERO 1034/2012**

**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GRUPO NAMZUG, S.A DE C.V**  
**EN DONDE SE ENCUENTRE:**

POR ESTE MEDIO SE LE HACE SABER QUE DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR JAVIER AVILA LOZADA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, DE LA EMPRESA DENOMINADA MADERERIA 24 HORAS S.A. DE C.V. EN CONTRA DE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GRUPO NAMZUG, S.A DE C.V, EXPEDIENTE NÚMERO 1034/2012, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; SE HA ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS, SE LE EMPLAZA A USTED POR MEDIO DE EDICTOS; POR LO QUE POR ESTE MEDIO EMPLAZO A USTED CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GRUPO NAMSUG, S.A DE C.V POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE HACIENDOLE SABER QUE TIENE INSTAURADA EN SU CONTRA UNA DEMANDA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR JAVIER AVILA LOZADA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, DE LA EMPRESA DENOMINADA MADERERIA 24 HORAS S.A. DE C.V. PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 60 SESENTA DIAS CONTADOS DESPUÉS DEL ÚLTIMO EDICTO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, HACIENDO VALER LAS EXCEPCIONES QUE PARA ELLO TUVIERE, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR REBELDE Y EN CONSECUENCIA PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJE DE CONTESTAR Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA, ASÍ MISMO SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA; FINALMENTE SE HACE SABER POR ESTE MEDIO A LA DEMANDADA QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN Y EN LA SEGUNDA SECRETARÍA DE ESTE H. JUZGADO LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR LA PARTE ACTORA PARA CORRER TRASLADO A LA DEMANDADA, PARA QUE SE INSTRUYA DE ELLOS. DOY FE.

**CON LA SIGUIENTE ACLARACIÓN:**

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 27 VEINTISIETE DE ENERO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.

POR PRESENTADO JAVIER AVILA LOZADA, CON LA PERSONERÍA QUE TIENE ACREDITADA EN AUTOS, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 55 Y 409 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA: I. POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES QUE DEJA VERTIDAS EL OCURSANTE EN EL ESCRITO QUE SE PROVEE, DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE EL NOMBRE CORRECTO DE LA PARTE DEMANDA ES CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GRUPO NAMZUG S.A. DE C.V. Y NO CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GRUPO NAMSUG S.A. DE C.V., LO QUE SE DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS ORDENADO EN AUTO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, DOS MIL DIECISÍS.

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S. I, LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, JUEZA PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ DE ACUERDOS QUE AUTENTICA Y DA FE.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIO "SOL DE HIDALGO". DOY FE.

1 - 3

PACHUCA, HIDALGO, FEBRERO DEL 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-02-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**  
**HUEJUTLA, HGO.**  
**EDICTO**  
**EXPEDIENTE NÚMERO 1084/2013**

Dentro del Expediente con Número 1084/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por FASTO ZÚÑIGA MARTÍNEZ en contra de FELIPE HERNÁNDEZ NOLASCO, se pronunció un auto que a la letra dice: -

----- En la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 07 siete de diciembre de 2016 dos mil dieciséis. -----

----- Por presentada ROSANNA FLORES MONTIEL, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, 127, 473, 552, 553, 554, 558, 560, 561 y 565 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo;

**SE ACUERDA:** ----- I.- Como se solicita se publica en Segunda Subasta la venta del bien inmueble consistente en: **A).**- Un predio rústico con casa, ubicado en camino a Comaltepec número 42, Colonia Comaltepec, Huejutla de Reyes, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE.- mide 20.00 metros y linda con Irineo Hernández Pérez; SUR.- 20.00 metros y linda con Lauro Castillo; ORIENTE.- 15.00 metros y linda con Irineo Hernández Pérez; y PONIENTE.- 15.00 metros y linda con camino a Comaltepec; cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo, bajo el número 441, Libro I, Sección I, de fecha 12 doce de Septiembre de



2007 dos mil siete. ----- **II.-** Se convocan postores para la **Segunda** almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las **10:30 diez horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete**, en tanto lo permite la basta agenda de esta secretaria.----- **III.-** Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, valor pericial estimado en autos respecto del referido inmueble por el perito Napoleón Rodríguez Hernández; ello en virtud de que esta autoridad judicial considera justo y apegado a derecho dicho valor pericial, que salvaguarda los derechos humanos tanto de los acreedores así como del deudor, ya que entre los avalúos mas bajos de \$271,000.00 (Doscientos setenta y un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) emitido por el perito Ricardo Daniel Magaña Zepeda, así como el valor pericial de \$272,000.00 (Doscientos setenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), emitido por la perito Zoraida Valdez Zavala, y el avalúo más alto de \$1,390,000.00 (Un millón trescientos noventa mil pesos 00/100 Moneda Nacional), emitido por el perito Eduardo Hugo Luque Gómez, se considera como promedio intermedio entre ellos el ya referido avalúo. ----- **IV.-** Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo", en donde se anuncie la venta legal del inmueble en cita. ----- **V.-** Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra de la foja 109 a la foja 125 de este legajo. ----- **VI.-** Notifíquese y Cúmplase. ----- **A s í** lo acordó y firmó el Licenciado Edgar Octavio Anaya Picasso, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia por Ministerio de Ley con ejercicio en el Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Estado Hidalgo, con residencia en esta Ciudad, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Sandra Rodríguez Bautista, quien da fe. -----

1 – 2

Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo; a 07 siete de Febrero del 2017 dos mil diecisiete.-El C. Actuario del Juzgado Civil Y Familiar de este Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo.-Lic. José Alfredo Rendón López.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-02-2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**

**ACTOPAN, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 859/2016**

Dentro de los autos del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por **MARGARITA, FRANCISCA Y LUIS todos de apellidos GONZALEZ ZAMORA a bienes de TERESA GONZALEZ ZAMORA** dentro del expediente numero **859/2016**, se dicto un auto que a la letra dice:-----

Actopan, Hidalgo, a 7 siete de noviembre de 2016 dos mil dieciséis. ----- Por presentando **LUIS GONZALEZ ZAMORA** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: -----

**I.-**Como se solicita, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar del fallecimiento y origen de la finada **TERESA GONZALEZ ZAMORA** anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia los **CC. MARGARITA, FRANCISCA Y LUIS todos de apellidos GONZALEZ ZAMORA** en su calidad de hermanos, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamar dentro del termino de 40 días, además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado. --

**II.-**Notifíquese y cúmplase.-----

ASI lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciado FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada **LETICIA PEÑAFIEL LOPEZ** que da fe. -----

1 – 2

ACTOPAN, HIDALGO DICIEMBRE DE 2016.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADO OCTAVIO GONZALEZ RICARDÍ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-02-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 400/2016**

**A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR:**

Por este conducto se le notifica a todo aquel que se crea con igual ó mejor derecho a heredar haciéndoles saber que en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo; Se promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **JESUS CARRILLO GARCIA**, radicado con el número de expediente **400/2016**, mismo que es promovido por y seguido por pariente colateral dentro del primer grado del autor de la sucesión que hoy se anuncia como lo es el **C. EDUARDO CARRILLO GARCIA** en su calidad de hermano del de cujus; en términos del artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles se anuncia la muerte sin testar de **JESUS CARRILLO GARCIA** lo que se hace del conocimiento de todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar dentro de la misma; para que en el término legal de 40 días a partir del último edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado se presente ante el Juzgado Primero Civil de Pachuca de Soto, Hidalgo a deducir sus posibles derechos hereditarios que pudieran corresponderle dentro de la sucesión. Dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 11 de noviembre del 2016 dos mil dieciséis. DOY FE.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en los sitios públicos del lugar del juicio, en los lugares de fallecimiento y origen del finado, además en el Periódico Oficial del Estado. DOY FE.

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, diciembre del 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-02-2017



**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 872/2012**

--- EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **ANTONIO BERNARDINO CAMACHO GUZMAN** EN CONTRA DE **MIGUEL LAGUNA PORTILLA, MARIA ROSALVA MONTES DE OCA GOMEZ, JUAN GONZALEZ PEREZ, BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. DE C.V. (BANAMEX)**, LICENCIADO **CARLOS FERNANDO LICONA RIVEMAR**, NOTARIO PUBLICO NUMERO 8 DE **PACHUCA, HIDALGO. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. EXPEDIENTE 872/2012, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2016, DOS MIL DIECISEIS, QUE DICE:**

En Tizayuca, Hidalgo, a 31 treinta y uno de octubre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **ANTONIO BERNARDINO CAMACHO GUZMAN**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 83, 112 y 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se **Acuerda:**

**I.-** Toda vez que efectivamente dentro del contenido de la sentencia definitiva de 3 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis se asentó de manera errónea el nombre de la demandada y fechas, y que si bien la aclaración de sentencia ha sido solicitada fuera del término que la ley concede para el efecto, toda vez que el error cometido sólo es mecanográfico y no repercute en el sentido de la sentencia, se aclara que dentro del resolutivo 1, la fecha correcta es 12 doce de junio de 2012, 12 doce de junio de 2012, y que el nombre de la demandada es **MARIA ROSALBA MONTES DE OCA GOMEZ**, debiéndose entender dentro de todo el contenido de la sentencia definitiva como nombre de la codemandada el de **MARIA ROSALBA MONTES DE OCA GOMEZ** no así **MARIA ROSALVA MONTES DE OCA GOMEZ**.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**II.-** Asimismo, y en atención a que se advierte de las constancias que obran en autos que no se ordenó la publicación de la sentencia definitiva en los términos previstos por el artículo 627 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Hidalgo, a efecto de mejor proveer y con el objeto de regularizar el procedimiento, publíquense por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado los puntos resolutivos de la sentencia aludida.

**III.** Notifíquese y cúmplase.

**PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 03 TRES DE OCTUBRE DE 2016, DOS MIL DIECISEIS.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver del presente juicio y el juicio conexo en términos del considerando I de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Procedió la Vía Ordinaria Civil.

**TERCERO.-** La parte actora **ANTONIO BERNARDINO CAMACHO GUZMAN** NO probó los elementos de su acción, la parte demandada **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, no demostró sus excepciones y **MIGUEL LAGUNA PORTILLA, MARÍA ROSALVA MONTES DE OCA GÓMEZ, JUAN GONZÁLEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8 OCHO Y REGISTRADO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, AMBOS DE PACHUCA, HIDALGO**, se constituyeron en rebeldía.

**CUARTO.-** En consecuencia, se **ABSUELVE** a **MIGUEL LAGUNA PORTILLA, MARÍA ROSALVA MONTES DE OCA GÓMEZ, JUAN GONZÁLEZ PÉREZ, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8 OCHO Y REGISTRADO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, AMBOS DE PACHUCA, HIDALGO** de todas y cada una de las prestaciones que le fueron reclamadas en este juicio.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito, dentro del término de 3 tres días, a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

**SEXTO.-** No se hace especial condena al pago de costas en esta instancia, al no actualizarse ninguna de las hipótesis previstas en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles.

1 - 2

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

**A T E N T A M E N T E**

**TIZAYUCA, HIDALGO; ABRIL DEL 2016.-EL C. ACTUARIO.- LICENCIADO EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 14-02-2017

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 476/2015**

En el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por **CONSUELO ESCORZA ARRIAGA** y **CIRILA ADELA ESCORZA ARRIAGA** a bienes de **FELIX ESCORZA ARRIAGA** o **J. FELIX ESCORZA ARRIAGA**, EXPEDIENTE NÚMERO 476/2015, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco el Grande, Hidalgo, a 13 trece de julio del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada **CIRILA ADELA ESCORZA ARRIAGA**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 131, 135 fracción V, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE **ACUERDA:**

**I.-** Se hace del conocimiento de los promoventes que el procedimiento del presente expediente, se llevara a cabo conforme a las reformas publicadas el 27 veintisiete de junio del 2016 dos mil dieciséis en el periódico oficial.

**II.-** Por acusada la rebeldía que hace valer la promovente en el de cuenta, y en la que incurrió la Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado al no haber dado contestación a la vista que se le dio en el punto II del auto de fecha 26 veintiséis de abril del año en curso en el término concedido para tal efecto.

**III.-** Por lo que respecta a dictar el auto declarativo de herederos que solicita la promovente, por no ser el momento procesal oportuno, no ha lugar a acordar de conformidad en virtud de que aún no ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos ordenados en auto de fecha 31 treinta y uno de agosto del año 2015 dos mil quince.

**IV.-** Toda vez de que la presente sucesión es denunciada por **CONSUELO ESCORZA ARRIAGA** y **CIRILA ESCORZA ARRIAGA**, hermanas del de cujus, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario "Sol de Hidalgo" región Atotonilco el Grande, Hidalgo, en el que fijen avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado **FELIX ESCORZA ARRIAGA** o **J. FELIX ESCORZA ARRIAGA**, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al local de este Juzgado



Mixto de Primera Instancia de Atotonilco el Grande, Hidalgo, a reclamarla dentro de un plazo de 40 cuarenta días a partir de la última publicación del edicto en los Periódico Oficial.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el LICENCIADO FELIPE ROMERO RAMIREZ Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada MA. DE LOS ÁNGELES CORTÉS SÁNCHEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, 7 DE NOVIEMBRE DE 2016.-EL ACTUARIO DEL JUZGADO.-LIC. JOSÉ EMMANUEL ANGUIANO PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-02-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 604/2012**

---- Dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **ALEJANDRO LOPEZ SERRANO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **GERARDO VIVES RUIZ** expediente numero **604/2012**, se dictó un Acuerdo de fecha 18 Dieciocho de Enero del año 2017 dos mil diecisiete que a la letra dice:

---- I.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 02 DOS DE MARZO 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble MARCADA CON EL NUMERO 119 CIENTO DIECINUEVE, DE LA CALLE MANZANO, LOTE 05, DE LA MANZANA XIII, UBICADO EN EL LLANO PRIMERA SECCION, EN TULA DE ALLENDE, HIDALGO. -----

----- II.- Sirviendo como referencia la postura legal, que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$383,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos. -----

---- III.- Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "MILENIO" de esta ciudad, así como en los tableros notificadores del Juzgado Civil y Familiar del distrito judicial de Tula de Allende, Hidalgo. -----

----- IV.- En virtud de que el inmueble motivo de remate se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado publique los edictos en el inmueble, así como en los tableros notificadores de dicho juzgado insertando el domicilio en el exhorto de mérito. -----

----- V.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ----- VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. -----

---- VII.- Por autorizados a los profesionistas para el efecto que menciona en el escrito de cuenta. -----

- VIII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Enero de año 2017 dos mil diecisiete.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-02-2017

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO: 26/2009**

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **JESUS GUTIERREZ DUBLAN** en contra de **CARLOS IBARRA SANCHEZ, MANLIO FABIO MOLINA ROMERO, N AZARIAS CONSTRUCCIONES S.A. DC.V.**, radicándose la demanda bajo el expediente número **TF0026/2009** y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 26/2009

Tercería Excluyente de Dominio (TF)

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 siete de Febrero de 2017 dos mil diecisiete.

V I S T O el estado procesal que guardan los autos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55, 121, fracción II, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- Atendiendo a que en la presente Tercería Excluyente de Dominio a la parte ejecutada **AZARIAS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, se le emplazó por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, habida cuenta que no fue posible localizarla en los señalados en el juicio principal. Bajo este contexto, de conformidad en lo establecido en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, se ordenó por auto de fecha 02 dos de diciembre de 2016 dos mil dieciseis, en su punto V, que dicho acuerdo se publicará por edictos en el Periódico Oficial del Estado por 2 dos veces consecutivas, toda vez que a través de dicho proveído se ordenó la preparación para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos en esta tercería. No obstante lo anterior, con fecha 26 veintiséis de enero del año en curso, a las 09:00 nueve horas tuvo verificativo la audiencia de Pruebas y Alegatos en comento, sin haberse realizado la publicación de edictos antes mencionada. En ese tenor, esta Autoridad considera necesaria la regularización del procedimiento sin que ello implique violación a las normas que la regulan ni suplencia hacia alguna de las partes intervinientes, con el objeto de que se realice una nueva preparación de la audiencia de Pruebas y alegatos, para lo cual deberá llevarse a cabo la publicación de edictos correspondiente, subsanando la omisión anterior.

II.- Así las cosas, se señalan las 11:00 once horas del día 02 dos de Marzo de 2017 dos mil diecisiete, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de Pruebas y Alegatos en la presente tercería.





III.- Publíquese el contenido de la presente resolución por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado por 2 dos veces consecutivas.

IV.- En consecuencia de lo ordenado en los puntos que anteceden, se deja sin efecto la orden emitida en el punto I del acuerdo dictado en diligencia de fecha 26 veintiseis de enero de 2017 dos mil diecisiete.

V.- Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firmó la Juez Cuarto de lo Civil de este distrito judicial, LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO VLADIMIR RODRIGUEZ MOLANO, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-02-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 000370/2012**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por . INFONAVIT . en contra de AVELINO RUIZ LARA, EULALIA OLIVARES RODRIGUEZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 000370/2012 y en el cual se dictó un auto que dice: 370/2012

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis de enero del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentadas LICENCIADAS KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 103, 109, 110, 111, 127, 129, 291, 457, 471, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a las apoderadas legales de la parte actora exhibiendo el exhorto que les fue entregado para su diligenciación, mismo que no se llevó a cabo por las razones expuestas en el escrito de cuenta, el cual se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Así mismo, se tiene a las promoventes exhibiendo oficio número PMZAOP/276/2016, de fecha 13 trece de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, expedido por el Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Zacualtípán, Hidalgo, en donde hace del conocimiento de ésta autoridad que el inmueble motivo del presente juicio se encuentra ubicado en la calle denominada Valle Dorado, asignándosele el número oficial 114 ciento catorce, documento que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Como lo solicitan las promoventes, se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día martes 7 siete de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de éste juicio, ubicado en Calle Valle Dorado, número 114 ciento catorce, lote 2 dos, manzana VIII ocho, Fraccionamiento "María Guadalupe", Barrio de Cosapa, Ciudad de Zacualtípán, Estado de Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$273,900.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

V.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

VI.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo", de ésta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, en la finca hipotecada, en los tableros notificadores del juzgado de su ubicación, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo y en la Presidencia Municipal del lugar de la ubicación del inmueble.

VII.- Toda vez de que el inmueble a rematar se encuentra fuera de éste Distrito Judicial, gírese exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACUALTIPAN DE ÁNGELES, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de éste juzgado, se sirva facultar al actuario de su adscripción, proceda a realizar la publicación de los edictos en los tableros notificadores de dicho juzgado, así como en el inmueble motivo del remate, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de ese lugar, prorrogando plenitud de jurisdicción al juez exhortado para que lleve a cabo todos los actos procesales tendientes a lograr la diligenciación del exhorto. Exhorto que queda a disposición de la parte actora en esta secretaría, previa su elaboración, para que lo haga llegar a su destino, agilice su diligenciación y lo devuelva con todo lo actuado si por su conducto es remitido.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-02-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 693/2010**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INFONAVIT por conducto de su apoderado legal EN CONTRA DE JOSÉ LUIS MENDOZA FRANCO E IRENE LETICIA HERNANDEZ HERNANDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 693/2010, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de Enero del 2017 dos mil diecisiete. Por presentadas KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA en su carácter de apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su carácter de perito valuador designado por la parte actora, con su escrito de cuenta y anexos



que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 110, 111, 123, 127, 323, 343, 344, 471, 473, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558 del Código de Procedimientos Civiles Reformado; SE ACUERDA:

- I.- Se tiene a la parte actora haciendo la aclaración que deja vertida en el de cuenta.
- II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble urbano ubicado en el Montecillo, Comunidad de San Lorenzo y casa en el construida marcada con el número 108, de la Calle Bugambilias, en Tula de Allende Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 15.00 quince metros linda BLANCA ROSALIA MARTINEZ LOPEZ; al SUR.- 15.00 quince metros linda con RUBEN MENDOZA LOPEZ; al ORIENTE mide 7.00 siete metros y linda con Calle Bugambilias y al PONIENTE mide 7.00 siete metros Linda con el señor MANUEL MARTINEZ.
- III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 03 TRES DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.
- IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$310,275.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100) valor pericial estimado en autos lo anterior términos de los establecido por el numeral 473 de la Ley Adjetiva Civil.
- V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puerta del juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar a demás dichos edictos en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "EL SOL DE HIDALGO" en el que se indique el valor inmueble, el día y hora y el sitio de remate.
- VI.- Toda vez de que el bien inmueble embargado en autos se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en Turno de Tula de Allende Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado faculte a la Actuario de su Adscripción a fin de que proceda a fijar los edictos en los términos ordenados en el punto que antecede en los lugares públicos de ese lugar y en el inmueble hipotecado.
- VII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, Juez Segundo de lo Mercantil que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autoriza y da fe.

1 – 2

PACHUCA DE SOTO, HGO. A 9 de febrero de 2017.-ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL. -LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-02-2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 148/2015**

EXPEDIENTE NÚMERO 148/2015, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA ELENA REYNOSO URIBE.

Expediente Número 148/2015 Especial Hipotecario. Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 17 diecisiete de enero de 2017 dos mil diecisiete. Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderada legal LICENCIADA KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA con su escrito de cuenta y su anexo que adjunta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 103, 104, 457, 473, 552, 553, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: I.- Como se solicita y visto el estado que guardan los autos se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en PLAZA MINA EL PARAISO, NÚMERO 502, DEPARTAMENTO 403, LOTE 4, MANZANA 10, PERTENECIENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO MINERA SECCION 200, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO HIDALGO. II.- Se convocan postores para la primer almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE MARZO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$281,988.00 DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. valor pericial estimado en autos. **VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico denominado Sol de Tulancingo.** V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firmó la Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciada MARIA TERESA GONZÁLEZ ROSAS que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada OFELIA SANTILLÁN ZAMUDIO, que autoriza y da fe.

1 – 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 01 DE FEBRERO DE 2017.-ACTUARIO PAR. -LICENCIADO DAVID ALCIBAR MENDEZ. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-02-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 572/2011**

--- Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANGELA AGUIRRE TREJO, expediente número 572/2011, se dictó un Acuerdo de fecha 16 dieciséis de Enero de 2017 dos mil diecisiete que a la letra dice:-----  
 1.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 14 CATORCE DE MARZO 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO NÚMERO 33, DE LA MANZANA "L" DE LA UNIDAD VECINAL "II" MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 102, DE LA CALLE VEINTISEIS, DEL FRACCIONAMIENTO "NAPATECO", TULANCINGO DE HIDALGO. ----- II.- Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de \$396,130.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos. ----- III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta Ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. ----- IV.- Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un día más para la publicación de los edictos de referencia. ----- V.- Para formar parte en la subasta los



interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual o por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ----- VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. ----- VII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo Enero de año 2017 dos mil diecisiete.-C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.  
Derechos Enterados. 15-02-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 000582/2011**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por. **INFONAVIT**. En contra de **MARGARITA AMBRIZ CONTRERAS, DANTE MARTINEZ ANTUNA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000582/2011** y en el cual se dictó un auto que dice:  
582/2011

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 12 doce de enero del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentadas LICENCIADAS KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 488, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicitan las apoderadas legales de la parte actora, por las razones expuestas en el escrito de cuenta, se deja sin efecto la fecha programada mediante proveído de fecha 5 cinco de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, que obra a fojas 231 doscientos treinta y uno de autos para la celebración de la primera almoneda de remate.

II.- En consecuencia de lo anterior, se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 8 ocho de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de este juicio.

III.- Se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en el lote 6 seis, manzana 2 dos y casa en el construida identificada actualmente con el número oficial 110 ciento diez, calle Privada de la Palma, Fraccionamiento denominado "Rincones de la Hacienda", carretera Tulancingo Jaltepec, Kilómetro 4+050, municipio de Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

IV.- Se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$290,842.34 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

V.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo anteriormente referido, para que se imponga de él.

VI.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo", de esta ciudad, en los tableros notificadores de este juzgado, en la finca hipotecada, en los tableros notificadores del juzgado de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y en la Presidencia Municipal de la ubicación del inmueble.

VII.- Dado que el inmueble objeto de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de esta autoridad, gírese exhorto al juez en turno en Materia Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva facultar al actuario de su adscripción para que fije edictos en los lugares antes referidos, prorrogando plenitud de jurisdicción al juez exhortado para que lleve a cabo todos los actos procesales tendientes a diligenciar el exhorto que nos ocupa. Comunicación procesal que queda a disposición de las promovertes en esta secretaria, previa la solicitud de su elaboración, para que lo hagan llegar su destino, agilicen su diligenciación y lo devuelvan con todo lo actuado si por su conducto es remitido.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERONICA JUDITH JIMENEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica

Derechos Enterados. 15-02-2017

**JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 87/2007**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALFONSO JORGE MARTINEZ MALO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE DAVID TELLO MAYO, EXPEDIENTE NÚMERO 87/2007, EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 03 de febrero del 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado -LICENCIADO JORGE ELISUR FLORES BECERRIL, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47, 55, 94, 111, 323, 343, 344, 471, 473, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por reconocida la personalidad de LICENCIADO JORGE ELISUR FLORES BECERRIL, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en base a las copias certificadas del instrumento notarial exhibido en el escrito que se provee, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.



II.- Así mismo, se le tiene al cursante exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado y dictamen pericial en avalúo practicado por el Corredor Publico 8 de la Plaza Estado de Hidalgo, Licenciado JOSE RAFAEL LUGO LABASTIDA, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes.

III.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble urbano ubicado en el Calle Primera Privada de Mármol, número 909, Manzana IX, Lote 89, Fraccionamiento Colinas de Plata, Municipio Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE mide 6.00 seis metros linda LOTE 80; al SURPONIENTE.-6.00 seis metros linda con LOTE 90 y al NORPONIENTE mide 15.00 quince metros linda con LOTE 88, con una superficie de 90.00 noventa metros cuadrados.

IV.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las 10.00 DIEZ HORAS DEL DIA 07 SIETE DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

V.- Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) valor parcial estimado en autos lo anterior en términos de lo establecido por el numeral 473 de la ley adjetiva civil.

VI.- Publíquense los edicto correspondientes por 2 dos veces de siete 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puerta del juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el periodo Oficial del Estado y en el periódico "EL SOL DE HIDALGO" en el que se indique el valor del inmueble, el día y hora y el sitio de remate.

VII.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acordó y firma, el ciudadano Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, Juez Segundo de lo Mercantil que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autoriza y da fe.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A 10 DE FEBRERO DEL 2017.-ACTUARIO DEL SEGUNDO MERCANTIL.-LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-02-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1093/2012**

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DE PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO.  
EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR VICENTE HINOJOSA VILLALVA, EN CONTRA DE FEDERICO SOTELO PEREZ y JUDITH HERNANDEZ BRAVO, DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1093/2012, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

\*\* Pachuca de Soto, Hidalgo; a 27 veintisiete de enero de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado LICENCIADO VICENTE HINOJOSA VILLALBA, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1054, 1055, 1057, 1068, 1069, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como los artículos 558, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; SE ACUERDA: I.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos, ubicado en LOTE 51, MANZANA VI, CALLE PRIVADA HACIENDA SAN PEDRO VAQUERO, NÚMERO 110, UBICADO EN HACIENDAS DE HIDALGO, EX HACIENDA DE PITAHAYAS, DE SAN ANTONIO EL DESMONTE, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 02 DOS DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$783,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo este el valor comercial promedio que resulta de los avalúos que obran en autos; lo anterior con fundamento en el numeral 1410 del Código de Comercio. IV.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y el Periódico "MILENIO", en los tableros notificadores y puertas de éste H. Juzgado, que resultan ser los lugares públicos de costumbre. V.- Queda a disposición de cualquier interesado y en la Primera Secretaría de este H. Juzgado, los avalúos que obra en autos para que se impongan de los mismos. VI.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así, lo acordó y firma la C. Jueza Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 8 de febrero del año 2017.-C. ACTUARIA.- LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-02-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 00381/2012**

En el Juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramitar un juicio ESPECIAL Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JUAN CARLOS CHAVEZ CHAVEZ, MARIA DE LOURDES CASTORENA CORTES, radicandose la demanda bajo el número 00381/2012 y en cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUM. 381/2012

Pachuca, Hidalgo a 02 dos de diciembre de 2016 dos mil dieciseis .

Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus apoderaos legales LICENDIADAS ERICKA ROXANA SILVA SANCEZ y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los articulos, 473,477,478,489,554,555,558,565,586 del Codigo de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Toda vez que la parte demandada no exhibio avaluo de su parte, respecto de la finca hipotecada, se le hace efectivo el apercibimiento decretado a la parte demandadan en el proceido de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2016 dos mil dieciseis, en consecuencia se le tiene por conforme con el avaluo emitido por el Perito designado por la parte actora, procediendose al remate de la finca hipotecada.

II.- En consecuencia, como lo solicita el promovente se decreta en publica subasta el bien inmueble consistente en el terreno y casa habitacion ubicada en Avenida de los tulipanes, lote 229, Manzana 5, Fraccionamiento Los Tulipanes , municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias : AL NORTE: mide 06.00 sies metrosy linda con Avenida de los Tulipanes ; AL SUR; mide 06.00 seis metros y linda con lote 254; AL ORIENTE: mide 16.00 metros y linda con lote 230; AL PONIENTE; mide 16.00 dieciséis metros y linda con lote 228, con una superficie total de 96.00 noventa y seis metros cuadrados, cuyas demas características obran en autos.



III.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 01 uno de marzo de 2017, dos mil diecisiete.

IV.- Sera posrtura legal la que cubran de contado la cantidada de \$452,931.19 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 19/100M.N.) valor pericial estimado en autos.

V.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberan consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos 10% diez por cinto efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no será admitidos.

VI. Como lo dispone el articulo 558 del Codigo de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en siete 7 días en el periodico Oficial del Estado y Periodico MILENIO, así como en los lugares público de cosumbre.

VII.- Con fundamento en lo dispuesto por el articulo 565 del Codigo de Procedimientos Civiles, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asientan de el.

VIII.- Por cuanto hace a KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, no ha lugar a tenerla por presentada, toda vez que en el escrito de cuenta no obra su firma.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acuerdo y firmó la LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juezz Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actua con Secretario de acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario de Acuerdos.-Rúbrica  
Derechos Enterados. 16-02-2017

---

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
TEPEJI DEL RÍO DE HGO.  
DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1014/2008**

**--- En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSÉ FRANCISCO DÍAZ CRAVIOTO en contra de ENRIQUETA ZARCO SANTANA**, Expediente número **1014/2008**, se **dictó** un acuerdo de fecha 20 de enero de 2017 que a la letra dice: I.- Por autorizados para los efectos anotados a los profesionistas y pasantes de derecho mencionados, sin revocar los nombramientos hechos con anterioridad. II.- Como lo solicita el promovente, **se decreta en pública subasta el resto** del bien inmueble embargado en autos, en diligencia de fecha 1 uno de Diciembre del año 2008 dos mil ocho, ubicado en la población de Cantera de Villagrán Municipio de Tepeji del Rio Hidalgo, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3077 tomo I, libro I, sección I, de fecha 8 de Julio del año 2002, dos mil dos; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **Norte.-** 3 líneas una de 148.00 metros linda con Ejido de Cantera de Villagrán; Una de 60.00 metros con Filemón Islas Sánchez, Laurentino Islas Sánchez y María Teresa Islas; una tercera de 97.70 metros con Ejido de Cantera de Villagrán; **Sur.-** 279.40 metros con María Inés Zarco Santana; **Oriente.-** 20.00 metros linda con Filemón Islas Sánchez y 135.00 Metros con Esperanza Ávila; **Poniente.-** 20.00 metros con María Teresa Islas y 150.00 metros con Felipa Zarco López, y cuya superficie original de 41,236. Metros cuadrados y de los cuales se rematan y restan actualmente 39,036.00 metros cuadrados, debido a los once desprendimientos que se han realizado. III.- Se convocan de nueva cuenta postores para la **Vigésima Primera Almoneda de 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 06 seis de marzo del año en curso**. IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$778,358.25 (setecientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho pesos 25/100 Moneda nacional)**, valor pericial estimado en autos, al que se le aplique la deducción del 10% diez por ciento de la tasación que obra en autos en términos del artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria al Código de Comercio aplicado. V.- Publíquense el edicto correspondiente por una sola vez en el **Periódico Oficial del Estado y en el Periódico el Sol de Hidalgo Edición Regional**, así como en los lugares públicos de costumbre, de tal manera que entre la publicación y fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor a cinco días. VI.- Notifíquese y Cúmplase.

**ATENTAMENTE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO HIDALGO, ENERO 2017.-EL C. ACTUARIO. -LICENCIADO JUAN PABLO ZÚÑIGA MARTÍNEZ. -Rúbrica.**

Derechos Enterados. 13-02-2017

---



**AVISOS DIVERSOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 190 CIENTO NOVENTA, 191 CIENTO NOVENTA Y UNO Y 192 CIENTO NOVENTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA “**MDC MODELOS DIDÁCTICOS CONCRETOS**”, **S.A. DE C.V.**”, EMITEN LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA**

CONVOCAN A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA “**MDC MODELOS DIDÁCTICOS CONCRETOS**”, **S.A. DE C.V.**”, EN TERCERA CONVOCATORIA, A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS 12:00 HORAS EN LA CALLE JOAQUÍN MEDINA, SIN NÚMERO, ZONA CENTRO, DEL POBLADO DE TLANCHINOL HIDALGO, BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- PASE DE LISTA
- 2.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
- 3.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
- 4.- DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
- 5.- DESIGNACIÓN DE ESCRUTADORES
- 6.- VENTA DE ACCIONES
- 7.- INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
- 8.- RENUNCIA DE SOCIOS
- 9.- ACEPTACIÓN DE NUEVOS SOCIOS Y OTORGAMIENTO DE PODERES <EN CASO DE HABER>
- 10.- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA EN SUS PARTES CONDUCENTES
- 11.- ASUNTOS GENERALES

**3 - 3**

C. EBER LEONARDO RUANO RIVERA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RÚBRICA	C. AMADEO ABREGO VITE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RÚBRICA
---	---

Derechos Enterados. 03-02-2017



**C O N V O C A T O R I A**

CORRE EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO **924/2012** SEGUIDO POR EL TRABAJADOR **JESÚS HERNÁNDEZ GARCÍA** EN CONTRA DE **ARACELI RUFINO GUTIÉRREZ Y OTRO**, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE EJECUCIÓN SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: **COLONIA JAGUEY BLANCO EN LA ZONA 0001, MANZANA 3, LOTE 1, EN EL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO**, CUYAS COLINDANCIAS SON AL NORTE EN 33.10 METROS, LINDA CON CALLE MIGUEL HIDALGO; AL SE EN 22.80 METROS LINDA CON LOTE 02; AL SO EN 33.00 METROS LINDA CON LOTE 12 Y AL NO EN 27.41 METROS LINDA CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 759 M2, Y CON UN VALOR COMERCIAL DE \$503,350.00; **REGISTRADO A NOMBRE DE ARACELI RUFINO GUTIÉRREZ**, PARA QUE CONCURRAN AL **REMATE EN TERCERA ALMONEDA**, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SITO EN BOULEVARD RAMÓN G. BONFIL NUMERO 1504, ARBOLEDAS DE SAN JAVIER EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LAS **DOCE HORAS DEL DÍA VIENTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, SIRVIENDO COMO BASE DE DICHO REMATE LA CANTIDAD DE \$322,144.00, CANTIDAD QUE RESULTA DE LA DEDUCCIÓN DEL 20% AL VALOR DETERMINADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 973 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, DEMOSTRARÁN SU POSTURA LEGAL SIENDO ESTA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES ESPECIFICADA; LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROEMIO DE ESTA CONVOCATORIA.

PACHUCA, HGO. A 8 DE FEBRERO DEL 2017

C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE  
HIDALGO  
LIC. LUIS ÁNGEL PÉREZ CHÁVEZ.  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 14-02-2017

---



**C O N V O C A T O R I A**

CORRE EN EL PRESENTE EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 509/2013 QUE CORRESPONDE A LA QUEJA PRESENTADA POR EL TRABAJADOR EL C GUADALUPE RAZO HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE H&M CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. Y OTROS, POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO CON FECHA 27 DE JUNIO DEL AÑO 2014; DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: LOTE 25, MANZANA 1, EL CUAL LINDA AL NORTE TRES LÍNEAS, 8 METROS, 12.57 METROS Y 5.02 METROS Y LINDA CON DERECHO DE DONACIÓN, AL SUR 8 METROS Y LINDA CON CIRCUITO 1, AL ESTE 29.29 METROS Y LINDA CON CIRCUITO 1, AL OESTE 15 METROS Y LINDA CON LOTE 24, DEL INMUEBLE UBICADO EN FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL ÁLAMO, EN MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, el cual se encuentra inscrito ante el Registro público de la propiedad y del comercio de Pachuca, con el número 216211, del libro de la sección I, de fecha 14 de junio de 2011, con un valor comercial del bien embargado de **\$713,580.00 (SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, sirviendo como base de dicho remate la cantidad de \$365,352.96, cantidad que resulta de la deducción del 20% al valor determinado en audiencia de fecha 25 de enero del 2017, SIENDO POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA, PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN CUARTA ALMONEDA, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SITO EN BOULEVARD RAMÓN G. BONFIL NÚM. 1504, COL. ARBOLEDAS DE SAN JAVIER C.P. 42084 PACHUCA HIDALGO, A LAS **CATORCE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, DEMOSTRARÁN SU POSTURA LEGAL SIENDO ESTA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA ÚLTIMA CANTIDAD ESPECIFICADA. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROEMIO DE ESTA CONVOCATORIA.

PACHUCA, HGO. A 25 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EL SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS.

LIC. LUIS ANGEL PÉREZ CHAVEZ  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 15-02-2017

---





**AVISO NOTARIAL**

EL **SUSCRITO NOTARIO PUBLICO**, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO **LICENCIADO CARLOS FERNANDO LICONA RIVERMAR**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 158 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, 859 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, **DA A CONOCER**:QUE MEDIANTE EL ACTA PUBLICA NÚMERO **55,518** CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO, LIBRO **2,353** DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, FOLIO **24,436** VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017, CONSTA LA COMPARECENCIA DEL SEÑOR EFREN CARRASCO VAZQUEZ EN SU CARÁCTER DE HEREDERO UNICO Y UNIVERSAL Y ALBACEA DE LA **SUCESION INTESTAMENTARIA** EN EL JUICIO A BIENES DEL SEÑOR **JOSE FABIAN CARRASCO SAMPERIO**, QUIEN SOLICITO Y OBTUVO **LA AUTORIZACION** PARA TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE LA SUCESION Y FORMULO LAS DECLARACIONES SIGUIENTES. -----

- **PRIMERA.**-EL SEÑOR **EFREN CARRASCO VAZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE HEREDERO DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JOSE FABIAN CARRASCO SAMPERIO**, ACEPTA LA HERENCIA. -----

- **SEGUNDA.**- EL SEÑOR **EFREN CARRASCO VAZQUEZ** QUE ACEPTA Y PROTESTA EL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN A BIENES **JOSE FABIAN CARRASCO SAMPERIO**.-----

- **TERCERA.**- EL SEÑOR **EFREN CARRASCO VAZQUEZ.**- EN SU CARÁCTER DE HEREDERO Y ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JOSE FABIAN CARRASCO SAMPERIO** **PROTOCOLIZO NOTARIALMENTE EL INVENTARIO Y AVALUO** EN LA ACTA NÚMERO **55,519**, LIBRO **2,353** DE FECHA **26 DE ENERO DEL 2017** . -----

- **CUARTA.**- **PUBLIQUESE** LOS RESPECTIVOS AVISOS NOTARIALES POR **DOS VECES** CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

2 - 2

**NOTARIO PÚBLICO TITULAR NUMERO 8 EN EL  
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. CARLOS FERNANDO LICONA RIVERMAR  
RÚBRICA**

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A 3 DE FEBRERO DE 2017.

Derechos Enterados. 07-02-2017

---



**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE****PACHUCA, HGO.****AVISO NOTARIAL****SEGUNDA PUBLICACIÓN**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 859 fracción II del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos ordenamientos del Estado de Hidalgo, mediante la presente publicación, doy a conocer que con fecha 21 de enero del año 2017 se inició ante mi fe la **TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARTHA LÓPEZ RODRÍGUEZ**, mediante el reconocimiento de sus **DERECHOS HEREDITARIOS** como **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, a **EDUARDO HUMBERTO, ARACELI PAULA, GERMÁN ANTONIO, MARTHA SUSANA** y **CLAUDIA ROSA** todos de apellidos **QUINTERO LÓPEZ**, quienes ante mi fe **ACEPTARON** la **HERENCIA** en los términos consignados en el testamento, así como también el señor **EDUARDO HUMBERTO QUINTERO LÓPEZ** **ACEPTÓ** el cargo de **ALBACEA EJECUTOR** y manifestó que procederá a formar el **INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA**, todo ello quedó consignado en esta Notaría en la Escritura Pública número 28,794, asentada en el volumen 1612, por lo que la Suscrita Notaria publica el presente aviso.

2 - 2

**ATENTAMENTE****Pachuca, Hgo., 13 de febrero de 2017****TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA  
NÚMERO TRECE****LIC. LILIA REYES MORALES  
RÚBRICA**Derechos Enterados. 14-02-2017

---



**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 11 ONCE****TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO****AVISO NOTARIAL****PRIMERA PUBLICACIÓN**

CON FECHA 11 ONCE DE JUNIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, SE INICIÓ LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **HORTENCIA TÉLLEZ SKINFIELD TAMBIÉN CONOCIDA COMO HORTENCIA TÉLLEZ F., HORTENCIA TÉLLEZ DE FLORES, HORTENCIA TÉLLEZ Y ORTENCIA TÉLLEZ**, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 815/2015 OCHOCIENTOS QUINCE DIAGONAL DOS MIL QUINCE, RADICADO EN EL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, EN EL CUAL MEDIANTE AUTO DECLARATIVO DE HEREDEROS DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, SE RECONOCE A JUAN DE LA CRUZ FLORES SÁNCHEZ Y/O JUAN FLORES SÁNCHEZ Y/O JUAN FLORES Y/O JUAN FLORES S., CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y A LOS CC. JUAN LUIS, CLEMENTE ENRIQUE, DORA MARÍA PETRA, VERÓNICA, ALEJANDRO, ARTURO Y HORTENCIA TODOS DE APELLIDOS FLORES TÉLLEZ, COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LOS BIENES DE LA SEÑORA **HORTENCIA TÉLLEZ SKINFIELD TAMBIÉN CONOCIDA COMO HORTENCIA TÉLLEZ F., HORTENCIA TÉLLEZ DE FLORES, HORTENCIA TÉLLEZ Y ORTENCIA TÉLLEZ**, Y ASÍ MISMO SE NOMBRA A JUAN DE LA CRUZ FLORES SÁNCHEZ Y/O JUAN FLORES SÁNCHEZ Y/O JUAN FLORES Y/O JUAN FLORES S. COMO ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, QUIEN EN FECHA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS ACEPTA EL CARGO CONFERIDO; Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE LLEVARA LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA EN LA NOTARIA A MI CARGO, POR LO QUE SE VA A PROCEDER A REALIZAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA FORMACIÓN DEL INVENTARIO, AVALÚO, LIQUIDACIÓN, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HERENCIA DE LA CITADA INTESTAMENTARIA, POR LO QUE EL SUSCRITO NOTARIO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 158 CIENTO CINCUENTA Y OCHO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICA EL PRESENTE AVISO.

1 - 2

ATENTAMENTE

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2017

**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 ONCE****LICENCIADO IVÁN TÉLLEZ REYES  
RÚBRICA.**

Derechos Enterados. 15-02-2017



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES**

CONVOCATORIA: 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **CONTRATACIÓN DEL SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL; SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS; SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE AERONAVES; POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL; ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

**LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES)**

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N1-2017	26/02/2017	23/02/2017 09:30 horas	27/02/2017 12:00 horas	28/02/2017 15:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N2-2017	27/02/2017	23/02/2017 09:00 horas	28/02/2017 09:00 horas	02/03/2017 09:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N3-2017	26/02/2017	23/02/2017 11:00 horas	27/02/2017 09:00 horas	28/02/2017 14:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ASEGURAMIENTO DE AERONAVES		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N4-2017	26/02/2017	23/02/2017 12:30 horas	27/02/2017 10:00 horas	28/02/2017 14:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N5-2017	26/02/2017	23/02/2017 14:00 horas	27/02/2017 11:00 horas	28/02/2017 15:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N6-2017	28/02/2017	24/02/2017 10:00 horas	01/03/2017 10:00 horas	03/03/2017 10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE		1	SERVICIO

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES

II.- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: [s-finanzas.hidalgo.gob.mx](http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx). Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE VICTORIA No. 207, TERCER PISO, COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 20 DE FEBRERO DEL 2017  
**PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO**  
OFICIAL MAYOR  
RÚBRICA



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [dif.hidalgo.gob.mx](http://dif.hidalgo.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 20 al 22 de Febrero del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

<b>No. Licitación EA-913056988-DIFN6-2017</b>	
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE GAS L.P. PARA HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	01 CONCEPTO
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 14:30 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 14:00 HRS.
<b>Fallo</b>	03 DE MARZO DE 2017 A LAS 10:00 HRS.

<b>No. Licitación EA-913056988-DIFN7-2017</b>	
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>MANTENIMIENTO A EQUIPO DE RAYOS X DEL CRIH</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	01 CONCEPTO
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 15:30 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 15:00 HRS.
<b>Fallo</b>	03 DE MARZO DE 2017 A LAS 10:30 HRS.

<b>No. Licitación EA-913056988-DIFN8-2017</b>	
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE JERINGAS PARA HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	03 PARTIDAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 12:30 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 12:00 HRS.
<b>Fallo</b>	03 DE MARZO DE 2017 A LAS 11:00 HRS.

<b>No. Licitación EA-913056988-DIFN9-2017</b>	
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	13 PARTIDAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 13:30 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 13:00 HRS.
<b>Fallo</b>	03 DE MARZO DE 2017 A LAS 11:30 HRS.

<b>No. Licitación EA-913056988-DIFN10-2017</b>	
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ASEGURAMIENTO DE MONTEPIO PACHUCA CASA MATRÍZ Y TRECE SUCURSALES, OFICINAS CENTRALES DE LA JUNTA GENERAL DE ASISTENCIA Y ESTACIONAMIENTO EL RELOJ</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	03 PARTIDAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 10:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 10:00 HRS.
<b>Fallo</b>	28 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 10:00 HRS.



<b>No. Licitación EA-913056988-DIFN11-2017</b>	
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA PERSONAL DE HONORARIOS SUPERNUMERARIOS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO, CRIH-CRIR'S Y PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD MÉDICO Y PARAMÉDICO DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	03 PARTIDAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 11:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 11:00 HRS.
<b>Fallo</b>	28 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 10:30 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 20 DE FEBRERO DE 2017

**MTRO. ANTONIO SÁNCHEZ DE LA VEGA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ**  
**RÚBRICA**

Derechos Enterados. 15-02-2017

---



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN  
RESUMEN A LA CONVOCATORIA 03**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se detallan, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en el portal del Instituto Hidalguense de Educación, <http://adquisiciones.seph.gob.mx>, y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Adquisiciones, sito en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-735-33; 01-771-71-735-91 los días 20 al 22 de febrero del 2017, con el siguiente horario: de las 08:30 a 14:30 horas.

**Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAyF-N8-2017. (SEGUNDA LICITACIÓN).**

<b>Objeto de la Licitación</b>	Arrendamiento de: Equipos de Fotocopiado
<b>Volumen a contratar</b>	10 Equipos de fotocopiado.
<b>Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.</b>	20 de Febrero del 2017.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de Febrero del 2017 a las 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de Febrero del 2017 a las 9:00 hrs.
<b>Fallo</b>	28 de Febrero del 2017 a las 15:00 hrs.

**Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAyF-N9-2017. (SEGUNDA LICITACIÓN).**

<b>Objeto de la Licitación</b>	Aseguramiento de parque Vehicular propiedad del I.H.E.
<b>Volumen a contratar</b>	392 Seguros para Vehículos
<b>Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.</b>	20 de Febrero del 2017.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de Febrero del 2017 a las 11:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de Febrero del 2017 a las 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	28 de Febrero del 2017 a las 16:00 hrs.

Pachuca Hgo., a 20 de Febrero del 2017.

**SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.  
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, DEL INSTITUTO  
HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.**

**PABLO MORENO CALVA**  
Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-02-2017



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LPN-COBAEH-REQ. 079-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [www.cobaeh.edu.mx](http://www.cobaeh.edu.mx) y para consulta y obtención gratuita en: Circuito ExHacienda de la Concepción, lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hgo., teléfono: 71-4-17-99 y 71-4-21-88, los días del 20 al 23 de febrero del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	Seguro de accidentes personales colectivo y vida para alumnos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Concepto único.
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica.
<b>Junta de aclaraciones</b>	24 de febrero de 2017 a las 12:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de febrero de 2017 a las 12:00 hrs.
<b>Fallo</b>	01 de marzo de 2017 a las 12:00 hrs.

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO A 20 DE FEBRERO DE 2017

DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE  
BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO  
PRESIDENTA DEL COMITÉ

MTRA. EN C. GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN  
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 15-02-2017

---





**MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA HIDALGO**

## Licitación Pública.

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-016-015 y, No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-016-016 de fecha 23 de Diciembre de 2016; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
<b>MCH-LP-FAISM-16/06</b>	Convocante: \$ 400.00	24 de Febrero del 2017	24 de Febrero del 2017 a las 10:00 hrs	27 de Febrero del 2017 a las 10:00 hrs	03 de Marzo del 2017 a las 10:00 hrs
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
<b>EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO, TECOCOMULCO DE JUAREZ</b>		60 Días Naturales	06 de Febrero del 2017	06 de Abril del 2017	\$250,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
<b>MCH-LP-FAISM-16/07 SEGUNDO PROCESO</b>	Convocante: \$ 400.00	24 de Febrero del 2017	24 de Febrero del 2017 a las 12:00 hrs	27 de Febrero del 2017 a las 12:00 hrs	03 de Marzo del 2017 a las 11:00 hrs
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
<b>REHABILITACION DE TANQUE DE CAPTACION DE AGUA RESIDUALES, GUADALUPE VICTORIA</b>		60 Días Naturales	06 de Marzo del 2017	04 de Mayo del 2017	\$250,000.00

**I. Venta de Bases**

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la pagina de internet <http://cuautepechidalgo.gob.mx> y venta en las oficinas de la convocante, sita: Dirección de Obras Publicas, Ubicada en Palacio Municipal S/N Col. Centro, Cuauhtepc de Hinojosa, Hgo, de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Cuauhtepc de Hinojosa Hgo. (Este pago no es reembolsable).

**II. Requisitos de participación**

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: POZOS Y/O



EQUIPAMIENTO DE POZOS, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O TANQUE DE CAPTACION Respectivamente.

### III. Visita al lugar de la Obra

- \* El lugar de reunión de los participantes, será en: Dirección de Obras Públicas, Ubicada en Palacio Municipal s/n Col. Centro, Cuauhtepc de Hinojosa, Hgo.

### IV. Junta de aclaraciones

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Dirección de Obras Públicas, Ubicada en Palacio Municipal s/n Col. Centro, Cuauhtepc de Hinojosa, Hgo.

### V. Presentación y apertura de proposiciones

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

### VI. Anticipos

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

### VII. Criterios de Evaluación

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Cuauhtepc de Hinojosa Hidalgo, a 20 de Febrero de 2017

**Presidente Municipal**  
**C. Lic. Haydee García Acosta**  
**Rúbrica**

Derechos Enterados. 14-02-2017



## HUEHUETLA, HIDALGO.

## CONVOCATORIA PÚBLICA MÚLTIPLE 002-2017

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. MHH-LO-04-2017	\$ 400	27 de febrero de 2017	27 de febrero de 2017 10:00 hrs.	28 de febrero de 2017 10:00 hrs.	6 de marzo de 2017 10:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO, EN LA COMUNIDAD DE RIO BLANCO, MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO		90 días naturales	13 de marzo de 2017	10 de junio de 2017	\$220,000.00
LOS RECURSOS PARA LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO, MEDIANTE EL OFICIO NO. SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-027-009 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA EL RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ESPECÍFICAMENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.					

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. MHH-LO-05-2017	\$ 400	27 de febrero de 2017	27 de febrero de 2017 11:00 hrs.	28 de febrero de 2017 11:00 hrs.	6 de marzo de 2017 11:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO, 1ª ETAPA, EN LA COMUNIDAD DE LOS PLANES, MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO		90 días naturales	13 de marzo de 2017	10 de junio de 2017	\$1,200,000.00
LOS RECURSOS PARA LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO, MEDIANTE EL OFICIO NO. SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-027-010 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016, CON CARGO AL					



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA EL RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ESPECÍFICAMENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. MHH-LO-06-2017	\$ 400	27 de febrero de 2017	27 de febrero de 2017 12:00 hrs.	28 de febrero de 2017 12:00 hrs.	6 de marzo de 2017 12:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO, 1ª ETAPA, EN LA COMUNIDAD SANTA INES, MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO		90 días naturales	13 de marzo de 2017	10 de junio de 2017	\$830,000.00

LOS RECURSOS PARA LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO, MEDIANTE EL OFICIO NO. SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-027-005 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA EL RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ESPECÍFICAMENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

## II. Venta de Bases

\* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta la página de internet: [www.huehuetla.gob.mx](http://www.huehuetla.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sita: Palacio Municipal S/N, Centro, Huehuetla, Hidalgo, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs. La forma de pago será en efectivo (este pago no es reembolsable).

## II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de cada licitación.
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: SISTEMA DE AGUA POTABLE O TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN; URBANIZACIÓN Ó DRENAJE, respectivamente.

## III. Visitas al lugar de las Obras

\* El lugar de reunión de los participantes, será en cada lugar de obra, en la fecha y hora indicada en esta convocatoria y en las bases de cada licitación pública.

## IV. Juntas de aclaraciones

\* Las juntas de aclaraciones se llevará a cabo en Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Huehuetla, Hidalgo, en la fecha y hora indicada en esta convocatoria y en las bases de cada licitación pública.

## V. Presentaciones y aperturas de proposiciones

\* Se llevará a cabo en Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Huehuetla, Hidalgo, en la fecha y hora indicada en esta convocatoria y en las bases de cada licitación pública.



**VI. Anticipos**

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VII. Criterios de Evaluación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**HUEHUETLA, HIDALGO; A 20 DE FEBRERO DE 2017**

**ATENTAMENTE**

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE HUEHUETLA, HIDALGO.**

**C. EFRAIN GARCÍA GARCÍA  
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 15-02-2017

---



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,  
ESTADO DE HIDALGO****CONVOCATORIA  
MULTIPLE**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas **nacionales** números **MPS-SA-LP-01-17 y MPS-SA-LP-02-17**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.pachuca.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: **la Dirección de Compras y Suministros con domicilio en Plaza General Pedro María Anaya No. 29, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfono: 7171500 ext. 1229**, de las 09:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.

N° de Licitación MPS-SA-LP-01-17	
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS DE VIDA Y SEGUROS DE PARQUE VEHÍCULAR</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	02 Partidas
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de Febrero de 2017 a las 10:00 Horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de Febrero de 2017 a las 10:00 Horas
<b>Fallo</b>	28 de Febrero de 2017 a las 12:00 Horas
<b>Periodo de Obtención de Bases</b>	20 al 22 de Febrero de 2017

N° de Licitación MPS-SA-LP-02-17	
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACION, LIMPIEZA Y LAVADO EN INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO Y DIF MUNICIPAL</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	01 Partidas
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de Febrero de 2017 a las 11:00 Horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de Febrero de 2017 a las 11:00 Horas
<b>Fallo</b>	28 de Febrero de 2017 a las 12:30 Horas
<b>Periodo de Obtención de Bases</b>	20 al 22 de Febrero de 2017

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 20 de Febrero de 2017

PRESIDENTE DE COMITÉ  
C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 15-02-2017



**Municipio de Tepehuacán de Guerrero**

## Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficios No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-062-018 de fecha 12 de diciembre de 2016; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Cos to de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
MTG-LIC-OBRA-FAISM-2017-16-062-065 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$ 400	06/03/17	06/03/17 10:00 HRS	07/03/17 10:00 HRS.	13/03/17 10:00 HRS.	AMOLA DE OCAMPO, REHABILITACION DE AGUA POTABLE LINEA DE CONDUCCION	90 DIAS NATURALES	15/03/17	12/06/17	\$412,000.00
MTG-LIC-OBRA-FAISM-2017-16-062-067 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$ 400	06/03/17	06/03/17 11:00 HRS	07/03/17 11:00 HRS.	13/03/17 11:00 HRS.	AQUILASTEC, AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	90 DIAS NATURALES	15/03/17	12/06/17	\$390,000.00

**I. Venta de Bases**

- \* Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: [www.tepehuacandeguerrero.gob.mx](http://www.tepehuacandeguerrero.gob.mx), y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal S/N Col. Centro, Tepehuacán de Gro., Hgo., de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de La Tesorería del Municipio de Tepehuacán de Gro., (este pago no es reembolsable).

**II. Requisitos de participación**

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Cada licitación.

**III. Visita al lugar de la Obra**

- \* El lugar de reunión de los participantes, será en: Palacio Municipal S/N Col. Centro, Tepehuacán de Gro., Hgo.

**IV. Junta de aclaraciones**

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de Juntas de la Presidencia Municipal.

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



**VI. Anticipos**

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VII. Criterios de Evaluación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**Tepehuacán de Guerrero, Hgo., a 20 de febrero de 2017.**

**Presidente Municipal Constitucional.  
Lic. Rosendo Hernández Manilla.  
Rúbrica.**

Derechos Enterados. 15-02-2017

Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

